

Provincia de Badajoz Partido de Almendralejo  
Término municipal de Santa Marta

AÑO 1933

# LIBRO DE ACTAS

## DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayunt.º de Santa Marta

Este libro comprensivo de cinco folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayunt.º de Santa Marta ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con seis pliegos de papel de pagos al Estado, clase segunda números A.O. 084.763, A.O. 112.466, A.O. 112.467, A.O. 112.536, A.O. 112.537 y A.O. 112.538 <sup>impuntados</sup> trescientos sesenta y tres en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y tres

El Actuario de Rentas Públicas  
M. Martínez

Diligencia de apertura.— Este libro, compuesto de cinco hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a el mismo comenzado en este día para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Santa Marta a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y tres y cuatro.

El Secretario  
Blas Carrero

V.º B.º  
El Marote  
Parron



Continuación de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre para la examen y aprobación del presupuesto para el año 1933.-

Señores asistentes

Alcalde

D. Francisco Romero Marín

Concejales

D. Lulio Román Estévez

D. Abelón Benito Romita

D. Jerónimo Rueda Benítez

D. Onofre Lorenzo Rodríguez

D. José Hernández Pitol

D. Zacarías Caballero Cáceres

En la villa de Santa Marta a quince de diciembre del año mil novecientos treinta y tres, siendo la hora foregoingmente señalada, en la convocatoria se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores concejales que al mandarse se expresaron y que constituyen el ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Romero Marín y asistido de mi el secretario al objeto de

perseguir la discusión y votación del presupuesto que a de refer el proximo ejercicio.

Se comenzó por el examen del Capítulo 3º, artº 1º: Guardia Municipal. Fue se a probó, la propuesta hecha por la Comisión de Hacienda,

seguidamente por el Concejal Sr. Román, se propone la creación de 4 Guardias municipales Locales, es decir tres Guardias y un Cabo, para la vigilancia del término municipal, con el haber de 4'50 ptes las Guardias y de 5 ptes el cabo, que importan la suma de 6'750'50 ptes.

Por el Concejal Sr. Hernández Pitol, se manifiesta, que no es necesario la creación de la Guardia Rural, por existir en esta localidad dos Entidades agrícolas con Guardias suficientes, además de un Puesto de la Guardia Civil, con lo cual queda extendido suficientemente la guardia del todo el término, no tiene más remedio que votar en contra de dicha creación.

El concejal Sr. Caballero Cáceres se adhirió a lo manifestado por el concejal Sr. Hernández Pitol y hace constar además que el acuerdo se ha tomado por los concejales en contra

de tres, a cuyas manifestaciones se adhieren con todas sus consecuencias el concejal Sr. Lozano.

El Concejal Sr. Romel, manifiesta que de ser cierto cuanto en esta localidad guardas jurados del Sindicato Católico Agrario y Cámara Agrícola, están dedicados solo y exclusivamente a guardar y custodiar a las propiedades de las tierras de dichas Entidades y no otras de ciertos vecinos de esta localidad.

El Concejal Sr. Rueda, -expone, que no solo ya se dedican a custodiar las fincas de las tierras de esas Entidades sino que lo hacen de una manera parcial demorando el caso muchas veces respetado de llevarse ciertas y determinadas Guardas la semana entera custodiando la del tener a fincas que mas figuraron en dichas Entidades, demorando el caso extremo de demorar a un Guarda, que un individuo con una junta de mula, llevaba un sexo de forraje secado en la finca de un pobre, y este guarda, cerrar los ojos y no hacer caso de ello para la demora correspondiente.

Por la Presidencia, considerando suficientemente discutido el asunto, lo pone a votación, quedando a favor de la propuesta de crear 3 plazas de Guarda jurados y una de Cuba para la vigilancia del termino por mayoría de votos, es decir por 4 votos a favor y 3 en contra, de los señores Hernandez Pitel, Lozano Rodriguez y Caballero Caceres.

Secundariamente y a propuesta del concejal Sr. Adolfo Benito se crea las plazas de serenitas, con el sueldo de 5 pesetas cada uno, que importan en total - 1650 pesetas, y puesta a votación, despues de un simpatico debate, fue aprobada por 4 votos a favor y 3 en contra de los señores Hernandez Pitel, Caballero Caceres y Lozano Rodriguez. Los cuales manifiestan que en vista de la situación económica por que atraviesa el departamento no es necesario la creación de dichas plazas.

Asi mismo puesta a votación la consignación para

los equipos, municiones, vestuarios, etc, de la Guardia municipal rural y serenos, recientemente creada, y que ascendan a la suma de 1.600 ptas, se aprueba por 4 votos a favor y 3 en contra de los tres Hermanos Piñet, Luciano Rodríguez y Caballero Casares, fundándose en las mismas razones que las anteriormente expuestas.-

A continuación puesto a examen el Capitulo 4º artº 1º Servicios de alumbrado y mecánicos, se aprueba por unanimidad el proyecto de la Comisión de Hacienda, acordándose que por el Ayuntamiento se revise el contrato de alumbrado público que el Ayuntamiento tiene celebrado con la Compañía, a fin de mejorar en lo posible dicho servicio.

El Capitulo 4º artº 4º Matorales, se conigna por unanimidad la cantidad de 4000 ptas, para obras y reparaciones en el Matoral Municipal, teniendo en cuenta que dichos matorales no han podido restituirse por no haberse podido llevar a efecto la expropiación del arbitrio sobre los productos de la tierra.-

Igualmente se aprueba por unanimidad el artº 4º Extinción de cenizas olivinas, con la conignación de 50 ptas que figura en el proyecto.-

Siendo favorable la hora se suspende la sesión acordándose continuarse mañana a la misma hora de las nueve de la noche, levantándose de la presente la correspondiente acta que firmen todos los señores asistentes de que certifico.- sobre raspado = 3650 y 1.600.- vote

Procurador D. Román Romero      D. Abdón Benito

D. Cecilio Caballero

D. Juan Ferrnandez

D. Julián Maquie

D. Cecilio Garsano

D. Juan José Pardo

D. Blas Carrero

Continuación de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre para la discusión y votación del presupuesto formado para el año 1.934.

Señores asistentes

Alcalde

Son Francisco Romero Marín

Concejales

Son Rufio Romayel Gutiérrez

Son Atalán Benito Gornito

Son Gerónimo Rueda Benítez

Son Juli Hernández Bittel

Son Andrés Lorenzo Rodríguez

Son Juvarias Caballero Cañero

En la villa de Santa Marta a diecinueve de Diciembre del año mil novecientos treinta y tres y siendo la hora señalada en la convocatoria se reunieron en el salón de actas de estas Casas Consistoriales las señoras Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Romero Marín asistido de mi el secretario con objeto de

continuar el examen y aprobación del presupuesto que se ha de formar para regir el próximo año de 1.934. Comenzándose por el Capitulo 1.º art.º 1.º. Haber del Vor. Público. se aprueba por unanimidad la consignación de 750 ptes, a propuesta del concejal Sr. Rueda.

Igualmente se aprueba la consignación del Recaudador Municipal de 2.190 ptes, por unanimidad en la misma forma que figura en el Capitulo 5.º art.º 2.º del proyecto.

En el Capitulo 6.º art.º 1.º Personal y material de oficina. se aprueba por unanimidad todas las consignaciones que figuran en el proyecto, imprimiéndose únicamente la partida de 944'50 ptes para pago del último plazo del importe de la máquina de escribir.

A continuación, se dio lectura de la instancia que dirige el vecino de esta Villa Benito, en la que solicita que existiendo en este Ayuntamiento una máquina de escribir, y creyendo que su hijo Ciriano Benito Pinilla reúne condiciones para desempeñar la plaza de



recomendado aunque sea con carácter de temporero, suplica si la Corporación se sirva designarle para indicada plaza, mediante la remuneración que el ayuntamiento acuerde.

creación de la plaza de mecanógrafo

Abierta discusión, sobre el asunto y recomiendo el Ayuntamiento los buenos servicios practicados por dicho individuo, teniendo ordenas en cuenta el informe dado por el Sr. Secretario, se acordó por unanimidad, crear una plaza de temporero (para el existente) dandose un amplio voto de confianza al Sr. Secretario para que en su juicio le asigne la consignación que ha de ganar.

Asi mismo y dada cuenta por el Sr. Presidente, de que por don Miguel Uciel, mecánico, y vecino de la mendracheja, solicita, que por el Ayuntamiento, y para la mayor duración de la maquina de escribir propiedad del Municipio, y mejor servicio de la misma, se otone por un año de la imprenta de la misma al precio de 45 pesetas anuales, acordandose por el Ayuntamiento, aprobar dicho otone, y que figure en el presupuesto en presupuesto.

En continuación, se acuerda que figure en presupuesto una consignación de 250 pesetas para gratificaciones del personal temporero.

Y siendo avanzada la hora se acuerda suspender la sesión y aplazarla para el lunes día 18 a la misma hora. de las nueve de la noche, levantandose la correspondiente acta de la sesión que firmen todos los señores asistentes de que certifico. sobre respaldos para la imprenta vale y tachado para el solicitante novete.

Francisco Romero

Abdoín Acosta

Facaraya Caballero

[Signature]

Joseferran de los

Onofre G. G. G.

[Signature]

[Signature]

*Diligencia*: Para hacer constar que el día 18 <sup>cuando</sup> se acordó para continuar la sesión de aprobación y ratificación del presupuesto para el año 1934, no pudo celebrarse por encontrarse ausente en Badajoz el secretario que suscribe.

Comenta Martes a 19 de Diciembre del año 1933.

V.º B.º

El Alcalde

Pomposo

El secretario

Pablo Carrer

*Acta*: La pongo yo el secretario para hacer constar que hoy día de la fecha no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día por no haberse reunido número suficiente de concejales. Certifico

Asimismo se hace constar que por estar solamente los concejales, D.º, Lorenzo Rodríguez, D.º, Jacarías Estalero, D.º, Hermógenes Pineda y D.º, Rommel Estevan, en unirse al Alcalde, no se ha celebrado tampoco, la continuación de la sesión de examen y aprobación del presupuesto, quedando de acuerdo en reunirse el día siguiente a la misma hora. Certifico.

Comenta Martes a 19 de Noviembre del año 1933

V.º B.º

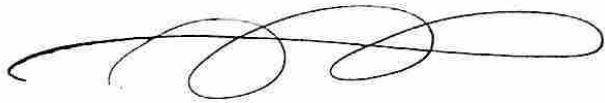
El Alcalde

Pomposo

El secretario

Pablo Carrer

*Acta*: Para hacer constar que hoy día de la fecha no ha podido celebrarse la continuación de la sesión dedicada al examen y aprobación del presupuesto por no haber podido asistir el primer teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, habiéndolo sustituido



Los señores Hernandez Pitel, Lorenzo Rodriguez, Caballero Ca-  
ceres, Rommel Estévez y Rueda Benítez. Certificado

Santa Marta a 20 de Diciembre de 1933

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
El Alcalde  
Romero

El Secretario.  
Blas Carrer

Sección extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 21 del  
corriente en concepto de suplente de la ordinaria correspondiente  
al 19 de Diciembre del año 1933.

Señores concurrentes  
Alcalde.  
Don Albon Benito Romito  
Concejales.  
Don Jeronimo Rueda Benitez  
Don Demetrio Verdillo Vega  
Don Zacarias Caballero Caceres  
Don Josi Hernandez Pitel  
Don Julio Rommel Estévez  
Don Onofre Lorenzo Rodriguez

Con la villa de Santa Marta a veintidos  
de Diciembre del año mil novecientos treinta  
y tres, siendo la hora previamente señalada  
en la convocatoria, se reunieron en el salin  
de actas de estas Casas Concejales, los seño-  
res Concejales que al margen se expresan y  
que forman parte del Ayuntamiento de esta  
Villa, bajo la Presidencia del señor Al-  
calde Don Albon Benito Romito, y asisti-  
do de mi el secretario al objeto de celebrar  
esta sección extraordinaria

Declarada abierta la sesión y o el secretario de orden  
de la Presidencia, se lectura de las precedentes actas las  
cuales fueron aprobadas.

Seguidamente y por la Presidencia se dio cuenta  
de todos los asuntos a tratar en la presente sesión so-  
bre los cuales recayeron las acuerdos siguientes:

Resolven sobre las pe-  
ticiones de Sr. Uba-  
no Romir

Acto seguido y dada cuenta de la resolución acordada  
por la Comisión nombrada por representación de to-  
das las Cortes patronales y obreras, a propuesta del  
Ayuntamiento, para resolver sobre las peticiones formu-  
ladas por don Urbano Romir Montijo, propietario de la  
cuchera Martín Gil de este término, en concepto de indemniza-



ción y como compensación de los daños y perjuicios que se le ocasiona en su finca con la construcción del camino vecinal de Contrin e Alto a Santa Marta; y acordando dicha Comisión, que no debe excederse a lo solicitado por dicho Sr. D. Juan, a la supresión del trozo del carril denominado de San Alejo en la parte comprendida entre la carretera de Rodelajo a la que en la actualidad se está construyendo, por los perjuicios que ocasionaría al pueblo en general referida supresión, acordándose en vista de dicho informe, de conformidad con el mismo y que se comuniquen este resolución al interesado.

Instancia de D. Juan Bautista de la Cruz Piñero } Dicto seguido y enterada la Corporación de la instancia presentada por el Sr. secretario de este Ayuntamiento D. Juan Bautista de la Cruz Piñero, reformando las mensualidades que se le adeudan, desde el 1.º de Enero del año 1.931 a febrero del año 1.933 y que ascienden a la suma de 1.666'66 pesetas, en parte íntegra, según su haber anual de 5.000 ptes, por servicios prestados al Municipio como secretario del mismo; se acordó que para poder mejor resolver sobre este asunto, se aparte sobre la mesa para su estudio;

Instancia de los señores Compadres, solicitando aumento del pan. } Seguidamente y dada lectura de la instancia presentada por los señores padreados de este villa, en la que manifiestan que publicado en el Boletín oficial del día 16 del corriente las precios que han de regir durante el presente mes de harina y pan, que son de 63'50 ptes las cien libras de harinas y 0'60 centimos el pan; y resultándole a los solicitantes las cien libras de harinas a 63 pesetas y 18 centimos al cambio por trigo, y a que tienen que entregar al fabricante 125 kilos de trigo por cada cien de harinas por los que se resultó las 45 kilos de trigo a 23 ptes, es por lo que solicitan autorización para vender el pan a 0'60 ptes; acordándose en su vista por la Corporación, que dicha instancia pase a informe de la Comisión de Abastos, y que con dicho informe resolver el Ayuntamiento con datos concretos del asunto.

Informe del Ingeniero  
Jose de obras Publicas en la vil  
de Badajoz de Argimiro de Campuzanos

De continuacion, se dio cuenta del informe que el teniente Ingeniero de caminos, encargado de la carretera de Guete de Castilleja a Badajoz, envia, sobre la instancia que el vecino de este termino de Argimiro de Campuzanos, ha dirigido al Sr. Ingeniero Jose de obras Publicas en solicitud de que se le conceda autorizacion para edificar en una parcela de su propiedad, sita en la dehesa Martin-Phil, de este termino, en el kilometro 170, tres metros 3<sup>o</sup> de la misma carretera, y en una extension de doscientos metros cuadrados; acordandose por el Ayuntamiento quedar enterado de dicho informe, haciendose constar a propuesta del concejal Sr. Ricada, la inhibicion del Ayuntamiento de conocer de este asunto por ir dirigida la instancia a la Jefatura de obras Publicas.

Provision en propiedad  
de la vacante de Farmaceutico  
titular.-

Despues de lo que se acordó por unanimidad por el Ayuntamiento, que se convocase en la Cavata de Madrid y en el Real de oficio de la Provincia, la vacante de Farmaceutico titular existente en esta villa por jubilacion del que la desempeñaba don Juan Siver Perez, para su provision en propiedad, y por concurso entre Farmaceuticos.

Instancias presentadas  
en solicitud de las becas  
escolares.-

Despues de lo que se acordó al examinar de las solicitudes presentadas por las niñas y niños de esta villa, para la obtencion de las becas escolares que tiene acordadas la Corporacion pero, resultando que en algunas de ellas faltaban datos necesarios para poder formar juicio de las mismas, se acordó el presente asunto para resolverse en sesion extraordinaria que se ha de celebrar mañana a las nueve de la noche, a fin de poder recabar los datos que faltan.

Estado de la recaudacion  
de Pesas y Medidas

Se procedió a continuacion por el Sr. Secretario a dar cuenta del estado de la recaudacion del arbitrio de Pesas y Medidas, exponiendose que debiendose por el Rematante del arbitrio de Pesas y Medidas Remarmino Escobar Perera, hasta finalizar el ejercicio la suma de 3.596'96 pesetas, se le habia requerido por la Alcaldia por oficio, para que efectuara dicho ingreso, pero como no ha podido ingresar mas cantidad que 1.005 pesetas ya que manifiestan que existen algunas contribuyentes que les ausentan las operaciones que reali-

com, en vista de la situación económica que atraviesa la Corporación, no ve inconveniente que por el Ayuntamiento se acuerde el impreso de la firma que como garantía del cumplimiento de dicho remate tiene puesto el Rematante, ~~es~~ como compensación de lo que ostenda; la Corporación bien enterado del asunto, acordó que dicha firma se imprese en áreas municipales, como compensación de la deuda del Sr. Rematante de dicho arbitrio; -

San cuenta del traslado del elemento Leodoro Silva Barra

Acto seguido y vista las explicaciones dadas por la Presidencia, el Ayuntamiento, acordó quedar enterado del traslado del elemento Leodoro Silva Barra, del depósito Municipal en donde estaba recluido al Hospitalillo de esta villa, por reunir mejores condiciones higiénicas que el anterior, siempre que se hallan adaptadas todas las condiciones de seguridad que se consideren necesarias. -

Proposición de hacer reparaciones en el depósito Municipal

Asimismo, se acordó por el Municipio, que de todas las reparaciones que se han considerado hacer en el depósito municipal, se permite por el Maestro de la villa, el correspondiente presupuesto de las obras para en su vista resolver definitivamente por la Corporación

Relación de deudores por arriendo de yata

Acto seguido y enterado el Ayuntamiento, del estado en que se encuentran la relación de deudores por arriendo de yata, que para su cetro por la vía de la premio, se pasó al Jefe Municipal; y como de dicha relación se sabe de una manera cierta que algunos deudores han ratificado sus cuotas al Jefe, se le requirió por oficio duplicado a fin de que hiciera el impreso de dicha cantidad y devolviera la relación de los pendientes, para proceder a su cetro por la Agencia ejecutiva, y como hasta la fecha no solamente no ha hecho el impreso sino que tampoco ha remitido la relación que se le pedía, se pone en conocimiento de la Corporación para que resuelva; acordando se, darle un nuevo plazo de tres días para que cumplidamente cuanto se le ordena y en caso contrario se le

uenta a la superioridad..

Estado de recaudación del arbitrio sobre las Pradus de la Tierra..

Seguientemente el Ayuntamiento acordó que quedase enterado del oficio que por la Alcaldia se ha remitido al teniente de Ayuntamiento de Hacienda, pidiéndole certificación de si se ha presentado o no reclamación contra el acuerdo del Ayuntamiento que desestimó la instancia presentada, en contra de la creación del arbitrio de referencia, y caso negativo, ordene el levantamiento de la suspensión del cubro del repetido arbitrio.

AutORIZACION al Sr. D. Aurelio Sotelo para la compra de un minisceprio

Asimismo se acordó por el Ayuntamiento y aprovechando su viaje a Madrid, autorizar al Sr. Inspector de Trujines y Sociedad Pecuaria de La Puja Don Aurelio Sotelo para que haga las gestiones que considere necesarias para la adquisición de un minisceprio, sin compromiso alguno por parte de la Corporación por no existir consignación en el vigente Presupuesto.

Formación de los remates de betidos y alcoholes y Peras y Medulas

En continuación se acordó por el Municipio quedar enterado de que al finalizar el presente ejercicio, quedaran terminados los remates de betidos y alcoholes y peras y medulas, dejándose al reserbar sobre este asunto, hasta tanto no se termine el examen y aprobación del presupuesto formado para el año 1.934.

Nombramiento interino de Farmaceutica titular

Seguientemente, y de vista de la instancia presentada por la Farmaceutica establecida en esta Villa Doña Odulvia Ruiz Ortiz, en solicitud de que se le nombre Farmaceutica titular con caracter de interina, en la vacante existente en este Ayuntamiento por justificación del que la ocupa penata don Juan Siver Peres, y con arreglo al anuncio de la vacante que aparece en el Boletín oficial de la Provincia, por creer reunir todas las requisitos necesarios para la misma; se acordó por el Ayuntamiento, nombrar a Farmaceutica titular interina, de conformidad con la instancia presentada.

Instancia de Lulio Peres Morales sobre

Asi mismo se acordó por el Ayuntamiento de conformidad con la instancia presentada por el

Tomada la Beneficencia - vecinos de este Pueblo por el derecho al disfrute gratuito del servicio médico farmacéutico que en la misma solicita. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los señores asistentes de que yo el Secretario Certifico. -

Abdon Benito

Julio Prangel

Simetrio Gardillo

Andrés Loscos

José Hernandez

Francisco Caballero

#123

Jerónimo Rueda

Ala Carren

Continuación de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre para la discusión y aprobación del presupuesto formado para el próximo año de 1934.

Señores concurrentes

Alcalde

Son Abdon Benito Comite

Concejales

Son Julio Prangel Estover

Son Simetrio Gardillo Vega

Son Jerónimo Rueda Benito

Son Francisco Caballero Gacera

Son Andrés Loscos Rodriguez

Son José Hernandez Pichel

Con la villa de Santa Marta a 14 de Diciembre del año mil novecientos treinta y tres siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron en el salón de actas de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan y que forman parte de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Don Julio Prangel en funciones de Alcalde

Presidente Son Abdon Benito Comite y asistido de mí

7

el secretario, con objeto de celebrar la continuación de la discusión y aprobación del presupuesto para el año 1934. — Se Comensó por el Capítulo 7º artº 1º partida 1º Metex del encajado del riego de la fuente Puhin. — abierto discusión sobre esta partida después de una amplia discusión y detenido debate sobre el asunto se acordó por mayoría que continúe con la misma consignación de 460 pesetas. — seguidamente se apruetan por unanimidad las partidas 2ª y 3ª referentes a las limpiezas y conservación de las fuentes públicas y para reparar deficiencias en ciertas condiciones higiénicas la fuente pública denominada de las "Secas", con las mismas consignaciones que figuran en el proyecto de presupuesto formado por la Comisión de Hacienda. —

Con relación a la partida 4ª, Para gastos de encauzamiento de las aguas residuales de la calle de la fuente, y que aparece en el proyecto con 10.000 ptas; se solicita por el Concejal Sr. Bueda, que se suprime esa partida y en su lugar se sustituya, por la consignación de 35.000 pesetas para el alcantarillado de todo el pueblo; abierto discusión sobre el asunto y después de un amplio debate en el que por todas las sesiones concejales se expusieron sus respectivas opiniones, se aprueba la consignación de 35.000 ptas para el alcantarillado de todo el pueblo, con por mayoría con los votos en contra de las señores Caballeros Cáceres, Hernandez Pichel y Dosa no Rodríguez, que exponen, que no deben de consignarse cantidad alguna para alcantarillado por no existir proyecto de estas obras, por lo que mientras no se apruebe dicho proyecto, a su juicio no debían de figurarse cantidad alguna en presupuesto. —

Seguidamente, se acuerda, de conformidad con el proyecto de la Comisión de Hacienda, suprimir la partida 5ª en la que figuran 8.000 ptas cantidad que se había de invertir en el encauzamiento de la calle de fuente, y que se calculaba que había de producir la imposición de la contribución especial i donativo de

los propietarios, ya que en la partida anterior figura consignación para el alcantarillado de todo el pueblo. -

A continuación, se acuerda, consignar la cantidad de 6.000 pesetas, para los trabajos y estudios de buses y alumbramiento de esquinas para el abastecimiento del pueblo. -

En el Capítulo 7º artº 3º. Para los gastos que origine la limpieza de la vía pública, en la que figuran 1.600 pesetas; por el concejal Sr. Rueda se propone que esta consignación debe elevarse a la suma de 7.300 ptas, ineludibles, no solamente la limpieza de la vía pública sino la plantación de arbales y custodia de los mismos; abierta discusión sobre el asunto y después de amplia y detenido estudio del mismo, se acordó por mayoría de votos dicha propuesta, con el voto en contra de los Sres. Hermandades Pídel, Lorenzo Rodríguez y Caballero Cáceres, los cuales manifiestan que consideran que con 2.000 ptas. es suficiente toda vez que en el año anterior no se han gastado más de las 1.600 pesetas presupuestadas; contestándole el concejal Sr. Rueda, que en 30 de Noviembre se llevan gastada la suma de 1.421'63 ptas, sin que se haya hecho ni el mínimo de lo que se necesita hacer en la vía pública, y que hasta tiempo se había terminado esta consignación si no ser la negativa por parte los contribuyentes a pagar los arbitrios. -

Hecho seguidamente en el mismo capítulo 7º artº 3º. partida 1º: Hacer anual del Cuadrado del Cementerio, se aprueba por mayoría de votos el aumento de 60 ptas, sobre el sueldo que efectivamente disfruta, con el voto en contra del concejal Sr. Rueda que opina que se aumentarse a 1.643'70 pesetas. seguidamente se aprueba por unanimidad la partida 2º del mismo capítulo 7º para gastos de construcción de nichos en el Cementerio y que figura con la consignación de 690 ptas, de conformidad con el proyecto de la Comisión de Hacienda. -

A continuación se aprueban, por unanimidad los artículos 5º 6º 8º y 9º, titulados, obesimpaciones, Capi-



demias, Inspeccion sanitaria de locales e Higiene Perso-  
rias, de conformidad con el proyecto de presupuesto pre-  
sentado por la Comision de Hacienda, acordandose asimis-  
mo por unanimidad, que en el presupuesto figure la canti-  
dad de 750 ptas para adquisicion de un mirasapio.

Nota. Por error se ha olvidado hacer constar, que la consignacion  
de 6.000 ptas para busca de aguas por escasez de las mismas en la  
poblacion, fue acordada por mayoría, con el voto en contra de  
los Srs Hernandez Pitol, Primito Rodriguez y Castellano Caires,  
los cuales manifiestan, que por no existir acuerdo de este  
Ayuntamiento sobre trocidas de aguas, creen innecesaria tal  
consignacion.

En vista de lo acordado de la hora, y habiendose terminado  
el examen del capitulo 7.º se acuerda levantar la sesion y  
recomendarla despues de las fiestas de Pascuas, si la misma  
hora de siempre, de la cual se levanta la presente acta  
que firman todos los señores asistentes el que yo como  
secretario certifico.

Alfonso Berito

Alfonso Berito

Ilustre Gordillo

Facarias Caballero

José Ferrnandez

Quelres Gorcea

Jerónimo Rueda

Blas Carrer





Diligencia: La señoría y el secretario para hacer constar que hoy día 25 no ha celebrado sesión ordinaria el Ayuntamiento por falta de asistencia de los señores concejales para la misma. Certifico

Santa Marta a 25 de Diciembre de 1933.

V.º B.º

El Alcalde

Romero

El secretario

Blas Carrer

Otro: Para hacer constar que por igual motivo anterior no ha celebrado sesión extraordinaria, en concepto de suplitoria correspondiente a este día, Certifico.

Santa Marta a 28 Diciembre de 1933.

V.º B.º

El Alcalde

Romero

El secretario.

Blas Carrer

Sesión Extraordinaria que celebra este Ayuntamiento correspondiente al día 29 de Diciembre del año 1933.

Señores concurrentes

Alcalde

Son Francisco Romero Marin

Concejales

Son Julio Romel Estivero

Son Francisco Munos Pintos

Son Demitria Gordillo Vega

Son Zacarias Caballero Cáceres

Son Andres Lozano Rodriguez

Son Luis Hernandez Pitol.

En la villa de Santa Marta a veintinueve de Diciembre del año mil novecientos treinta y tres, siendo la hora públicamente señalada en la convocatoria reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores concejales que constituyen este Ayuntamiento, y que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Romero Marin y asistido de mi el secretario

con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria en su primera convocatoria

Declarada abierta la sesión y el secretario de orden de

la Presidencia de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se expusieron todos los asuntos a tratar en la presente sesión sobre los cuales recibieron los acuerdos siguientes:—

Asunto del Sepa-  
rio.

á continuación se expone por la Presidencia que involuntariamente y debido á ignorancia ha venido pagando hasta el mes de Octubre inclusive al Concejal del Ayuntamiento don Primitivo Oyola Muteru la cantidad que figura en el presupuesto como sueldo del Sepa-rio, por el desempeño de dicho cargo, siendo así, que, como Concejal que es, lo tiene que desempeñar gratuitamente, por lo que, desde ello, lo pone en conocimiento de la Corporación para que revuelva lo que crea mas conveniente.

Por el señor Secretario, se hace constar, que en el mes de Enero y á los pocos días de hacerse cargo de la secretaría, al darse cuenta de ello, hizo verbalmente la advertencia de la ilegalidad que se estaba cometiendo al abonar en concepto de sueldo, dicha cantidad, al Sr. Sepa-rio, pues por su condición de concejal debía desempeñar el cargo gratuitamente, habiéndoselo contratado por Sr. Bartolomé Becerra Secretario de la Mera y encargado accidentalmente de llevar la contabilidad de este Ayuntamiento á fin de arreglar la situación económica, que dicha sueldo lo venia pagando desde hace tiempo, dicho Sr. y de acuerdo con el Ayuntamiento, como gratificación para él, no habiendo insistido mas sobre el particular por creer que dicha manifestación era cierta y que se estaba haciendo con el consentimiento de todos los señores concejales.

Por los señores Caballeros Cárdenas, Hernandez Pichel y Roscos Bo-  
driguez, se exponen, que ellos no han sabido nada nada de este asunto, pero que creen que si desde luego no descubren cantidad alguna al Sr. Sepa-rio, en concepto de sueldo por su condición de concejal, debía de señalarse una cantidad

cualquiera, que bien podría ser la que ha habido siempre en presupuestos, ante de crearse la plaza de depositario, para abonarlas por el concepto que sea, en compensación de los gastos y perjuicios que lleva consigo el desempeño de dicho cargo, abismándose en las mismas manifestaciones los señores Romel, Gordillo y Muñoz Pintor, omisionándose por este Sr. que a su juicio debía quedar este asunto sobre la mesa para su estudio y consulta.

Por la Presidencia, se responde, que lo primero que debe de resolverse, es sobre las contingencias que ha permitido dicho Sr. y después el adelantamiento realice lo que crea más conveniente, y como según ha manifestado el Sr. Secretario, es completamente ilegal el cobro de dichas contingencias en concepto de sueldo para el desempeño de la secretaría, debe de acordarse que dicho Sr. devuelva las que tiene cobradas como tal depositario y que haciendo la suma de 2.083'34 pesetas, cuya suma debe de reintegrarse al Ayuntamiento, y después de un ampliado debate sobre el asunto, se acuerda por unanimidad, la propuesta de la efectividad.

Acto seguido, y también por unanimidad y después de otra amplia discusión se acuerda, que en el próximo presupuesto que en la actualidad se está estudiando y confeccionando para el año 1934, se reconozca un crédito de 1.095 ptas a favor del depositario, en concepto de quebranto de mandado, y como compensación de los gastos y perjuicios que lleva consigo el desempeño de la secretaría.

Tratar sobre los funcionarios del Ayuntamiento.

A continuación por la Presidencia se expone que ha observado que por el funcionario de este Ayuntamiento don Manuel Portillo, se ha contestado de mala forma al Sr. Secretario, cuando este ha tenido que hacerle alguna observación en relación con el servicio en la oficina, cosa que no debe de conservarse siendo co-

no es el jefe de la oficina, por cuyo motivo se cuenta al Ayuntamiento a fin de que tenga conocimiento del mismo.

Por la cuenta detallada de todo lo ocurrido por el Sr. secretario, se que manifiesta que lo pasado no lo considera como un acto de mala fe sino mas bien debido al carácter y modo de ser de dicho funcionario ya que de haber sido de otra manera hubiera dado cuenta a la Corporación, se acordó por este, por unanimidad quedar enterado de lo sucedido y que en lo sucesivo no se consientan estos hechos pues siendo el jefe de las dependencias municipales el secretario a él tienen que estar subscrito las demás.

Lo no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de la misma la presente acta que firmamos todos los señores asistentes al todo lo cual yo como secretario certifico. - sobre ras pasado. - situación económica. - acuerdos. - habiendo votado.

Diligencias: Para hacer constar que por olvido involuntario, no se ha incluido en este acta el acuerdo siguiente:

Aprobación del proyecto de habilitación de créditos

Vista la propuesta de habilitación de créditos para gastos de diversos capitales y artículos del vigente presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender a las atenciones que en la misma figuran y que formula el Sr. secretario Intervención, cuya propuesta una vez aprobada por la Comisión Municipal de Hacienda, fue puesta a suya por esta Corporación en sesión celebrada el día 23 de Noviembre próximo pasado, en la cual se acordó exponer al público por término de 15 días para oír reclamaciones, durante los cuales no se ha producido ninguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el Capítulo 15 del presupuesto de ingresos y el 18 del de gastos se parece un sobrecoste de diecinueve mil veintiseis pesetas con cuarenta y seis céntimos, de las que pueden

perfectamente destinarse las Quince mil setecientos noventa y dos pesetas con cincuenta y <sup>ve</sup>veintisimas que se solicita a las atenciones que se indicam anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los tramites reglamentarios.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, a probar la habilitacion de credito de Quince mil setecientos noventa y dos pesetas con cincuenta y veintisimas por concepto de la consignacion del capitulo 15 del presupuesto de ingresos con destino a los capitulos y articulos del presupuesto de gastos que en la propuesta se señalan y para los fines que se indicam anteriormente; y que el ceto expediente se remita a su vez al Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia... Entre líneas - ocho vaks. Certifico.

Franco Borro - Julio Mangel

Juan Garcia - Encarnación Caballero

Juan Fernandez - Andrés Garama

José Muñoz - Blas Carrero

Diligencias: La ponga yo el secretario para hacer constar que hoy día de la fecha no ha podido celebrarse la sesión ordinaria señalada para este día por falta de asistencia de los señores Concejales a la misma. Certifico.

Santa Marta a 2 de Enero de 1934

Vto. Bto.

El Alcalde

Promer

El secretario

Blas Carrero

Otro. Para así mismo hacer constar que tampoco pudo

continuar la sesion dedicada al examen y a aprobacion del presupuesto para el presente año, y para la cual estelan citados, por la misma razon de falta de asistencia, habiendose acordado entre los concurrentes quedar citados para continuarla el proximo dia de mañana 3 del corriente y a la misma hora de las nueve de la noche. Certifico-

Santa Marta a 3 de Enero de 1934.

V.º B.º

El Secretario

El Alcalde

Blas Carrero

Romero



Continuacion de la sesion Extraordinaria celebrada el dia 14 de Diciembre proximo pasado para el examen y a aprobacion del presupuesto para el corriente año de 1934.

Señores concurrentes

Alcalde

Don Francisco Romero Marín

Concejales

Don Ferrnino Rueda Benito

Don Francisco Martin Pintor

Don Adon Benito Gamito

Don Julio Rangel Estorero

Don Primitivo Oyola Muteru

Don Jose Hernandez Fitel

En la villa de Santa Marta a tres de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, y siendo hora para proximo señalada en la convocatoria, se reunieron en el salon de actas de estas Casas Concejales los señores concejales que al margen se expresan y que constituyen el ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Romero Marín asistido de mi el secretario con objeto de proceder a continuar el examen y a aprobacion del presupuesto formado para el año mil novecientos treinta y cuatro.

Acada lectura de la sesion anterior fue aprobada seguidamente se comenzo por el estudio del Capitulo 1º Beneficencia, Articulo 1º Auxilios medicos-Farmacuticas. Siendole aprobadas por unanimidad las determinaciones de los Medicos, Farmaceuticos, Practicantes y Comarzonas, habiendoles aumentados a los Practicantes y Comarzonas, las consignaciones en el.

cien pesetas respectivamente en atención a los servicios que tienen que prestar en el extrarradio, y a las Medicas se le concede el aumento de doscientas cincuenta pesetas a cada uno en atención a los servicios que también tienen que prestar en el extrarradio.

En cuanto a la partida 3.ª: Para pago de los medicamentos que se suministran a los enfermos de la Beneficencia Municipal y que figura con una consignación de 15.500 ptas. se acuerda por mayoría de votos y después de una amplia discusión en el que por todas las señoras Concejales se expresaron sus respectivas opiniones, elevando la suma de 25.000 ptas, que es la cantidad que se calcula que se invertirán en el corriente año, con el voto en contra de las señoras Mercedes Pitol y Primitivo Oyales y Rueda Benítez manifestando las dos primeras, que en los cinco años anteriores a la gestión del Ayuntamiento no se importase ni ocho mil pesetas, y el Concejal Sr. Rueda, por el contrario opina que a su juicio debía aumentarse hasta 30.000 ptas, pues en el pasado año, pudo haber habido bastante con la consignación que figuraba en presupuesto, pero debido a la labor de los médicos titulares ha habido necesidad de habilitar un crédito de 10.000 ptas para este objeto, por lo que cree que como en lo sucesivo han de haber lo mismo es por lo que vota la consignación de 30.000 pesetas.

Seguidamente se acuerda por unanimidad y de conformidad con el proyecto de la Comisión de Hacienda, la partida 3.ª: Para pago de la cuota destinada al sostenimiento del Instituto Provincial de Higiene y que aparece con la consignación de 1.800 pesetas.

Ord el Artículo 3.º Instituciones Benéficas municipales que aprobada por unanimidad la partida 4.ª que tiene la consignación de 660 ptas para atender a las socorras de la Estancia de niñas y niñas pobres, por ser cantidad que luego ha de compensar la Diputación Provincial.

En cuanto a la partida 2.ª Para pagar el botes de leche condensada y de otra clase que se suministran a niños pobres salta del natural al trimestre materno y que en el proyecto de la Comisión aparece con la consignación de 2.000 ptes, por el concejal Sr. Rueda se propone que debe de aumentarse a 3.000 ptes, por creer que no ha bastado bastante con la consignación actual ya que se ha tenido que habilitar crédito para la misma, y puesta a votación, después de bien discutido el asunto fue aprobada la propuesta de 3.000 ptes por mayoría con el voto en contra de los señores Hernandez Pitel y Ciprián Muñoz que manifiestan que a su juicio es bastante la consignación de 2.000 ptes que figura en el proyecto.

Con relación a la partida 3.ª Para atender al socorro de veintio pobres enfermos comprobados facultativamente; igualmente se propone por el mismo concejal Sr. Rueda que la consignación de 600 ptes que formula el proyecto debe aumentarse a 2.000 ptes; por las mismas razones de insuficiencia que el anterior, a más de que debe entenderse, no solo a los que tengan que ir al Hospital o a tomar aguas minero medicinales, sino que también pueden aprovecharse a este beneficio los que tengan que ir por prescripción facultativa a otros puntos, puesta a votación esta proposición fue aprobada también por mayoría, con los votos en contra de los señores Hernandez Pitel y Ciprián Muñoz por considerar excesiva esta nueva consignación ya que la que figura en el Proyecto no aparece gastada.

A continuación se aprobó por unanimidad, la consignación de la partida 4.ª Para el aumento de esta 1.000 ptes propuesta por el concejal Sr. Menis novel, el que expone que debe entenderse no solo a los que tengan que ir al Hospital o a tomar aguas minero medicinales, sino que también pueden aprovecharse a este beneficio los que tengan que ir por prescripción facultativa a otros puntos, dentro de la Provincia.

Así mismo se aprobó por unanimidad la partida 5.ª Para pagar de las intervenciones voluntarias que se practican a vecinos pobres y que figuraron en la propuesta de pro-



yecto de la Comisión de Hacienda con la consignación de 300 ptes.  
Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar la proposi-  
ción de la Comisión de Hacienda al artículo 4º Para socorrer  
a pobres transcentes y que figura con la consignación de 500 ptes.  
Con el Capítulo 9º Asistencia social, se acuerda igual-  
mente por unanimidad que figure en el artº 3º seguro  
social. La consignación de 1.000 ptes. para las aten-  
ciones del seguro de accidentes del trabajo de los emplea-  
dos y obreros que ocupa el siguiente artículo.  
En cuanto al artº 1º Para atender a los gastos de la  
Comisión de Policía Rural y Registro de Colocación obrera  
se acuerda en propuesta del concejal Sr. Rueda la con-  
signación que figura en el proyecto de 6.000 ptes a 3.000  
el que justifica el aumento, manifestando que como a su juicio  
no ha de ser letra muerta la Ley que regula estas institu-  
ciones ha de ser necesario dicha cantidad para su fin  
que se persiguen, y que esta votación después de amplia  
discusión, fue aprobada esta propuesta por mayoría  
con el voto en contra de los señores Hernandez Pitol y Cejudo  
Madero que opinan que la consignación de 1.800 ptes  
que figuraba en el presupuesto no se han gastado lo  
cual indica que ha habido bastante con ella, a lo  
que se responde, el Sr. Rueda, que el no haberse gastado  
dicha consignación es debido a que el servicio de la  
Comisión de Policía Rural ha estado abandonado  
la mayor parte del año, al igual que la opinión  
del Registro Local de colocación obrera.  
Dicho proyecto fue aprobado por unanimidad  
el proyecto de la Comisión de Hacienda en lo que ha-  
ce referencia al artículo 4º Retiro obrero, y que apro-  
ce con la consignación de 365 ptes.  
En el artículo 10º Instrucción pública, el artículo  
1º Escuelas Municipales, se aprueban por unanimidad  
las partidas 1º 2º 3º y 5º Para gastos de alquileres

de los locales escuelas.- Casa habitacional de 5 muestros. Para gastos de los puentes del libro y del carbón.- Gastos de Consejo local de 1.º Encuentro, de conformidad con el proyecto de la Comisión de Hacienda.

En cuanto a la partida 4.ª del mismo artículo 1.º para material de Escuelas.- y que en el proyecto figura con la consignación de 1.600, se propone el aumento a 3.600 pta., teniendo en cuenta la necesidad de dotar a las Escuelas de material moderno ya que en sus años anteriores nada se había hecho; y después de bien discutido el asunto la Presidencia, pone a votación dicho aumento que fue aprobado por mayoría con el voto en contra de los señores Hernandez Pitel y Ayala Muñoz, que manifiestan que con la consignación de 1.600 pta. que figuran en el proyecto se tiene bastante para las actuales exigencias de las Escuelas.

En relación al artículo 2.º Instituciones escolares.- artículo 1.º funcionamiento de la Cantina escolar.- que figura en el proyecto con 2.000 pta. de consignación, se propone por el concejal Sr. Rueda.- que se aumente a 4.200 pta., ya que para que dicha cantina pueda tener un eficaz funcionamiento se hace preciso dicha cantidad; a probarse por mayoría de votos esta proposición habiéndolo hecho en contra los señores Hernandez Pitel y Ayala Muñoz, por no creer necesario tal aumento, ya que en el presupuesto anterior como en el proyecto del actual se consignaron 2.000 pta. para tal gastos.

Seguidamente se propone la creación de las 5 becas escolares que fue acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de Noviembre próximo pasado, y que al precio de 1.500 pta. una hacen un total de 6.750 pta., a aprobarse por mayoría, con el voto en contra de los señores Hernandez Pitel y Ayala Muñoz, que exponen que como en dicha sesión se acordó que al crear las 5 becas, se habían de tener en cuenta el hacer economías en este presupuesto cuando se.

confeccionaria, y como en ver de hacerte, lo que se está haciendo es comentar todas las partidas por cierto sector del ayuntamiento, es por lo que en lo que no se deben comentar tal como lo es. La continuación se aprueba por unanimidad de las Capítulos el artículo 5º del capítulo 10º. Cuenta de Formación Profesional que figura en el proyecto con la consignación de 1250.80 pesetas.

Lo que se sigue se aprueban las Capítulos 11º y 14º: Instituciones, obras Públicas y Fomento de Intereses Comunes, y Organización y Gastos del Municipio con las consignaciones que figuran en el proyecto de presupuesto por unanimidad.

Con el Capítulo 16 Imprevisto se aprueba por unanimidad la propuesta de 3.000 pesetas hecha por la mayoría para las atenciones que no figuran en presupuesto.

Yiendo lo avanzado de la hora se da por terminada la sesión acordándose continuar el día de mañana a la misma hora, levantándose de la misma la presente acta que firman todos los señores asistentes de que certifico. - lo tachado -  
= no vale = Entremiso - 13 - yate -

Francisco Coment Julio Muñoz

Juan José Muñoz

Abdon Benito

Primitivo Ojeda

Jose Ferrnandez

II

José Muñoz

Blas Carrero





Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 4 del corriente, en concepto de suplencia de la ordinaria correspondiente al día 3 de Enero de 1.934.-

- Señores Concejales
- Alcalde
- Don Francisco Romero Marín
  - Don Julio Romay el Cerezo
  - Don Termino Rueda Benito
  - Don Abelón Benito Gamito
  - Don Simetrio Gordillo Vega
  - Don Zenarias Caballero Gacera
  - Don Primitivo Oyola Muñoz
  - Don José Hernández Pitol
  - Don Andrés Rosano Rodríguez

En la villa de Santa Marta a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, sin do la hora previamente señalada en la convocatoria, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan y que formaron parte del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Romero Marín, asistido de mi el secretario con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

Declarada que fue abierta la sesión y el secretario de orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente y por la presidencia se expusieron todos los asuntos a tratar en la presente sesión sobre los que se recayeron los acuerdos siguientes:-

En continuación por el concejal Sr. Benito Gamito, expone que hace suyo en todas sus partes, el acuerdo del Ayuntamiento relativo a declarar ilegal las cantidades cobradas por el Sr. depositario, deviniendo las de reintegrar al Ayuntamiento.

Remisión de la Profesora en Partes V.ª Antonia M.ª Lencero - la remisión que hace Doña Antonia Melender Lencero de la plaza que en la actualidad está desempeñando el Profesor en Partes de esta villa, por lo que queda vacante la plaza.

Instancia de Francisco Serrachos solicitando aumento de sueldo - En continuación, se da lectura de la instancia que presenta el funcionario de este Ayuntamiento Francisco Serrachos Montaña, en suplica de que se le aumente el sueldo debido a ser pequeño el que actualmente disfruta, y puesto a discusión el asunto y debidamente asesorado, el Ayuntamiento se acordó, no acceder a lo que en la misma se solicita.

ya que siendo un cargo temporero, que solamente tiene trabajo en ciertas épocas del año, se considera suficientemente retribuido; -

Instancia del vecino } Seguidamente y asimismo dada lectura de la instancia que pre-  
José Pintor - } senta el vecino de esta Villa Pintor Mungos, en suplica de que llevan-  
do su hijo Ciriano Pintor Pinillos, más de un año presentando ser-  
vicio en ese ayuntamiento como mecanógrafo y en calidad de meri-  
torio y creyendo que ha realizado trabajos que merecen una gra-  
tificación o recompensa, es por lo que lo solicita de era digna  
corporación a fin de que se sirva conceder la gratificación  
a que se crea se ha hecho merecedor, el Ayuntamiento después  
de bien enterado del asunto y creyéndole merecedor de una  
gratificación acordó por unanimidad la  
suma de 500 pesetas por los trabajos realizados en el pa-  
do año de 1933.

Vacante de forma } Si continuación se dio cuenta de haberse recibido de la Direc-  
ecutiva Titular } ción General de Sanidad (Sección de Farmacias), un oficio de  
viendo el sumario y el acuerdo del Ayuntamiento, que establecía  
la provisión en propiedad de la vacante de farmacéutico tita-  
lar existente en esta villa, se acordó que dicho sumario no se  
de insertarse en la Gaceta de Madrid, mientras no se esome-  
pare el acuerdo del Ayuntamiento de San Carlos de Petas, el  
cual forma parte en unión de este del Partido Farmaceu-  
tico, de este pueblo; abierta discusión sobre el asunto, y des-  
pués de un amplio debate sobre el mismo, se acordó  
por unanimidad, dejar pendiente de resolución, hasta  
tanto se consulte alonde correspondía, sobre si es o no  
obligatorio el aceptar la actual clasificación de Parti-  
do farmacéutico, pues resulta insostenible que estando  
incluido el Ayuntamiento de Cortes de Petas, no contribuya  
al pago de los haberes de dichos farmacéuticos y  
eso de ser obligatorio su aceptación que se indique  
el medio de que dicho Ayuntamiento contribuya a  
dicha carga.

Instancias de los pa-  
naderos. -

Acto seguido, por la Presidencia se expone, que como a pe-  
sar de haber citado a los señores Romgel y Luciano Rodri-  
guez, a fin de que rescribieran acerca de la instancia pre-  
sentada por los señores Panaderos en suplica, de que se le  
autorizara la subida del pan a 60 centimos el kilo, es-  
tos señores no se han reunido, a mas de que tem no tenían  
mucha obligacion para ello por no formar ninguno  
de la Comisión de Abasto, pone de nuevo el asunto en  
conocimiento de la Corporacion para su resolucioin.

Por el señor Secretario, se da cuenta, que en la tarde  
de hoy, ha recitado una conferencia del Gobierno Civil,  
en el que se le preguntaba por este asunto, y al contestarle,  
que hoy resolviera la Corporacion, agregó, que procuraran  
resolverlo en justicia, pero que tuviesen en cuenta que la  
tasa de harina es de 63.50<sup>tas</sup> las cien Kilos y por lo tanto si los se-  
ñores panaderos manifiestan que la compran a 65 ptas, sera porque ellos  
quieren no por que sea obligatorio.

Abierta discusion sobre el asunto y despues de un detenido es-  
tudio del mismo, en el que por todos los señores concejales se ex-  
pusieron sus respectivas opiniones, se acordó por unanimidad  
no autorizar la subida del pan, entre otras razones, por ser este  
un pequeño sueldo oficial, estar mucho mas barato la ma-  
no de obra en relacion con otras operaciones, la adquisicion de  
los materiales propios para la confeccion de las panes, tales co-  
mo alguun tipo de leña, etc, se supone un gasto mucho menor  
siendo tambien menor el sueldo que abonar a todas las operarias  
pues se sabe de una manera cierta que dichas jornaleras no se abo-  
nan con arreglo a las prescripciones de las bases de Sueldo  
de Alimentacion, en pesar de estar advertido por esta el  
día.

Nombramiento de  
la Comisión de  
Abasto.

A continuacion se propone por la Presidencia, que en vista  
de no existir comision de Abasto, se proceda a proceder el  
nombramiento a su nombramiento y despues de oírse a di-  
versos y punto a rotacion, resultaron elegidos los señores

Donosmo Rodriguez y Remel Estero, por sus votos a favor y tres papeleras en blanco, manifestando el Sr. Donosmo Rodriguez, que no acepta el cargo por serle completamente imposible atenderlo por falta de tiempo que necesita para atender a sus muchas ocupaciones y creer al mismo tiempo que le perjudica en sus modestos intereses.

Instancia de Aguiño } Desquiescentemente se acordó por el Ayuntamiento de conformi-  
tino Mejias Trejo } dad con la instancia presentada por el vecino de esta  
solicitando la bene- } villa, Donosmo Mejias Trejo, concederle el derecho gratuito  
ficiencia. - } del servicio medico-farmacéutico, que en la misma solicita  
y en iguales condiciones que a los otros acomodados.

Idem de Loro Ciel } acordandose igualmente concederle el derecho de infusión  
Coto. } en la villa de la Beneficiencia al vecino Loro Ciel Coto de  
conformidad con la instancia presentada.

Instancia de Gas } a continuación, y de la lectura de la instancia presentada  
par donosmo Sanchez } por don Gaspar Sanchez, en la que manifiesta, que habiéndose  
terminado el Remate del arbitrio de bebidas, del cual era arduo  
dicatario, solicita de la Corporación, o bien un convenio para  
su negocio de bebidas, o un depósito, o que tiene derecho  
para encontrarse debidamente matriculado, para toda  
las ventas que se hacen para otro termino municipal.

Abierta discusión y después de un estudio detenido se acuerda dejar pendiente de resolución, y a propuesta del concejal señor Cepeda Madero, fijar, de una unanimidad, el tipo del remate del arbitrio de pesas y medidas en la cantidad de 14.000 pesetas en vez de las 16.000 ptas conque figuraba en el presupuesto, y que se comuniquen este acuerdo para en caso de aceptación, de restimar dicha instancia.

Nombramiento de } así mismo por la Presidencia, se expone que al objeto de  
Vocales para la Co } poder dar cumplimiento al artículo 8º del Reglamento de la  
mision de la Comis } Comisaria General, se hace preciso que por el Ayuntamiento  
Cretar. } se proceda a la designación de los tres concejales que en unión  
de los dos Vocales que designe la Casa del Pueblo constituyan



la Comisión encargada del Gobierno y administración de la misma; acordándose por unanimidad después de haber en el curso del asunto, nombrar a los señores concejales, Hermenegildo Pitol, Sebastián Gomiz y Gerónimo deya.

Resolver sobre las peticiones de don Urbano Gomiz

Seguidamente y enterada la Corporación de que por don Urbano Gomiz, se solicita, como propietario de la finca Martín Gil, sito en este término, y como compensación y en concepto de indemnización de los daños y perjuicios que en dicha finca se le ocasiona, con la construcción del nuevo camino real de Badajoz Alto a Santa Marta, la indemnización de 1100 pesetas, ya que el ayuntamiento no accedió a su petición de que se le concediera el trazo del carril denominado de Rio Hijo, en la parte comprendida entre la carretera de Badajoz y el nuevo camino en construcción; se acordó, de pues de un amplio debate en el que por los señores concejales se expusieron sus respectivas opiniones, y por unanimidad no acceder tampoco a esta nueva petición, por estimar que con la construcción del nuevo camino, se le ocasiona a la finca muchos más perjuicio que beneficio, ya que con dicho camino se aumenta el valor de la finca.

Nombramiento en propiedad de la plaza de Comadrana

Acto seguido y de cuenta de que han transcurrido el plazo de treinta días, que se dio por imperio de la ley para la presentación de solicitudes, para la plaza de Profesora en Partes titules de esta villa, cuyo anuncio se publicó en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 39 de Noviembre próximo pasado; el ayuntamiento, procedió al examen de la instancia y documentación de la única solicitante y encontrándose la conforma con la ordenada, acordó nombrar en propiedad a la solicitante a Dña Francisca Mejías Romero; y que se comunique esta resolución a la interesada a fin de que en el plazo legal proceda a tomar posesión de su destino.

Omision de la vacante de Comadrana

En continuación, se acordó, que la otra plaza de Profesora en Partes que ha quedado vacante por renuncia de la que la desempeñaba Dña Antonia Melender, se comiece su provisión con carácter de interina en el Boletín oficial.



Certificaciones de  
enfermos pobres expe-  
didas por los Medicos

Dicto seguido se dio cuenta de las certificaciones expedidas  
por el Medico Don Rufino Florindo Padon referente a las enfer-  
mas Romana Aquilar, esposa de Geromamo Bastrullo padre  
ocupado en la Beneficencia; y Maria Garcia Jara esposa del  
beneficio Jose Martin Parra; en las que manifiesta que ha-  
biendolos reconocido resultan que carecen de leche para poder  
criar a sus hijos, necesitados para ello por tanto cada una  
un litro y litro y medio diario de leche respectivamen-  
te; acordandose por el Ayuntamiento acceder a la soliti-  
do en las respectivas instancias -

Instancia solicitada  
tomado socorro de Om-  
bre Surian y esposa

En continuacion y enterado el Ayuntamiento de la instancia  
presentada por las vecinas Ombre Surian Mendez y Sabine Ue-  
reno Lorente, en solicitud de que por la Corporacion se le con-  
ceda un socorro debido a su edad y que a sus enfermedades le im-  
piden dedicarse al trabajo por lo que solicitan de recursos para  
poder subsistir, siendo pobres; acordandose en su vista conceder-  
le por una sola vez un socorro de 15 pts; -

Proposicion de la  
Alcaldia sobre  
la aceituna

Seguidamente y por la Presidencia; se expone, que ha reci-  
bido varias quejas de vecinos de esta localidad, manifi-  
standos que por los señores propietarios de olivos; tom por-  
to como terminan la recogida de aceituna, se ponen a arar  
las tierras enseguida con lo que se impide el rebuque de  
dicho fruto, causandose asi un perjuicio a los pobres de  
la localidad ya que se ven privados de este fruto; por  
lo que lo pone en conocimiento de la Corporacion para  
que resuelva sobre el asunto.

Por el concejal Sr. Rueda, se manifiesta, que de uso y  
costumbre es en los señores propietarios de olivos, o sea  
en su mayoria el ceder al acarreo de la aceituna hasta  
el molino a los obreros que las recolectan y que en la pre-  
sente estrecha con el fin de restar a los mismos ese benefi-  
cio llevan un vehiculo de su propiedad y amparados  
en el empleo del yonaco que tira de dicho vehiculo proce-  
den a cultivar la finca donde se esta recolectando referida



accitima por cuanto ~~que~~ enterran el fruto que queda como rebuses y que está considerado como patrimonio de las poses, domelise el caso en algunas de meter una piedra de cerolas para que se coman ese fruto, y así evita el que entre un pedazo de pom en casa de las poses que no tienen otro medio de vida condenandolos por tanto al hambre y a la desesperacion y que amparadas las autoridades o sean las guardas de campo y la Guardia Civil en que no hay autorización para efectuar el rebuseo de las vasijas que llevan a los rebuseadores sin que hasta la fecha se sepa cual es el paradero de este accitima, por todo lo expuesto propone a la Corporacion se haga saber por mediacion de los ayndos que se prohiba cultivar esas fincas durante el plazo de diez dias así como que se efectue el rebuseo como antes queda manifestado.

El Concejil Sr. Losano, expone, que no está de acuerdo con las manifestaciones del Sr. Pineda, por entender trate de coartar la libertad a las propietarios para hacer el laboreo en estas fincas cuando proceden o crean mas convenientes y con testandose por el concejal Sr. Pineda, que está dispuesto a justificarlo a la Corporacion si donde sea necesario que el cultivo en las olivas es la operacion que en la actualidad tiene mas espera dentro de la agricultura.

Por el concejal Sr. Caballero Cisneros, se estima que la Corporacion no tiene atribuciones para conocer de tal asunto, por lo que debe de inhibirse de resolver sobre el mismo, volviendose a estas manifestaciones los señores Hermandes Pital, Lorenzo Rodriguez y el Sr. Alcala el futuro, y en su suite se acuerda remitir el asunto para su conocimiento y resolucion al Sr. Subyudo del Trabajo y del Comercio Sr. Gobernador Civil.

Resolven sobre las becas escolares creadas por el Ayuntamiento, a continuacion se propone por la Presidencia, que debe de procederse al examen por el Ayuntamiento, de las instancias presentadas por los jirinos de las localidades en solici tud de las becas escolares que tiene creadas el Ayuntamiento.

to, a fin de eliminar a todos aquellos que no reúnan las condiciones necesarias para ello,

Después de haberse discutido sobre el asunto, se acordó, después de un estudio detenido del asunto, en el que por las señas concejales se expresaron sus respectivas opiniones, y a propuesta de varios de ellos, establecer las bases siguientes a las cuales había de ajustarse la eliminación.

1.ª Se considera como estado de edad para tener derecho a tomar parte en el examen de 9 a 13 años inclusive.

2.ª En el caso de algunos de los solicitantes, se le considera que él o su familia cuenta con medios suficientes para costear una carrera, previa su eliminación.

3.ª Caso que existiendo dos solicitantes de una misma familia, resultaren los dos elegidos, como aptos para las becas, se procederá a un sorteo entre los dos, el objeto de que de este beneficio puedan disfrutar mayor número de familias.

Por estas condiciones, se procede al examen de la terea institución de niñas y veintiseis de niños, de las cuales quedaron excluidas con arreglo a la primera de las bases acordadas, a sea, por pasar de los trece años de edad, a los solicitantes, Mercedes Monte Naveg y Mariano Muñoz Becerra, por tener los dos la edad de 14 y 15 años respectivamente; quedando pendiente de elevación de edad el solicitante Francisco Gastón Muñoz por no expresar la edad; y en sujeción a la base 3.ª o sea aquellas que por su situación económica pueden costearse los estudios, quedaron excluidos los siguientes: Manuel Pinter Monjas, Luis Pinter Monjas, Joaquín Frangonillo Grajira, Antonio Sandoval Fajó, Miguel González Muñoz, Enrique Cervera Furi, Manuel González Beniques, Remon Muñoz Corrales, quedando pendiente de elevación de edad, por no expresar tampoco la edad de su hijo

Quedan por tanto para someterse a seremen, diez solicitudes de el mismo y divisiones de rines, las cuales una vez terminadas dicho examen en presencia de los señores Profesores, se procederá a su eliminacion con arreglo a la bases 2.ª de las ordenadas.

Por las concejales señores Hernandez Pitol, Caballero Seceres, Ojeda Muteas y Lorenzo Rodriguez, querrela de la creacion de las 5 becas en elares por no ajustarse a lo acordado en la sesion del 6 de Noviembre proximo pasado, que se condicionó con hacer economias, en el presupuesto, que ha hecho todo lo contrario ya que como ha habido aumento en todas las partidas del mismo. Con el concejal Sr. Benito Gomila, se contestó, que en el juicio en el presupuesto que se está confeccionando se ha practicado bastantes economias con firmeza las exigencias de la localidad, satisfiriendose a estas manifestaciones el concejal Sr. Pineda.

Al no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion entendiendose de la misma la presente orela que firman todos los señores asistentes de que yo como secretario certifico.

Francisco Romero

Andrés Lorenzo

Juan Manuel

Jerónimo Rueda

Abdon Benito

Encarnación Caballero

Severino Garrido

Pamplona Ojeda

H. J. J. J. J.

M. J. J.

Continuación de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre para el examen y aprobación del presupuesto para el año 1934.-

Señores concurrentes	Con la villa de Santa Marta a cinco de Enero del año mil novecien- tos treinta y cuatro, siendo la hora previamente señalada en la convoca- toria se reunieron en el salón de esta de estas Casas Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan y que forman parte del ayuntamiento de este pueblo, bajo la presiden- cia del señor Alcalde don Francisco Romero Marino, asistido de un secretario, con objeto de continuar el
Alcalde	
Don Francisco Romero Marino	
Concejales	
Don Julio Romayel Estévez	
Don Abdón Benito Romita	
Don Ferrarino Rueda Benito	
Don Primitivo Ayala Melero	
Don Andrés Losano Rodríguez	
Don Narciso Caballero Calvo	
Don José Hernández Pite	

examen y aprobación del presupuesto para el año actual.

Por el concejal Sr. Romayel, se propone, que debe consignarse en el presupuesto de gastos una partida para adquisición de materiales para la construcción del grupo a crear, pues ya se sabe que lo primero que tiene que hacer el ayuntamiento, es ofrecer el agua.

Se abrió discusión sobre el asunto y después de cumplida deliberación se acuerda por unanimidad consignar 4.000 pesetas, para adquirir materiales para las excavaciones.

Seguidamente, por el concejal Sr. Rueda se propone la creación de la Plaza de Inspectores Municipales, para lo cual indica que debe al objeto de no aumentar los gastos, deben suprimirse una de las plazas de guarda jurado, y sustituirse con esta o en su lugar proporcionalmente se acuerda el concejal Sr. Benito Romita.

Queda a discusión esta proposición, por el Sr. D. Juan

no Rodríguez, se expone, que en su juicio considera innecesaria esta plaza por lo que con su renuncia no se crea una plaza para el Sr. Caballero Caices, que no solo no es necesaria, sino que no tiene finalidad práctica alguna ya que las funciones del Inspector, están desempeñadas por el Sr. Cabo de la Guardia Municipal, pero que si de las manifestaciones del Sr. Rueda se deduce y se convence de la utilidad de la plaza que se intenten crear ellas votaran a favor de la misma.

Por el Sr. Rueda, se propone la siguiente prueba, que cree necesaria la plaza, pues es necesaria una vigilancia ya que se están celebrando reuniones clandestinas y no se vigilan ni se demuestran, y para evitar esto y otras cosas es por lo que se hace preciso la plaza de Inspector; lo que se contestan los Sres. Luciano Rodríguez y Caballero Caices, que para eso está la Guardia Municipal y las nuevas que se han creado, a mas, que la practica ha demostrado, sobre todo en este pueblo, que los inspectores municipales que han existido no han servido para nada, únicamente han sido repartimientos de los alcaldes y guardadores de su personas, ~~cosa que, desde no se precisa al Alcalde actual~~; manifestando la Presidencia que para su seguridad personal no le es necesaria la plaza, ya que va siempre tranquilo por todas partes.

El Sr. Rangel, expone, que debe crearse la plaza, sin sufragio ninguno de las crecidas y que debe tener de sueldo 5 pesetas diarias o sean 1.825 al año.

Por la presidencia se considera suficientemente discutido el asunto y en vista de la disparidad de criterio se pone a votación la creación de la plaza de Inspector Municipal con el haber de 1.825 pesetas anuales, dando por resultado 4 votos a favor y 1 en contra, restandose la votación, en el que dice



dió el voto de calidad de la Presidencia, á favor de la  
proposición, quedando por tanto aprobada por 5 votos  
á favor y 4 en contra, de los señores Hernandez Pita, Deyda  
Alfubero, Luciano Rodriguez y Caballero Caceres, por creencia  
innecesaria, segun manifestaciones de la Mesa.

A continuación y á propuesta del Sr. Luciano Rodri-  
guez, se acuerda por unanimidad la creación de una  
partida para el Reparto escolar, con la consignación de  
500 pta., haciendose constar por el concejal Sr. Pineda que  
al objeto de evitar falsas interpretaciones, que suele haber  
se cuando se procede al Reparto, pide, que se haya con-  
star que la distribución que haya el Reparto, se veri-  
fiquen en el Ayuntamiento y con su intervención, y

En vista de lo ocurrido de la hora se suspende  
la sesión para continuarse el proximo lunes á la  
misma hora de las nueve de la noche, extendi-  
dose de la misma la presente acta que firman to-  
dos los señores asistentes. -

Francisco Romera      Andrés Garrido

José María  
Jerónimo Rueda      Abdón Benito

Encarnación Caballero

José Ferrerán

Primitivo Ojeda

Bias Carrero

*Diligencia:* Para hacer constar que la sesión extraordinaria convocada este día para la continuación del examen y aprobación del presupuesto, en su parte de ingreso, fue suspendida hasta nueva orden a fin de que por la oficina de Reconocimiento se facilitó el acta de lo celebrado y de lo pendiente de ingresar. - Certificado

Santa Marta a 9 de Enero de 1.934

N.º 18º

El Alcalde

Francisco Romero

El Secretario.-

Rafael Carrere

*Acta:* Para asimismo hacer constar, que la sesión ordinaria convocada este día no ha podido celebrarse por falta de asistencia de los señores concejales a la misma

Santa Marta a 9 de Enero de 1.934

N.º 18º

El Alcalde

Francisco Romero

El Secretario

Rafael Carrere

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el día 11 del corriente, en concepto de supletoria de la ordinaria correspondiente al día 9 de Enero del año 1.934.-

Señores concurrentes

el Alcalde

Don Francisco Romero Marín  
Concejales

Don Luis Rompel Esteva

Don Francisco Muñoz Quintanilla

Don Abelón Benito Romito

Don Peronino Rueda Benítez

Don Zacarías Cabelero Sacos

Don Primitivo Ojeda Muñoz

Don Andrés Lorenzo Rodríguez

En la villa de Santa Marta de los Barros a Once de Enero de mil novecientos treinta y cuatro siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron los señores que al margen se expresan y que firman parte del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Romero Marín asistidos de mi el



Secretario al objeto de celebrar esta sesion extraordinaria.

Declarada que fue abierta la sesion ya el Secretario de orden de la Presidencia de lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada.

A continuacion y por la Presidencia se expusieron todos los asuntos a tratar en la presente sesion sobre los cuales recayeron los acuerdos siguientes:-

Instancias de los Señores Comandantes

Sequidamente y dada lectura de la instancia presentada por los Señores Comandantes, en la que manifiestan que no siendo posible vender el pan al precio de 0'60 centimas como usualmente lo estan haciendo, por ser muy ruinosa dada el valor de la primera materia, piden en su consecuencia que si no autorizasen la subida a 0'60 centimos la unidad de kilo, se verian precisos a dejar de elaborar, por lo que para el presente solicitan para que de no autorizarse, se empiece a contar desde esta fecha el plazo de ocho dias que señala la ley para producir dicho efecto;- por la Presidencia, se expone que por orden telegrafica del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, recibida por conducto del Puesto de la Guardia Civil, se ha autorizado la venta de pan a 0'60 centimas orden que fue comunicada seguidamente a los Señores Comandantes y como eso es lo que solicitaban en la presente instancia, creo que ya tienen resuelto su peticion. Acordandose por el Ayuntamiento, de conformidad con la manifestacion de la Presidencia, que en su lugar se resolver sobre la misma por estar anterior la subida..

Informes sobre la reclamacion presentada en Hacienda por varios vecinos, sobre la creacion del arbitrio

A continuacion se dio cuenta de la copia de la reclamacion presentada en la Delegacion de Hacienda de la Provincia por don Enrique Alta Losoya, don Vicente Zarallo y don Manuel Rompedayo Mate y 594 vecinos de este Villa, en la que solicitan la nulidad de la exaccion municipal

sobre los Productos de  
la Tierra--

real, consignada en el presupuesto, sobre los productos de la tierra, a fin de que por la Corporación se emita un informe razonado del asunto y la devuelva a esta Delegación acompañada de cuantos antecedentes se estimen necesarios para ilustrar la cuestión.

Abierta discusión sobre el asunto y después de amplia deliberación, se acordó por mayoría, el emitir el siguiente informe: El Ayuntamiento de Santa Marta de las Barras ha estudiado el recurso de alzada interpuesto ante el J. P. M. señores Delegado de Hacienda de esta provincia, contra la resolución de esta Corporación que decretó la reforestación de San Enrique el Ba. Juana San Vicente Darallo y San Manuel Sempelago Mata y 415 vecinos más pidiendo la nulidad de la ejecución o arbitrio sobre los productos de la tierra consignado en el presupuesto ordinario de 1.933.- Se dicho estudio supiere el siguiente informe:

Efectivamente, los nombrados reclamantes y 415 vecinos más de este pueblo recurrieron ante esta Corporación protestando sobre la implantación de ese arbitrio, cosa que los tres promovieron antes en representación de los sindicatos o sociedades que presiden, pero que habiéndose desahogado nulo lo que entonces se dictó, se retrotrajo al estado que ahora comienza, según resolución de la Dirección General de Rentas Públicas, de fecha 24 de Octubre último.-

Se los fundamentos de hecho y de derecho que apoyan los reclamantes casi no merece hacerse mención como no sea para considerarlos como afirmaciones gratuitas; porque todos los arbitrios establecidos en el presupuesto de 1.933, a excepción, por omisión, del recargo sobre industrial, exceden los límites previstos, si no lo alcanzan exsuperan de demostrar a los reformantes.-

Sobre todo este pueblo es preponderantemente agrícola, como lo demuestran las estadísticas siguientes:

Por rústica catastral se satisface la suma de 72.532'55.  
Por Industrial.- 16.507'00  
Total excluidos los recaudos tramitarios - 89.039'57

Como la contribución urbana para nada la mencionan la Real Orden de 8 de Marzo del año 1.929 y como aquí no existe contribuyente por la tarifa 3.ª de utilidades ni impuesto sobre el producto bruto de la minería; el 45% de la suma antes consignada no alcanza a la que se satisface por rústica quedando así demostrado que este pueblo es propiamente agrícola.

Estos extremos se comprobaban por certificaciones que se acompañan a este informe.

El principal asunto a discutir en este materia es el de la conformidad o no conformidad del arbitrio por mas de las dos terceras partes de los vecinos de la localidad, y a este respecto, como fundamento según se deduce de la resolución aludida, cuya copia se acompaña, se acompaña el expediente para demostrar la reclamación originada de este informe. Era preciso demostrar que no estaban conforme con la implantación del arbitrio sobre los productos de la tierra la cuarta parte de los vecinos de los vecinos empadronados. Hoy aquí 2.079 vecinos, la cuarta parte son 520, recurrieron solo 415, según demuestra el documento o recibo adjunto autorizado por don Vicente Ferral. Si ahora en el recurso de apelación aparecen 594 firmas, ni aquellas ni estas comprobadas, no cabe ya variar el estado primitivo en que aparece formulada la reclamación originada del recurso, porque el escrito de las 415 firmas es la base sentada de donde hay que partir, ya que, considerando entonces la Corporación como auténtica esas firmas no quise imbuirlos en trámite con laboriosos como el que supone comprobar todas. No ocurre lo mismo cuando, como ahora en la apelación, aparecen otras firmas, algunas de ellas de mujeres casadas y de personas menores de edad que tienen solo la cualidad de domiciliadas. Y otras muchas de los cuatros no se acompañan las cédulas.

De los mismos solo pueden recurrir en alzada los cuatrocientos  
gérmenes firmantes que se consideren lesionados en sus derechos  
de reformantes, los demás no podrán ser vistos puesto que no  
recurrieron ante esta Corporación.

Está sentado, no es preciso pasarle mucho para demostrar  
que en este asunto se ventila el interés de los propietarios ricos de  
crear dificultades y entorpecer la marcha administrativa del Mun-  
icipio, pues como el despartimiento del mismo, ya que el Ayuntamiento  
acorda por unanimidad la implementación de referido arbitrio y  
todas las veinas saben perfectamente que, bien por medio de esta  
excepción o bien por medio del repartimiento general tienen que  
contribuir a las cargas municipales en las cuantías que deman-  
dan las exigencias de la época. -

Por el concejal Sr. Caballero Cáceres, se expone, que reconociendo  
el error que se cometió al aprobar la creación del arbitrio sobre  
los productos de la tierra, sería con gusto, que se autorizara el  
sustituirlo por el Repartimiento de utilidades, si cuyas manifi-  
staciones se recibieren las señores Dña. Manuela y Susana Ruedri-  
quez; a lo que le contesta el concejal Sr. Rueda, que no está con-  
forme con la manifestaciones o dicho expuesto por el Sr. Caba-  
llero Cáceres, que dice tener de que se sustituya la recaudación  
del arbitrio de los Productos de la tierra por el Reparto de utili-  
dades, ya que lo que demuestra la misma es que pertenece es  
la extincción, o la reconducción del arbitrio creado por el  
Ayuntamiento, con el único fin de despartimentarlo en los medi-  
os de lo posible, entorpeciendo la marcha administrativa  
del mismo.

Certificaciones de  
informes y libros

Equilibradamente se acuerda que por certificación se comu-  
niquen <sup>esta resolución</sup> al Sr. Alejandro de Hacienda, con devolución  
del recurso aquí recibida, conforme al oficio n.º 598 de  
20 de diciembre último.

Certificaciones de em-  
pleos por los expedien-  
tes por los médicos

De lo seguido se dio cuenta de las certificaciones en pedidas  
por el Médico titulado don Rufino Fernando Paron y  
don Pedro Carrillo referentes a las enfermas María Paja

res Miramón, esposa de José Sotomayor Utrera, Cipriana  
Carnijo, esposa José García Corral, Teresa María Arias  
esposa de Manuel Carretero González, Mercedes Utrera espo-  
sa de Juan Carrabal Benítez, María Asunción Saramillo es-  
posa de Fernando Flores Saramillo, y Juliana Araya esposa  
de Diego Rodríguez Grayardo; en las que manifiesta que ha-  
biéndolas reconocidas, resultan que carecen de leche para pe-  
der criar a sus hijos, necesitando para ello por tanto cada  
una de ellas, un litro, 1/2 litro, 3/4 litro y 3/4 litro <sup>un litro</sup> de leche  
diaria por espacio de un mes y la última, asistida de la Junta  
de Protección a la Infancia, en bote de harina lactada, re-  
pectivamente, acordándose por el Ayuntamiento, acceder a  
la solicitud de conformidad con las respectivas certifica-  
ciones, y que se remita la última certificación a la Jun-  
ta de Protección a la Infancia para su conveniencia.

Proposición de suma }  
Comité de Caspar Santo } de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el  
Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 2 del actual,  
habiendo comparecido en este Ayuntamiento, el Rematante  
de bebidas y alcoholen don Caspar Santo Cometa, el que  
enterado de la proposición del Ayuntamiento, acepta  
cubrir el remate, de referido arbitrio de bebidas y al-  
cohol, en la suma de 14.000 pesetas, que tiene fijadas  
el Municipio, a reserva claro está de que no haya al-  
gun otro postor que rebase la cantidad antes dicha,  
acordándose por el Ayuntamiento, quedar enterado y  
que en su vista queda desestimada la instancia que  
presentó solicitando un concierto o el establecimiento  
de un depósito.

Venta de la casa. Dicho requerido y por unanimidad se acordó sacar en  
subasta pública la venta del edificio propiedad de este  
Ayuntamiento, en donde tiene instalado el depósito  
Municipal en la cantidad de 3.000 pesetas; previos  
los trámites reglamentarios.

Proposición del Con-  
cejal Sr. Benito Comita

Seguidamente y por el concejal Sr. Benito Comita, se propo-  
ne, que como varias veces había solicitado, que se le admitiera  
la dimisión del cargo de depositario el concejal Sr. Cejola  
Madero, pudiese el Ayuntamiento admitirle la dimisión, en el caso  
de que él la presentara, y proceder al nombramiento de un depo-  
sitario interino, ya que existen personas que están dispuestas a  
aceptar el cargo y a su juicio puede hacerse el nombramiento.

Por el Sr. secretario se manifiesta, que el cargo de depositario, tiene  
por Ley que recaer desde luego en un individuo del cuerpo de de-  
positario, en otro caso, debe de estar desempeñado por un conce-  
jal, y solo en el caso improbable de que ninguno lo aceptara podría  
el Ayuntamiento proponer el nombramiento con carácter ~~interino~~  
en otra persona que fuera ajena a la Corporación.

Por el concejal Sr. Cejola Madero, se dice que él no presenta  
por ahora la dimisión del cargo de depositario, por lo menos  
hasta que no se rinda la cuenta de fin de año, que está con-  
feccionándose, y una vez hecho esto decidirá lo que sea del caso.

El concejal Sr. Lorenzo Rodríguez, expone, que a su juicio de-  
be sacarse la plaza a concurso entre depositarios, en propie-  
dad ya que para eso se creó, y que mientras tanto se hace sien-  
ta la actitud del concejal depositario de no dimitir mientras  
no rinda la cuenta del año último.

Acordándose por el Ayuntamiento, después de oír la deli-  
beración, dejar pendiente de resolución esta proposición, hasta  
tanto no se presente la dimisión, y que se rinda la cuenta  
para su provisión en propiedad mediante concurso en-  
tre individuos perteneciente al cuerpo de depositario.

Proposición del Con-  
cejal Sr. Lorenzo Rodríguez - Comita

Se formula seguidamente por el concejal Sr. Lorenzo Rodríguez  
la siguiente proposición, que se ha enterado de que por la Cuar-  
teria Municipal se está cobrando a todos los vendedores de tejidos  
de todas clases, con arreglo a tarifa o sea el 5%, pero se incluye  
en esas clasificaciones a los dependientes de comercio que van  
por las calles haciendo encargos, y como eso es injusto, si todos  
hacen, y más en este pueblo que está acostumbrado a que se llamen

las telas y oleas objeto del comercio a cargo, ha de resultar que si se levaba a prohibir esto, habia de ser en perjuicio del comercio del pueblo y en beneficio de los contribuyentes forasteros por todo ello lo pone en conocimiento de la Corporacion a fin de que esta resuelva, lo que haya de hacerse en lo sucesivo, que a su juicio no debe otra cosa, que dejar en libertad al comerciante que se encuentre debidamente matriculado, de ejercer su comercio, y a los demas, no solo a los contribuyentes forasteros sino a los del pueblo que no estuviere matriculado, exigirle el pago, sino de lo que determina las ordenanzas que es muy alto, por lo menos que contribuyeran con algo a las cargas municipales.

Abierta discusion y despues de un sompio debate en el que por los señores concejales, se expresaron sus respectivas opiniones, se acordó, dejarse pendiente de resolucion hasta que se proceda al estudio de las ordenanzas respectivas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiendose de la misma la presente acta que firmamos todos los señores asistentes de que yo como Secretario certifico. -

Francisco Romer

Julio Prangel

Juan Manuel

Abdon Berrio

Lucario Caballer

Andrés Lera

Joaquín

Primitivo Ojeda

H.º

Man Carrero

*Diligencia:* La pongo yo el secretario para hacer constar que en el día 16 señalado para la sesión ordinaria ni el día 18, señalado para la extraordinaria en concepto de suplitoria, no se celebraron las mismas por falta de asistencia de los señores Concejales. - Certificado -  
Santa Marta a 19 de Enero de 1934

V.º R.º

El Alcalde

Romero

El secretario

Blas Carrera

Continuación de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre por el presente para el examen y aprobación del Presupuesto para el vigente año de 1934.-

Señores asistentes  
Alcalde

Don Francisco Romero Marín  
Concejales

Don Rufio Román Estévez

Don Francisco Muñoz Pinter

Don Adolfo Benito Camiño

Don Severino Rueda Benítez

Don Anselmo Losano Rodríguez

Don Macario Caballero Cáceres

Don Primitivo Oyola Muñoz

En la villa de Santa Marta a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y cuatro a las horas previamente señaladas en la convocatoria, se reunieron en el salón de actas de esta Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan y que constituyeron el Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Romero Marín, asistido de mi el secretario al objeto de celebrar esta sesión de continuación de examen y aprobación del Presupuesto para el año 1934.-

Abierta la sesión por la Presidencia se dio lectura del acta de la última sesión celebrada que fue aprobada, a continuación se procedió al examen de Presupuesto de ingresos, comenzándose por el estudio del proyecto hecho por la Comisión de Hacienda.-

En el capítulo 1.º Rentas, fue aprobado por unanimidad las consignaciones que figura en el proyecto, suprimiendo las consignaciones de lo que produce la venta de botas de



las parcelas de la Sebeilla y las de las aprovechamientos de pastos y huertas de la misma, porque habiéndose subastado este año pasado en el actual no ha de producir renta alguna.

Asimismo fue aprobado también por unanimidad el Capítulo 4.º Gormenteria, con la consignación de 1.050 pta. En el Capítulo 5.º Eventuales y Extraordinarios, se acordó rebajar la consignación del reintegro por suministros a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, que figura en el proyecto de Presupuesto hecho por la Comisión de Hacienda, de 5.300 pta. que tiene a 2.500 que se calcula ha de emplearse, quedando igualmente aprobado todas las demás partidas con las mismas consignaciones, por unanimidad de los tres concejales. El Capítulo 8.º Servicios y Tasas: se aprobó igualmente por unanimidad todas las partidas que figuran en el proyecto, después de acordarse, que las verticales de apertura y vigilancia de establecimientos, licencias de obras para construcciones, ocupación de la vía pública con industria callejera y ambulante y derechos de derecho, se fijen en la cantidad global de 5.000 pesetas, como base de este presupuesto, siendo arrendado en subasta pública, bajo ese tipo y condiciones que serán el objeto de condiciones que se autorizará después de examinado por los concurrentes; así como también se acordó sea arrendado en subasta pública el arbitrio de pesas y medidas bajo el tipo de 700 pta que figura en el proyecto. Ceto seguido, quedó aprobado por unanimidad el Capítulo 9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales, tal como aparece en el proyecto de la Comisión.

El Capítulo 10.º Imposición Municipal, y el Capítulo 11.º Multas, se aprobarán igualmente por unanimidad, las consignaciones todas, creándose que como los ingresos calculados como productos de los

distribución arbitraria y sobrecargas y tasas que figuran en presupuestos son necesariamente insuficientes para cubrir las gastos consignadas, establecer el Repartimiento General de Utilidades para cubrir el déficit del Presupuesto, suprimiéndose así el arbitrio sobre los productos de la tierra, que se estableció el pasado año, en su constitución, debido a las enormes dificultades que para su cobro se encuentran el Ayuntamiento.

En vista de lo expuesto de la hora se suspende la sesión para continuarse el proximo día 26, y a la misma hora de la noche para proceder al examen de las ordenanzas municipales, a fin de aprobarlas y exponer al publico las que hayan de reformarse. Firmándose la presente en la todos los señores asistentes de que certifico:

Francisco Romero *Juho Mungu*

*Juho Mungu*

*Blas Carrero*

*Francisco Caballero*

*Joaquín Muñoz*

*Francisco Gómez*

*Primitivo Ojeda*

H. e.

*Blas Carrero*

Diligencia: La ponga yo el secretario para hacer constar que hoy día de la fecha no ha celebrado sesión ordinaria el Ayuntamiento por falta de asistencia de los señores asistentes de la Concejalía a la misma. Certifico

Santa Marta a 23 Enero de 1.934

Vt.º B.º  
El Alcalde  
Romero

El secretario  
*Blas Carrero*

*Blas Carrero*

Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 25 del corriente, en concepto de suplitoria de la ordinaria correspondiente al día 23 de Enero de 1934.

Señores asistentes

Alcalde

Don Francisco Romero Marín +

Concejales

Don Rufio Romgel Estévez +

Don Francisco Muñoz Pintor +

Don Abelón Benito Garrido +

Don Genetrio Gorosillo Vega +

Don Jeronimo Pineda Benítez +

Don Lascarias Caballero Lacuer +

Don Lusi Hernandez Pitel +

Don Andrés Luciano Rodríguez

Don Francisco Muñoz Pintor

En la Villa de Santa Marta a veinticinco de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores concejales que constituyen este Ayuntamiento y que al margen se expresan bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Francisco Romero Marín, asistido de mi el secretario con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

Declarada que fue abierta la sesión y o el secretario de orden de la Presidencia si la orden del día de la sesión fue aprobada, con la salvedad hecha por el concejal Sr. Luciano Rodríguez, el que manifestó, que no está conforme con la implantación del Reparto de utilidades, por lo menos hasta no ser una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, si es o no de imprescindible necesidad el acudir a ese arbitrio.

A continuación se dio cuenta por la Presidencia de todos los asuntos a tratar en la presente sesión sobre los cuales se recuperaron los acuerdos siguientes:

Que en el condic...  
 ennes para la suba...  
 tas de las arbitria...  
 de bebidas y alcohol...  
 y Pesos y Medidas...  
 Seguidamente y dada lectura de los preceptos de las ordenaciones que han de regir en las subastas de las arbitrias de bebidas y alcohol y de pesos y medidas y bajo los tipos de 14.000 pesetas y 7.500 pesetas respectivamente como bases de este presupuesto, siendo aprobado y autorizado por los señores concejales del Ayuntamiento.



Pliego de condiciones  
de las arbitrales de vigilan-  
cia de establecimientos, fuen-  
tes de obras, industrias, calle-  
jeras, puestos de ventas y de que-  
das.

à continuación se acordó dejar sobre la mesa para su estudio  
el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de arbitrales  
de apertura y vigilancia de establecimientos y espectáculos públicos, tie-  
rras para construcciones de obras que afecten à la vía pública,  
ocupación de la vía pública con puestos de ventas, Industrias Calle-  
jeras y ambulantes y derechos de sequellos ó sacrificio de resaca del  
Matajadero ó canas particulares, hasta que se terminen el examen y  
aprobación de las respectivas ordenanzas que regulan referidos  
arbitrales.

Ordenanzas Municipales

Después de haberse procedido al examen y aprobación de las or-  
denanzas municipales, acordándose suprimir en la old Cementerio  
las tijas conijeadas en las mismas para la reparación, blan-  
queo y limpieza anual de nichos, mausoleos y fontanones, ocupa-  
das y las que comparen ó construyan en lo sucesivo, cuyo servicio  
será hecho por los respectivos dueños.

Con la de la Industria Callejeras y ambulante, se acordó igual-  
mente, por unanimidad después de amplia discusión, rebajar las  
tijas de imposición siguientes:-

Los vendedores de hortalizas, frutas ó mercancías, ambulantes por  
cada día, deberán tributar con 0'10 cent<sup>o</sup>; los vendedores de laca-  
jinas cristal ó quincallas con 0'40 cent<sup>o</sup>; vendedores de tejidos de toda  
clase, mantas, ropas, toallas, etc.- 0'50 cent<sup>o</sup>; vendedores de lana para-  
ta, cometas, barriles y cajas.- 0'25; acordándose asimismo que  
los comerciantes que no estén matriculados, siendo de esta localidad  
y vendan en ambulancia, satisfagan por día 0'25 cent<sup>o</sup>; y que  
quien en referidos los de dicho puntos los comerciantes venidos  
de otra localidad que estando matriculados, salgan por la calle  
haciéndolos encargar.

Con la Ordenanza de proveeduramiento de la vía pública con  
tránsito de animales domésticos, se acordó después de amplia  
deliberación, con el voto en contra del concejal Sr. Pineda, que  
conveniente, que está conforme con las es el aumento de categorías  
pero que dicho aumento debía de ser, tomando como base las de  
1.500 ptas de líquido imponible, que tributa con diez pesetas, así todo

el que excediera de 1.500, satisficiera el dote, y en esta proporción por cada 1.500 ptes de exceso, sin perjuicio de impmerte exdmas en recargo proporcional sobre dicha cuota y que acordara el Ayuntamiento; la creación de 3.ª categoría mas de la que existen en la actualidad, considerando como de 1.ª Categoría los contribuyentes que tengan un liquido imponible que exceda de 6000 pesetas, las cuales tributarán por cada caballería con 29 ptes; las de 2.ª se consideraran, las que paguen un liquido imponible de 4.500 a 6.000 ptes, tributando con 30 ptes por cada caballería; las de 3.ª las que tengan un liquido imponible de 3000 a 4.500, que tributan con 18 ptes; las de 4.ª, se consideraran a las que satisficieren un liquido imponible de 1.500 a 3000 ptes que pagaran por cada caballería 13 ptes; las de 5.ª aquellas que tendo de liquido imponible de 500 a 1.500 ptes, que tributan por 9 ptes y las de 6.ª que son todas aquellas que no exceden de su liquido imponible de 500 ptes, que satisficieran por cada caballería 3 ptes.

En continuacion quedaran referidas, en las mismas condiciones en que rigieren el gravado en las ordenanzas de aplicación del cello municipal; la del reconocimiento sanitario de la carne de cerdos; la de vigilancia y apertura de establecimientos; la de licencias para obras y construcciones; la de ocupacion de la via publica y suelo de la misma;

Siendo muy avanzada la hora y no habiendose terminado el examen de las ordenanzas, se acordó suspenderla para continuarse mañana a la misma hora levantandose de la presente sesion la correspondiente acta que firmaron todas las señores asistentes.

Franco Alvarado      Julio Ponce      José Martínez  
Abdón Berito      Encarna Caballero





*Jose Fernandez*      *Andrés Lozano*  
*Bueno Gardillo*      *José María*  
*Guillermo Rueda*      *Man Carrer*

Continuación de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 del corriente en concepto de suplitoria de la ordinaria correspondiente al día 23 de Enero de 1934.-

Señores concurrentes  
 Alcalde

- Don Francisco Romero Marín
- Concejales
- Don Rufio Romual Estévez
- Don Francisco Martín Pintor
- Don Abelón Benito Comita
- Don Jerónimo Rueda Benítez
- Don Encarnación Caballero Cáceres
- Don José Hernández Pitol
- Don Primitivo Depola Madero
- Don Andrés Lozano Rodríguez

En la villa de Santa Marta a veintiseis de Enero del año mil novecientas treinta y cuatro, siendo la hora previamente señalada se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Romero Marín, asistido de mi el secretario con objeto de celebrar esta sesión a continuación de la comenzada en el día de ayer. Separada que fue abierta la sesión y oída la lectura del acta de la sesión anterior

que fue aprobada

Presenomas Municipales

Seguidamente se continuó con el examen de las ordenanzas Municipales, siendole aprobadas todas las pendientes de examen, en las mismas condiciones que rigieron para el pasado año; excepto la de Rueda de arrastre de vehículos de tracción animal por vías municipales, que fue aprobada por unanimidad con la reforma de que las carras de labor, distribuidas con sujeción a las mismas categorías y por el mismo tipo que el que tributen los echalleros en la ordenanza

de Licencias de Troncos con animales domésticos.-

Certificaciones de enfermos pobres, por pedidos por los Ilustres Titulares.

En continuación se dio cuenta de las certificaciones expuestas por el medio titular don Pedro Zarallo, referentes a las enfermas Juana Greber Hernandez, esposa del benéfico Gerónimo Pajares, Teresa Ujuin, esposa de Vicente Varca, y Goumina Sanchez, esposa de Juan Sanchez Uteyias, en las que exponen que habiendolas reconocidos, resultan que carecen de leche para poder criar a sus hijos, necesitado para ello por tanto cada una de ellas tres cuartos de litro, los dos primeros y medio litro la ultima. Se leche de vaca olivaria es por el precio de un mes, por lo que careciendo de recursos las solicitan de la Junta de Protección a la Infancia; acordandose por el Ayuntamiento que referidas certificaciones parean a conocimiento de dicha Junta.

Instancia solicitando la Beneficencia.

Seguidamente se dio cuenta de las instancias presentadas por los vecinos de esta villa Vicente Cantero Guisado, Sabres Gonzales Castilla, Chía Bolla Perez y Juan Luis Casero Cromado, en las que solicitan que se les inscriban en las listas de la Beneficencia, ya que siendo pobres carecen de recursos, acordandose por el Ayuntamiento que se les inscriban de momento sin perjuicio de que vengan a inscribirse en las listas que sucesivamente se estan confeccionando por ser caso de necesidad.

Oficio del Colegio de Farmacéuticos.

Terminada la orden del dia, se dio cuenta del oficio recibido del Colegio Oficial de Farmacéuticos, en el que se propone, contestando a la consulta que se le hizo, de que estando vacante una de las dos plazas de Farmacéuticos Titulares por jubilacion del que la desempeñaba, debe el Ayuntamiento remitir el anuncio sin perdida de momento y si el Ayuntamiento tuviera que hacer alguna reclamacion sobre este asunto lo haga a la Direccion General de Sanidad, ya que el Colegio no puede en modo alguno sentir la supresion de plaza alguna: acordandose por el Ayuntamiento, en su vista y despues de bien entendido

el asunto que la consulta se haya a la Dirección General de Sanidad.-

Proposición del Con-  
cejal Sr. Abolín Benito) se continúa por el concejal señor Benito Gornito, Abolín,  
la Madero, que en la actualidad está desempeñando el car-  
go de depositario ese en dicho cargo, ya que existe una per-  
sona que lo solicita, y a su juicio el Ayuntamiento puede ha-  
cer el nombramiento.

Por el señor Ojeda Madero, se expresa que se atiene en un todo a lo manifestado en la sesión en que se trató del asunto, que por lo menos hasta que no se rinda la cuenta del último trimestre no presenta la dimisión del cargo, y después de hecho esta decisión lo que hay que hacer.

Por el señor Secretario, se dice, que, como el cargo de depositario tiene por ley que recaer en un individuo de cuerpo de depositario con el nombramiento en propiedad como interino debe hacerse en personas que pertenezcan a dicho cuerpo, en otro caso, el cargo de depositario tiene que desempeñarse en Concejal, y solo en el caso de que ninguno lo aceptara entonces puede el Ayuntamiento nombrar a personas ajenas a la Corporación.

Con este momento y a requerimiento de la presidencia se suspende el debate el concejal Sr. Ojeda Madero.

Por el Sr. Luciano Rodríguez, se expresa, que no está de acuerdo con la Proposición del concejal Sr. Abolín por las dos razones siguientes: 1.º Por estar anunciado en el Boletín oficial el cargo de depositario para que sea cubierto por uno del cuerpo, y mientras no se cumpla el plazo legal no hay que nombrar ningún depositario con carácter interino; máxime cuando el que lo solicita no pertenece al cuerpo; 2.º que el que lo está desempeñando en la actualidad, según sus manifestaciones hechas en sesiones anteriores no está dispuesto a dimitir el cargo, que al juicio del dicente lo desempeña con toda confianza; a cuyas manifestaciones se oprimen los concejales señores Hernández Pitol y Caba-



Mercedes Cáceres.

El Concejal Sr. Rueda, expone, que hace suyas las manifestaciones del Sr. Abellán, basadas, 1.º En que según manifestaciones del Concejal Sr. Oyola, desde que viene desempeñando el cargo de depositario, este no se era muy exacto y en más de una ocasión se pretendió cesar el, por cuyo motivo cree que se se hace un favor; 2.º Sin perjuicio de creer que referido depositario, no había de haber una pericia de los fondos municipales, tengo la seguridad, que el estado de contabilidad, no lo lleva con arreglo a ley. Los Concejales Sr. Alfonso Pintor y Rompel, se adhieren a la proposición del Sr. Abellán, pero que el nombramiento se se haga interinamente hasta tanto se provea en propiedad y siempre a juicio de la Corporación aquella persona que lo solicite.

La Presidencia se adhiere a dicha proposición, y propone sistemas que la cantidad que figura consignada en Presupuesto por quebrantos de moneda y que asciende a la suma de \$ 0 95 para el cargo de depositario, como no tiene derecho si ello debe de suprimirse totalmente, adhiriéndose a la proposición de la Presidencia. Todos los señores concejales, excepto el Sr. Luciano que manifiesta, que no debe de suprimirse, bastando únicamente, hacer la advertencia de que de dicha suma no debe obstar el que desempeñe la depositaria.

El concejal Sr. Caballero, expone, que tomando en consideración las manifestaciones del Sr. Rueda de que las cuentas del depositario no las lleva con arreglo a ley, pide a la Corporación que se acuerde solicitar del Sr. Gobernador mande una inspección a este Ayuntamiento para organizar la contabilidad y ponerla al día, para así poder exigir responsabilidades a quien las tenga; Los señores Luciano Rodríguez y Hernandez Pitol, se adhieren a las manifestaciones del concejal Sr. Caballero Cáceres.





Por el concejal Sr. Pineda, se dice, estar conformes con lo propuesto por el Sr. Caballero, siempre que las gastos que originen dicha inspección recaigan a cargo del culpable del entorpecimiento de dicha contabilidad, o en caso contrario al cargo del proponente. La presidencia se expone, que está conforme con que se traiga la inspección; y hace saber a la Corporación que por dos o tres veces he propuesto al Sr. Secretario, que se haya la liquidación del presupuesto tal y como lo ordena el 14 de Hacienda Municipal.

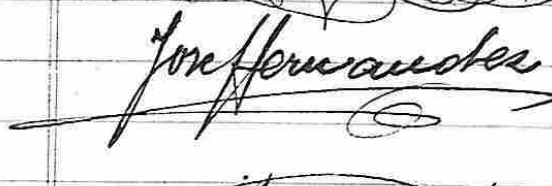
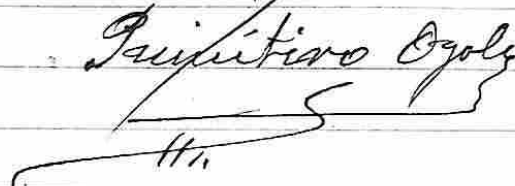
(1) Dada cuenta por la Presidencia que en vista de las manifestaciones de los señores concejales, en las que la mayoría está de acuerdo con el cese del cargo de depositario, queda por tanto vacante el depositario ya que se considera destituido al dicho Sr. Deyola Muñoz que ha desempeñado en la actualidad. Seguidamente por el concejal Sr. Caballero, se propone, que en vista de que se halla vacante el cargo de depositario, y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 19 del Reglamento de 13 de Junio de 1930, se nombre de momento a Don Salvador Cascajares, interinamente, con las garantías que sean necesarias hasta tanto se provea el cargo en propiedad; proposición que fue aceptada por los señores, Rompel, Menor Pinter, Pineda Venita y la Presidencia, también aceptándose por el Sr. Lorenzo Rodríguez, que cobra su responsabilidad, en el nombramiento que acaba de hacer la mayoría socialista, y obteniéndose el siguiente acuerdo sobre este punto en unión de los concejales señores Hermandad Pitol y Caballero Cáceres. -

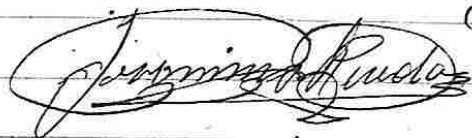
(1) Nota: Por el voto involuntario, no se ha hecho constar, en su lugar las manifestaciones del concejal Sr. Rompel, el que dice; subeite se deniegue la inspección solicitada por el concejal Sr. Caballero Cáceres, por creer que no es necesario y ordenas que se originen gastos improductivos que tendrían que pagar el pueblo. -  
 No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta.

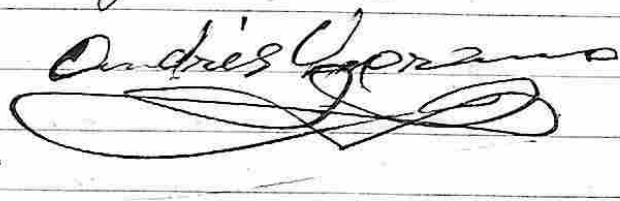

La sesion extraordinaria de la misma la presente acta que  
firmaron todos los señores asistentes de que yo como secreta-  
rio certifico.

Froncesco Romero 

Facundo Caballero 

José Ferrer  Primitivo Ogil 

Juan Manuel 

Andrés Cerano  Abdón Benito 

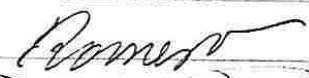
Blas Carrero 

Diligencia: La persona yo el secretario para hacer constar  
que hay día de la fecha no ha celebrado sesion ordinaria  
el ayuntamiento por falta de asistencia de los señores  
concejales a la misma. Certifico

Santa Marta a 29 de Febrero de 1934

M.º B.º

El Alcalde

Romero 

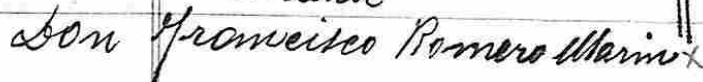
El secretario

Blas Carrero 

Sesion extraordinaria celebrada por el ayuntamiento el día 3  
de febrero en concepto de supletoria de la ordinaria correspon-  
diente al 29 de febrero próximo pasado.

Señores asistentes

Alcalde

Son Froncesco Romero Marín 

En la villa de Santa Marta  
a uno de febrero de mil nove-

## Concejales.

Don Felis Romayel Cordero  
 Don Francisco Muñoz Pinta  
 Don Benetrio González Vaya  
 Don Juli Hernandez Pital  
 Don Primitivo Cyta Muñoz  
 Don Zacarias Caballero Caceres  
 Don Jeronimo Pineda Benitez

ciento treinta y cuatro, siendo la hora  
 previamente señalada en la convocatoria  
 se reunieron en el salón de actos de estas  
 Casas Consistoriales, los señores Concejales  
 del Ayuntamiento que al margen se expone  
 con bajo la Presidencia del señor Alcalde  
 don Francisco Romero Martín, asistido de mi  
 el secretario al objeto de celebrar esta reunión  
 extraordinaria.

Después de que fue abierta la sesión por el secretario  
 de orden de la Presidencia, se leyó el dictamen de la reunión  
 anterior que fue aprobada, con la salvedad hecha por  
 la minoría radical, en la moción que presenté y so-  
 licito que se promueva íntegramente al efecto y que es  
 la siguiente:

El mismo presentador } Los Concejales que suscriben entendiéndose que el acuerdo  
 por la minoría radical } recaído en la sesión del 26 de Enero corriente año, sobre  
 el nombramiento de Secretario de las juntas municipales  
 es ilegal y puede ocasionar graves perjuicios a las inte-  
 reses municipales, piden al Sr. Alcalde la suspensión de  
 referido acuerdo mientras se llenan las formalidades de  
 ley que puedan validarlo.

Al mismo tiempo al Sr. Secretario de la Corporación ten-  
 go la honra de hacer constar, bien en el dictamen de referen-  
 cia, bien en este sus autorizados, opinión sobre la legalidad  
 o ilegalidad del nombramiento en cuestión, con la cita  
 de las disposiciones legales en que pueden fundarse.

Pues los firmantes entienden que cargo de tal importancia  
 no puede ser conferido a nadie que no presente las ga-  
 rantías necesarias para el cumplimiento de la función  
 como lo dice el artículo quinientos cincuenta y tres del  
 Estatuto Municipal así como el setenta del Reglamento  
 de Hacienda Municipal.

Además el cargo en cuestión debe ser provisto no

por concurso y menos de la forma arbitraria en que se  
ha hecho, sino por oposición según lo determina el  
artículo ochocientos cuarenta y seis y quinientos sesen-  
ta y seis del Estatuto y setenta y ocho del Reglamento de  
Hacienda Municipal.

Por último y en su caso proponen el Ayuntamiento  
to la revocación del acuerdo ya que se refiere esta materia  
Santa Marta, Casas Consistoriales, a 1º de febrero del  
1.934.- D. D. Loscos. - D. D. Carrero. - D. D. Carrero. - D. D. Carrero.  
D. D. Carrero. Cada las firmas rubricadas.

Como al darse lectura de la misma, por mi el secretario,  
se observa, favor el presupuesto de ella, señor D. Carrero,  
M. D. Carrero, la existencia de un error en uno de los artículos  
que en la misma se citan, se acuerda por unanimidad  
y mientras se cubra, el dejar de conocer y tratar de ella  
al terminarse el presupuesto del día.

Instancia de los  
doctores médicos titula-  
res solicitando la  
creación de una tercer  
plaza de Médico  
Titular.

En continuación se da cuenta de la instancia presentada  
por los señores médicos titulares Don Pedro Barata  
y Don Rufino Florindo, en la que manifiestan que excesi-  
vamente como excede el número de familias pobres, incluí-  
das en la Beneficencia, del correspondiente a las dos plazas  
de médicos titulares, que actualmente existen, mucho más con-  
tando con las de aquellas familias que constantemente solicitan  
su inclusión, creen oportuno solicitar de su digna  
Presidencia la creación de otra tercera plaza de médico  
titular, con igual categoría, al objeto de obtener una me-  
jor división del trabajo y en su consecuencia el servicio  
está atendido con la equidad, justicia y tiempo ma-  
terial que requiere tan honorable finis cometido.

Bien enterado el Ayuntamiento de la finalidad que  
se persigue con la instancia, acordó dejarla pendiente  
de resolución favor estar en preparativo de hacer  
las nuevas listas de Beneficencia a fin de conocer con exa-  
ctitud el número de familias de que se componen, en cuan-

- caso resolver en definitiva lo que proceda.
- Comienzo del Emprendimiento del Teatro, sobre el 0'5% de mendicidad, } De si mismo se acordó para el Ayuntamiento, hasta conveer con exactitud, todos los antecedentes necesarios, la proposición del comienzo que cubre el 0'25% de impuesto para la protección a la infancia, tenía hecho la secretaría con el empresario del teatro "delón Ulatio" de esta villa.
- Nombramiento del Concejal que ha de formar parte de la mesa de su parte de los Arbitrios Puros y Medidas y bebidas y alcoholos } La continuación se manifestó para la Presidencia, había necesidad de cumplir el precepto reglamentario que así lo exige de designar a un Concejal que asista a las subasta de las arbitrios sobre bebidas y alcoholos y sobre penas y medidas, tenía todas las cosas para el día siete del corriente y para de las once de sus mañana. El Concejal después de deliberar sobre el asunto, acordó por unanimidad hacer la designación de que se trata en el Concejal don Luis Hernandez Pitol, quien desde luego luego quedó conforme y citado para dichos actos.
- Oficio de la Tesorería de Hacienda informando de como multa el caso del 5% por no ingresar la cantidad que cubre el Ayuntamiento } acto requerido, quedó enterado el Ayuntamiento, del oficio que se ha recibido de la Tesorería de Hacienda, en el que se ratifica el embargo de la Presidencia del señor Ferrero, declarando incurso el Municipio en el embargo del 5% y el embargo del 15% del impuesto de los impuestos municipales, por encontrarse en descubierto de la suma de 119'23 pesetas por el concepto de Servicio Puro; acordándose, que se impresse tan pronto pueda el Ayuntamiento dicha cantidad en el Registro de la Propiedad del Partido y se apruebe la autenticidad de la cantidad de oficio en su día en la Tesorería, manifestándole y explicándole los motivos de dicho descubierto.
- Cuentas del 4º trimestre del año próximo pasado } Seguidamente, vista la precedente cuenta correspondiente de un trimestre del año próximo pasado, con las documentas justificativas que se acompañan y el informe de la Intervención que antecede, el Ayuntamiento acuerda prestathe una provisión provisional.
- Certificaciones de firmas por las expeditas } La continuación se dio cuenta de las certificaciones expedidas por las medicas titulares don Rufino Albino y don Pedro Barata.

referentes a las enfermas Celerina Carrejo, esposa del R.  
pueblo Luis Garcia Cordón, Maria Pajares Merino, espo-  
sa de Luis Cayago, Juana Sanchez Ballesteros esposa del  
benéfico, Rufino Membrillo Atarquerque, Benita suave es-  
pasa de Fernandito Moreno, Yilia Marques esposa de  
Monuel Ciel Coto, en las que exponen, que habiéndolas  
reconocidas, resultan que carecen de leche para poder criar  
a sus hijos, necesitando para ella, cada una de ellas respe-  
tivamente tres cuartos litro, litro y medio, tres cuartos litro,  
y no tres cuartos litro, y medio litro diario de leche de vaca y  
por espacio de un mes, por lo que careciendo de recursos lo  
solicitan las dos primeras del Ayuntamiento y las res-  
tantes de la Junta de Protección a la Infancia, acordán-  
dose por el Ayuntamiento de conformidad con lo solici-  
tados, concederles a las dos primeras y las demás el ar-  
rueño a referida Junta para que recolecte lo que haya  
que hacer.

Discusión de la Moción presentada - Terminada la orden del día y subsanado el error en la moción presentada se pone a conocimiento la resolución de la Moción presentada por la minoría radical.

Por el Sr. Secretario se expone, contestando al requerimiento hecho por la minoría radical, que este Ayuntamiento al tomar posesión de sus cargos de concejales, y haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 566 del Estatuto que le da derecho a elegir para hacer la designación de depositario de fondos municipales, entre un concejal y una persona ajena a la Corporación, nombro al Concejales Sr. Cipriano Muñoz para dicho cargo, entre todos los señores Concejales, cargo que ha venido desempeñando sin interrupción y con el beneplácito de todo el Ayuntamiento hasta el presente, según era, el que habiendo querido dimitir varias veces no se ha sido admitida nunca la renuncia. En este estado, se pone por el Sr. Secretario en ejecución el Real Decreto de 13 de Junio de 1930 (aunque el 30) encom-



do el Cuerpo de depositario, declarando vacante, todas aquellas depositarias, que no estuvieren desempeñada por personas ajenas a la Corporación y omision del concurso general para su provisión en propiedad, por lo que a mi juicio, desde ese momento el cargo de depositario concursal Sr. Oyola, viene desempeñando el cargo interinamente, ya que hoy día no está cubierta la plaza por un depositario del Cuerpo, ha sido por haber fallecido el que fue nombrado en propiedad por este Ayuntamiento.

Se manda que estando desempeñada la plaza interinamente no este a mi juicio, la substitución que se hizo en la sesión última mente celebrada, para la declaración de la plaza vacante, ya que de hecho lo estaba y buena prueba de ello es que la minoría radical propuso y se acordó por el Ayuntamiento, el omision de dicha vacante para su provisión en propiedad.

En cuanto al procedimiento seguido para hacer el nombramiento de depositario con caracter de interino, es tambien, a mi juicio ilegal, en primer lugar, por no figurar este asunto en el orden del día, ya que lo que hizo el concejal Sr. Oyola, fue hacer una proposición al Ayuntamiento, y lo que debió hacer este, es tomarla en consideración a fin de que figurara en el orden del día de la primera sesión que se celebrara, para resolver sobre ella, y en segundo lugar porque todos los nombramientos de empleados municipales en general, han de hacerse por oposición o por concurso, segun sean administrativos o técnicos, y así lo dispone el artº 247 del Estatuto y 9º del Reglamento de Empleados municipales, y si eso está regulado así para los empleados administrativos, con mayor razón para los técnicos y sobre todo en cargos de la naturaleza del que se está tratando, en el que se han de exigir requisitos y garantías que no se exigen en otros casos por lo que se hace preciso anunciar el concurso, aun para su provisión interina, fijando dichas garantías y requisitos, a fin de que los solicitantes sepan a que atenerse y el Ayuntamiento efectuando lo que quede a salvo de la responsabilidad que en otro caso tendria si hiciera el nombramiento en personas


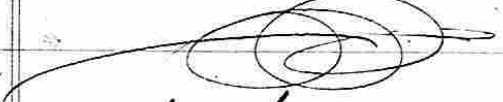
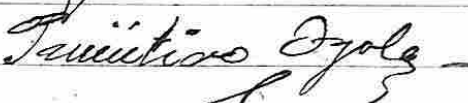
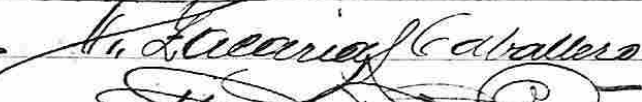


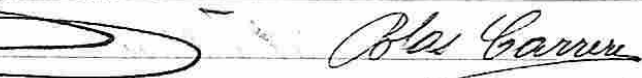


que no reuniera dichas garantías y requisitos.

Por todo ello, estimo, que el Ayuntamiento debe declarar nulo el acuerdo tomado, y tratado el asunto en el orden del día, guardar o publicar la vacante en el Boletín oficial para su provisión interina, para el término legal, estableciendo las garantías que el Ayuntamiento, con su superior criterio estime más convenientes, a fin de que los solicitantes que se creen con derecho a ella, puedan con verdadero conocimiento de causas poder preparar toda la documentación que se le exigiera.

Se acuerda dejar pendiente de resolución este asunto para su estudio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extraordinaria de la misma la que queda así que firman todos los señores asistentes de que certifico:

Francisco Correas -   
 -   
Francisco Correas -   
Francisco Correas -   
Francisco Correas -   
Francisco Correas - 

Diligencia: La pongo yo el secretario para hacer constar que hoy día de la fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria, el Ayuntamiento por falta de asistencia de los señores concejales a la misma.

Comta Marta de los Barros a 6 de Febrero de 1934

Vto Bº

El Alcalde

Correas

El secretario

Blas Carrera

Señor extraordinaria que celebra el Ayuntamiento, en concepto de suplencia correspondiente al día 6 del actual, y que se ha celebrado el día 8 de febrero del año 1.934.

- Señores asistentes
- Alcalde
- Don Francisco Romero Marín
- Concejales
- Don Jeronimo Puada Benítez
- Don Primitivo Oyola Muñoz
- Don Teodoro Carballedo Cáceres
- Don José Hernández Bittel
- Don Andrés Lorenzo Rodríguez

En la villa de Santa Marta de las Barras a ocho de febrero del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores concejales que al margen se expresan y que forman parte del Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Romero Marín asistido de mi el secretario, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

Declarada que fue abierta la sesión yo el secretario de orden de la Presidencia de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada; después de acordarse, dejar pendiente de resolución el estudio de la moción presentada por los señores Concejales de la minoría radical, por falta de mayoría suficiente.

Notificación de los remates de bebidas y alcahales y Peras y Medias.

A continuación acordó quedar enterado el Ayuntamiento de la adjudicación provisional hecha en el remate de bebidas y alcahales, y en su caso el plan que marca la Ley para proceder a su adjudicación definitiva, acordándose lo mismo con relación al remate de Peras y Medias, con la salvacal que hecha por el Ayuntamiento de que para que se pueda realizar la adjudicación definitiva de este remate, debe el adjudicatario, ingresar la cantidad con que a parecer deudor al Ayuntamiento, ya que de otro modo tendría que decretarse la nulidad de la adjudicación provisional.

Percepción de la Alcaldía en relación con el sueldo de secretario del año 1.932.

Dejándose constar por la Presidencia, que examinando las cuentas del año 1.932, ha observado en ellas, que el concejal secretario señor Oyola Muñoz, ha venido percibiendo durante el referido año, el sueldo que en presupuesto figura para un secretario, siendo así, que como concejal, viene obligado a desempeñar

dejarla gratuitamente, y como ella es una ilegalidad, al objeto de salvar su responsabilidad lo pone en conocimiento de la Corporación para que acuerde lo que tenga más por conveniente ya que si existiera dicho pago fue debido a ignorancia.

El concejal señor Oyola Alfaro, abandona el voto tan pronto como se formula la proposición por la Presidencia. El Ayuntamiento, acordó después de oír la discusión y visto el parecer del Sr. Secretario, de conformidad y por unanimidad, con la proposición de la mayoría, es decir que el actual depositario señor Oyola Alfaro, reintegre al Ayuntamiento, la cantidad que en concepto de sueldo ha percibido como tal depositario, durante el citado año de 1.932.-

Seguidamente se propone por el concejal señor Caballero Baiere, que ya que se ha acordado, por unanimidad, el reintegro de dicho sueldo al depositario, para ser un pago de gal, debía asimismo acordarse, reconociendo un crédito a su favor, por la misma cantidad que se estipuló para el año 1.933, en concepto de quebranto de moneda, o sea la de 1.095 pesetas, para el año 1.933, cuya cantidad debe abonarse en la primera habilitación de crédito que se realice por el Ayuntamiento una vez hecha la liquidación del presupuesto del año 1.933, a ser aprobada después de oír la discusión, esta proposición, por mayoría con el voto en contra de los señores Rueda y la Presidencia, manifestándose por el concejal Sr. Rueda, en nombre de la minoría a que pertenece, que la cantidad consignada por quebranto de moneda le parece excesiva y que únicamente obrando en justicia debería abonarse mencionada cantidad cuando el depositario actual fuere un individuo que dependiera exclusivamente de dicho sueldo, y además hubiera estado pendiente del cargo tal como la ley lo exige pues se da el caso varias veces repetido de que al ir a cobrar

un recibo al Sr. depositario no ha aparecido hasta el día tres horas después y esto ocurren mientras tanto otros que trabajan días y días no cubren la suma de dicho sueldo, de lo cual se ocupan muy pocos las tenuras que dependen el asunto a lo que se contesta el concejal Sr. Lozano, que la petición hecha por la minoría, de que se reconozca la contidad de los 95 pesetas a favor del depositario es por considerarlo como justa quebranta de moneda, sin tener o no en cuenta de si puede o no vivir del sueldo.

Proposición del Consejo continuación, se propone por el concejal Sr. Caballero Caceres Sr. Caballero Caceres y así se acuerda, el que se requiera a todas las individuos que tengan cubrado algo ilegalmente lo reintegre al Ayuntamiento.

Certificaciones de en } Acto seguido se dio cuenta de las certificaciones expedidas  
formas pobres — } por los médicos titulares, referentes a las vecinas Remo-  
na Aguirre, esposa del beneficiario Fernando Rastrojo, Ma-  
ria Garcia Flores esposa del beneficiario José Gastón Perera,  
Preme suave esposa de Salvador Coma, y Maria Cayago  
Lacomilla esposa de Fernando Flores, en la que manifi-  
saron que habiéndolas reconocidas resultan que carecen de  
leches suficientes para criar a sus hijos por las que neci-  
sitan respectivamente, cada una de ellas la contidad  
de un litro, litro y medio y medio litro de leche diaria  
respectivamente y por espacio de un mes, y la última  
un litro diario de leche de vaca y por espacio de un mes  
que le sirve a la vez de alimento y medicamento debido a  
su avanzada edad de 60 años, acordándose por el ayunta-  
miento de conformidad con las que en las instancias se so-  
licita.

Nombramiento de } Acto seguido se acordó por el Ayuntamiento designar  
Médicos y Fallados } a las señoras médicas titulares, Practicantes y Fallados  
para el acto de reconoci- } el vecino Blas Garrido para el acto de la especificación  
miento de soldados } y reconocimiento de soldados que tendrá lugar el próximo  
1.º de mayo día 18 del corriente mes y que se comuniquen etc.

resolución a todas y cada uno de los interesados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de la misma la presente acta que firman todas las señoras asistentes de que yo como secretario certifico.

Francisco Romero

Primitivo Oyola

Zacarias Caballero

Andrés Lozano

José Hernandez

Primitivo Oyola

Plas Carrer



Sesión extraordinaria que celebra el Ayuntamiento el día 19 de febrero del año 1934.

Señores asistentes:

Alcalde

Don Francisco Romero Marín

Concejales

Don Rufin Román Estévez

Don Francisco Muñoz Binter

Don Abdón Benito Comita

Don Simetrío Gordillo Vega

Don Termino Rueda Benito

Don Andrés Lozano Restayinos

Don Primitivo Oyola Muñoz

Don Zacarias Caballero Cacer

Don José Hernandez Pital

En la villa de Santa Marta de Tera el día dieinueve de febrero del año mil novecientos treinta y cuatro siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunió en el salón de Actas de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan y que constituyeron el Ayuntamiento de esta villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Romero Marín asistido de mí el secretario con objeto de esta sesión extraordinaria.

Después de haberse leído el acta de la sesión anterior y de haberse aprobado el orden de la Presidencia de dictar el acta de la sesión que fue aprobada.





Seguidamente se tomó en orden de la Presidencia se procedió a dar lectura a todas y cada una de las partidas del presupuesto de gastos e ingresos del y como ha quedado redactado para el presente un de mil novecientos treinta y cuatro, en las diversas sesiones celebradas, de cuya acta se emen certificaciones a este presupuesto, siendo a probadas todas, excepta las siguientes, que son rectificadas definitivamente en la siguiente forma:

En el capítulo 4º artº 5º Partida 1º.- Litigios.- Que figura en el Presupuesto con la consignación de 500 pesetas, se acuerda por unanimidad a propuesta del concejal Sr. Rueda, que dicha partida que dividida en dos, una para litigios, con la consignación de 300 pesetas y otra para un abogado asesor, con la consignación de 200 pesetas;

En el Capítulo 3º Artículo 4º Partida 1º.- Guardia Municipal.- Por el concejal Sr. Romel, se propone la supresión del cargo de Inspector Municipal, cabo de la Guardia Municipal Rural y una de las tres plazas de Guardas Municipales Lurales, que se crearon, últimamente, por no creer de necesidad estas plazas, con lo que se logra una economía en el Presupuesto de 5.292'50 pesetas, volviendo a esta proposición el concejal Sr. Rueda; Por el Sr. Romel, se propone, que a su juicio, no solamente deben de suprimirse las plazas propuestas por el Sr. Romel, sino también las otras dos plazas de Guardas Lurales, y que quedaran subsistente, con lo que la economía en el Presupuesto, ascenderá a 8.547'50 pesetas, si esta proposición se recibiere el concejal Sr. Gardillo; Por la Presidencia se ruega a los señores concejales que expongan sus respectivas opiniones, manifestándose por los señores Sr. Romel y Caballero Góiceres, que como ellos no tienen protestadas dichas nombramientos, se atiende a lo manifestado en la sesión, en que se acordó la creación de dichas plazas, por lo que les parecen bien la supresión

sim de las animas, y a esta manifestacion se oclhieren los señores Hernandez Pitel y Oyola Madero, y por el concejal Sr. Abdin Benitez, se mantiene integra las plazas tal y como como se han creado. En vista de la disparidad de criterio por la Presidencia se pone a votacion la proposicion; sin do a probada la supresion de todas las cinco plazas, por los votos de los señores, el señor Pinter, Gerardo Procki-guez, Oyola Madero, Hernandez Pitel, Socarias Caballero y Luciano Rodriguez, en contra de los votos del Sr. Abdin Benitez, que mantiene integra la creacion de la cinco pla-zas, y los votos de los señores Romel Estero, Pucola Benitez, y la Presidencia, que solamente eran partidarios de suprimir la plaza de Inspectur Municipal, Cabo de la Guardia Municipal Rural y una de las tres plazas de Guardia Municipales Furbas.

Dequidomente y en vista del resultado de la votacion anterior se acuerda por unanimidad suprimir de la consignacion que figura para equipos, mediciones y veterinarios, de la Guardia Municipal Rural y tres-mos la parte proporcional que afectaba a dicha Gua-rdia Municipal Rural que queda suprimida y quedar subsistente la de los terrenos Municipales.

Proposicion de la Presidencia

La continuacion por la Presidencia se expone que ba-sandose en la ordenanza, que aprobó el ayuntamiento y ratificó despues el tenor deleyado de Hacienda y que regulaba la formacion, administracion y cobranza del arbitrio sobre los productos de la tierra, y la cual, por el art. 7.º de la misma, se facultaba a la Alcaldia para nombrar personal necesario para proceder a los apuros e investigaciones que fueran precisa para la mejor formacion y cobranza de dicho arbitrio; hizo los nombramientos del personal que creyo conve-niente, a los cuales les pago mensualmente su jornal co-mo en la misma ordenanza se establece, aunque

Documento  
del archivo de S. de J. y H.

dichos pagos quedaren después á resultar de la recaudación, pero como resulta que por el señor Delegado se estima ahora que este arbitrio es imperfeccionado por haberlo reformado, mas de la cuarta parte de los vecinos, quedon sin poderse firmantizar dichas pagas que en jinto vienen á sumar unas 5.491 no pesetas, por lo que dá cuenta al Ayuntamiento á fin de que este resuelva en definitiva.

Puesta á discusión este asunto, por benevolentes señores don no Rodríguez y Caballero Cáceres, se exponen, que ellas, como tienen protestadas las nombramientos que hizo el señor Alcalde, por creer que no debían de hacerse hasta tanto no fuera aprobado definitivamente dicho arbitrio, ya que este ha pendido de reclamaciones, han de votar en contra de la proposición de la Presidencia, ya que tanto las nombramientos que se hacen como las pagas, las han considerado siempre ilegales; haciendo estas manifestaciones los señores Hermanos Páez y Oyola Alfaro, á lo que les contestan los señores Benítez Gutiérrez y Rueda Benítez, que el señor Alcalde ha obrado dentro de las facultades que le otorgaba la Ordenanza del arbitrio, y que este ha sido válido hasta última hora, pues fue aprobado la primera vez por el señor Delegado y después de obtenida esta aprobación ha sido cuando se han hecho los nombramientos, al objeto de investigar e inspeccionar, el que los productos <sup>que</sup> de la tierra se obtenian, no fueran resulte que á la tributación del arbitrio, y buena prueba de que ha estado válido, es que se ha cobrado en periodos voluntario y aun en periodos ejecutivo, hasta que el señor Delegado, esta segunda vez, ha estimado ahora que el arbitrio no era legal por haberlo reformado mas de la cuarta parte de los vecinos; confirmando á estas manifestaciones los señores, Alfonso Páez, Gerónimo Rodríguez y Benito Gornito. Por la Presidencia considerandolo suficientemente discutido el asunto y por





to a votación se acuerda por mayoría de votos, reconocer un crédito, en este presupuesto por las 5.471 vs pesetas, para formalizar los pagos hechos por cuenta del arbitrio sobre los productos de la tierra, con los votos en contra de los señores Deyda Mubero, Caballero Cáceres, Hernández Pichel y Lasa no Prodriguero.

Proposición del Concejal Sr. Loscos - Seguidamente se acuerda por unanimidad, devolver las cantidades cobradas por referido arbitrio ya que este se ha declarado nulo por el Sr. Delegado de Hacienda.

Proposición del Concejal Sr. Romel - La continuación y el objeto de poder formalizar también los pagos de jornales y materiales, invertidos en la construcción del acedro de las calles, Bartolomejo, La Uteura y Quentemera y que suman unas 3.000 pesetas, se propone por el concejal Sr. Romel, que se consignen dichas cantidades en presupuesto hasta ver que dichas obras se realicen con acuerdo del Ayuntamiento, a más de que no ha de suponer ningún aumento en los gastos ya que ha de consignarse la misma cantidad en ingreso y en pago por el acuerdo del Ayuntamiento, pero que se hiciera por este, pero con cargo a las propietarios de las obras afectadas.

Por los señores Deyda Mubero, Sr. Prodriguero y Caballero Cáceres se hace constar, que como no asistieron a la sesión en que se tomó el acuerdo, se obtienen de votar la proposición, siendo aprobada esta por los señores concejales.

Proposición del Sr. Secretario - Este seguido se propone por el señor secretario, que como este presupuesto, excede con mucho de los 100.000 pesetas así como el anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Estatuto Municipal, proceda pedir los presupuestos de los tres años anteriores, o sea los de los años 1.931-32-33-, para ver si cumpliendo como ordena dicho artº 56 procede o no la creación

de la plaza de interventor de fondos municipales; hecha la comprobación y resultando que es bien verdad que los tres presupuestos mencionados en su totalidad de gastos exceden de las 1.000.000 pesetas, en el del año 1.934, al deducirse todas las partidas que mencionan repetido artículo, queda reducido a 786.056'33, por lo que no haya a la cifra citada como tipo, por lo que, por el concejal Sr. Hermenegildo Pichel, se propone no debe crearse la plaza antes dicha, acordándose de conformidad con la propuesta.

✓ Seguidamente, se propone, por el mismo Sr. que ya que hay y de ellas, se han leído definitivamente todo el presupuesto, tiene que manifestar, que en la Gaceta del día 3, aparece un decreto, suprimiendo el cuerpo de depositario, y retirando el artículo 5.º del Estatuto, en que se queda en libertad a los ayuntamientos, para hacer la designación de depositario, bien en un concejal, bien en persona ajena a la Corporación, por lo que no siendo preceptivo, el que en presupuesto figure que el cuerpo de depositario y la consignación de 2.500 pesetas lo pone en conocimiento de la Corporación para su conocimiento.

✓ Puesto a discusión, se acuerda por unanimidad de que se emita estudio detenido del asunto, el que figure la consignación de 1.000 pesetas, en concepto de quebrantos de moneda, a favor del que desempeña la depositario.

Terminada toda la lectura del presupuesto, por el concejal Sr. Román, se propone, que la protesta formulada por los señores concejales de la minoría radical, cree que a su juicio son infundadas, ya que a dicho señores, como a todo el vecindario, se consta, de una manera clara y terminante el estado de abemolono en que ha estado siempre este pueblo, por el falta de grupos escolares, catequético, llano, aguas, y otras muchísimas mejoras, todas ellas de gran necesidad y de urgente realización dada la exigencia de la vida moderna, y que en todas las partes por muy chico que estas sean, o están

ya hechas, o están realizandose con imponiendose grandes sacrificios a sus vecinos, por otra parte la beneficencia municipal aumenta de dia en dia, debido al estado en que se encuentra el pueblo, todo ello, hace, que el presupuesto tanto este como el anterior haya tenido que elevarse al objeto de poder remediar en la posible todas estas deficiencias que venian notandose en el pueblo. Por el concejal señor Domingo Rodriguez, recientete, diciendo, que desde que se empezó la confección del presupuesto que nos ocupa para el año 1934, viene demostrando no estar conforme con algunas partidas consignadas por la mayoría socialista y el concejal independiente señor Bonaplata, como lo demuestra sus protestas por creer que algunas de ellas son innecesarias y otras temerarias todas que siempre ha creído y sigue creyendo, no se adaptan a la capacidad financiera de este pueblo, que hay que pensar <sup>en</sup> la realidad de su quebrantamiento económico, como lo vemos observando las industrias y seguramente toda persona imparcial y observadora, por lo mismo sus vermas hace valer sus referidas protestas.

Protestas que insistió en ellas, porque el pago principal es de ser la llamada clase media, que responde a la clase trabajadora, y que su modesto capital está temiendo al descubrimiento que ha de tributar por todo él, como así mismo por su trabajo.

A la proposición hecha por el Sr. Bonaplata, se adhieren todos los <sup>señores</sup> concejales de la minoría socialista y la Presidencia y a la del Sr. Domingo Rodriguez todos los señores concejales que componen la minoría radical.

Y no habiendo otro el objeto de la sesión, terminada esta, se levanta la misma por la presidencia, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los señores concejales asistentes de que yo como secretario certifico

Franco Borrero      Julio Bonaplata      José María  
Primitivo Goyola      José Ferrera Montes

Andrés Lozano

Leocadia Caballero

Bernabé Gordillo

Albino Benito

Jerónimo Rueda

Blas Carrer

sesion extraordinaria que celebra este Ayuntamiento el dia 23 del corriente en concepto de supletoria de la ordinaria correspondiente al dia 20 de febrero del año 1.934.-

Señores asistentes  
Alcaldes

Don Francisco Romero Marín  
Concejales

Don Julio Rampel Estévez

Don Francisco Muñoz Prieta

Don Albino Benito Gomito

Don Jerónimo Rueda Benito

Don Bernabé Gordillo Rodríguez

Don Andrés Lozano Rodríguez

Don Primitivo Ojeda Muñoz

Don José Hernández Pichel

Don Leocadia Caballero Carrer

En la villa de Santa Marta de las Berras a veintidas de febrero del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria, se reunieron en el salón de actos de esta de esta Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan y que constituyen este Ayuntamiento bajo la presidencia del teniente Alcalde Don Francisco Romero Marín asistido de mí el secretario con objeto de celebrar esta sesión supletoria.

Seclarada que fue abierta la sesión y el secretario de orden de la Presidencia dictatura del acta de la sesión anterior

Resolver sobre la moción de la minoría radical

que fue aprobada, seguidamente se pone a discusión la moción presentada por la minoría radical y que quedó pendiente de resolución en la sesión del día 8 del corriente, por estar ausente la minoría socialista, y dada lectura de la misma y del informe del Sr. secretario, que corre unido a ella se preymta por el Sr. Rampel al Sr. secretario, que sin haberlo procurado el Ayuntamiento, quien se había ordenado que diera el informe, contestándole dicho Sr. que como

se le había pedido por una memoria, estaba en la obligación de hacerlo, promoviéndose por este motivo una amplia discusión en la que intervinieron los señores Recedo, Benítez, Cabdon Benito, Losano Rodríguez, entre otros, exponiendo sus respectivas opiniones y suspendida la discusión por la presidencia, se acuerda a propuesta del concejal Sr. Benito Gomito, que quede pendiente de estudio para su resolución definitiva.

Instancia de Doña  
Ramona González,<sup>193</sup>  
Vda de Sr. Juan José  
Vasquez Vera.

A continuación, quedó enterado el Ayuntamiento de la instancia presentada por Doña Ramona González García vda de don Juan Vasquez Vera, en la que manifiesta que la cantidad de 1.361 pesetas con 48 centimos, que acordó el Ayuntamiento en su sesión de 1933, en su virtud de su nombramiento como Secretario de este Ayuntamiento, cuyo pago había de ser en tres anualidades correspondientes a los años 1933-1934 y 1935 y como hasta la fecha no se le ha satisfecho ninguno, es por lo que presenta esta instancia en suplicia de que se sea abonada, las anualidades vencidas y a que en caso contrario se vería en la ineludible necesidad de acudir al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia; acordándose por la Corporación en vista de su contenido, quedar enterada de la misma y que la única anualidad que esta vencidad o sea de del año 1933 se sea abonada tan pronto como la situación económica del mismo lo permita, si lo que demuestren ser los legítimos herederos de don Juan José Vasquez Vera, Secretario que fue de este Ayuntamiento, tal y como se

Instancia de los  
albañiles solici-  
tando medio para  
resolver la crisis obrera.

A continuación se dió lectura de la instancia presentada por la Comisión de Albañiles, nombrada por todos los individuos del gremio, en suplica de que por el Ayuntamiento se estudie el medio de resolver la crisis obrera por que atraviesan, promoviendo las obras públicas que esti necesario para dicho fin; acordándose después de un estudio detenido del asunto, el dirigirse oficio, manifestando que el Ayuntamiento tiene pendiente varias obras pe-

no que no las puede llevar a cabo por la situación económica porque atraviesa.

Instancia de Larana Gonzalez solicitando un subsidio para poder traer a su hija } Acto seguido el Ayuntamiento enterado de la instancia presentada por el vecino Vicente Perera Romero, en la que expone, que carece de todas clases de recursos a su hija, Carmen Perera Gonzalez de 13 años de edad que se encuentra en la actualidad en Madrid, desde hace un año por lo que suplica a la Corporación que le conceda un socorro para conseguir la traida de su hija, acordándose por el Ayuntamiento, que se le instruya el expediente de pobreza, si tiene derecho a ello y con dicho expediente solicitar el billete de caridad.

Remate de la subasta de bebidas y alcohol. } Acto seguido el Ayuntamiento acordó llevar a definitivo la adjudicación provisional que se otorgó del remate de bebidas y alcohol al vecino de esta Don Gaspar Santol, en virtud de haber transcurrido el plazo legal sin haberse producido reclamación de clase alguna.

Remate de la subasta de Peras y Medidas. } Dada cuenta igualmente de que el vecino Don Bernardino Escobar a quien se le adjudicó provisionalmente el remate del arbitrio de Peras y Medidas no habia echo efectiva la cantidad por la que aparece como deudor a este Ayuntamiento a pesar del plazo que para el mismo se le concedió, se acordó que se anule dicha adjudicación provisional y que se anuncie de nuevo el remate por la misma cantidad y por iguales condiciones.

Oficio del Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz } Seguidamente se dió cuenta del oficio que remite el señor Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz, en el que participa el acuerdo tomado por dicha Corporación, en el que protesta del hecho de que al llevarse a efecto la renovación de la Comisión Gestora provincial, ha recaído el nombramiento del cargo de Delegado de los aytos de Beneficencia en

persona que en representación del partido político Acción Popular fue designado para el cargo de Gestor y oser por pertenecer al referido grupo político, elemento adicto al Régimen Republicano que España se impuso por voluntad nacional y habiéndose recabado la adhesión de todos los Ayuntamientos de la provincia a esta protesta, dá cuenta a este Ayuntamiento para en caso de conformidad elevar la misma al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil.

Enterado la Corporación suficientemente del contenido del presente oficio, se acordó, por mayoría adherirse en todas sus partes al acuerdo tomado por repetido Ayuntamiento con el voto en contra de la minoría radical por entender que aparte de su ideología es una persona que hasta la fecha está desempeñando el cargo bien y con aplausos según las informaciones que de su actuación exponen los periódicos.

Oficio del Sr. Delegado de Hacienda sobre los productos de la tierra. A continuación acordó el Ayuntamiento que dar entera fe del oficio que ha remitido el Ilustre señor Delegado de Hacienda resolviendo el recurso entablado por Don Enrique Alba Lorenzo, Don Vicente Larrallo y Don Manuel Sampelayo en unión de 594 vecinos más contra el radier del Ayuntamiento, desestimando la instancia presentada por dichos señores y 415 vecinos más en la que reclamaban contra la creación por parte del municipio del arbitrio sobre los productos de la tierra fundando dicha resolución, en que por haberse reclamado por más de la cuarta parte de los vecinos del pueblo no puede establecerse dicho arbitrio y en su consecuencia, se considera nulo el acuerdo que lo estableció, y el Ayuntamiento debe resolver inmediatamente lo que proceda para cubrir el déficit que re-

multa de su presupuesto del año 1.933, por virtud de esta resolución, acordándose por el Ayuntamiento que don enterrado de referido oficio, y dejarlo pendiente de resolución dentro del plazo de 15 días que para ello concede el artículo 317 del Estatuto.

Anunciar la vacante de Profesora en Parto en Parto. } Acto seguido se acordó por el Ayuntamiento anunciar la vacante de Profesora en Parto titular de esta villa que en la actualidad se encuentra vacante, para su provisión con carácter interino y por el plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia =

Petición de material escolar por el Maestro Jesús Sánchez Olmo. } Así mismo se acordó por la Corporación quedar enterado del material escolar, pedido por el Maestro Nacional Don Jesús Glorioso Sánchez Olmo y consistente en docena y media de los Enciclopedias Dalman grado preparatorio y una docena grado elemental y dos tomos grado medio, acordándose acceder a dicha petición y que se haga el pedido =

Certificaciones de enfermos pobres. } a continuación se dio cuenta de no haberse presentado hasta el día ninguna certificación de enfermos pobres que expiden los Médicos titulares.

Dimisión del Sr. Alcalde. } Seguidamente y abandonada la presidencia por el Señor Alcalde, el que se ausenta del salón, se hace cargo de la misma el Señor Primer Teniente Alcalde y de su orden da cuenta de la instancia que copiada a la letra es como sigue.

Al Ayuntamiento de esta Villa de Santa Marta (Badajoz) Francisco Romero Barón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, ante el mismo, con el debido respeto y consideración expone = Que en virtud de lo ocurrido en la sesión últimamente celebrada, en que por un Señor concejal se manifestó, que esta Alcaldía, estaba desempeñada por una persona no apta para dicho cargo, lo



que daba lugar al descuido y abandono en que se encontraban los asuntos municipales, han llevado a mi ánimo a presentar la dimisión del cargo de Alcalde, pues creyendo que este debe recaer en personal de la confianza y garantía de todos los señores concejales, desde el momento que esta falta por parte de alguno de ellos, no se desempeña el cargo, con las necesarias condiciones de apoyo y autoridad que se requiere, por todo ello, y teniendo en cuenta lo expuesto = Suplico a la Corporación, que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y en vista de las manifestaciones ante expuestas me acepten la dimisión que presento, por ser de justicia, solicitando además que conste en acta este escrito. - Santa Marta de los Barros a 21 de Febrero de 1934. Francisco Romero - Rubricado

Abierta discusión sobre el asunto por el concejal señor Caballero Cáceres, se requiere del concejal Señor Muñoz Puntor, que basándose en la dimisión del Alcalde en las palabras que pronunció en la sesión últimamente celebrada, las retire no solamente las que dirigió a la Presidencia sino las que dirigió también al señor Secretario ya que ellos eran las únicas personas a quienes se aludió con sus manifestaciones a lo que contesta el Señor Muñoz Puntor, que extraviándose solamente la dimisión en las palabras pronunciadas por él en dicha sesión, no tiene inconveniente ninguno en retirarlas ya que su intención no fue molestar a ninguno de los dñs señores aludidos, y que en el color de sus manifestaciones dijo algo que pudiera ofenderle, pedia desde luego que le perdonaaran no solamente a ellos sino a todos los que pudiera haber molestado tomados nuevamente la palabra por el Señor Caballero Cáceres, se expone, que una vez



retirada las palabras ofensivas por el señor Muñoz Pintor, lo que le agradece por su proceder, y como en ellas se basaba la dimisión, esta ya no tiene objeto por lo que tanto el como la minoría a que pertenece no admiten la dimisión presentada, proposición que fué aprobada por unanimidad por todos los señores Concejales por lo que no le fué admitida la dimisión.

Terminada la orden del día, se dá cuenta por el señor Secretario que en el día de hoy se ha presentado un escrito firmado por los señores Médicos, Farmacéuticos e Inspector Veterinario, en el que se manifiesta al Ayuntamiento que debiéndose en la actualidad aproximadamente unas 23.000 pesetas, y no habiéndose tenido en cuenta la circular inserta en la Gaceta del 28 de Septiembre último, que dispone el inmediato pago de los haberes de los empleados municipales, suplico al Ayuntamiento que se les ponga al corriente en el pago de sus haberes lo más pronto posible, acordándose por el Ayuntamiento, tomar en consideración dicho escrito y que se tenga en cuenta para resolverlo en la próxima sesión.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los señores asistentes de que certifico.

Francisco Romero

Jose Ferrandez

Julio Prager

Primitivo Ozola

José Muñoz

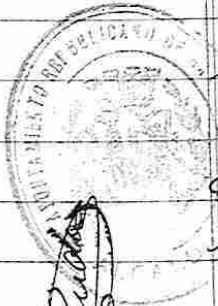
Andrés Coronado

Francisco Carrasero

Benigno Jorralillo

Abdon Barrio

Mar Barre



Francisco Romero



Sesión extraordinaria que celebra el Ayuntamiento el día 1º de Marzo en concepto de suplente de la ordinaria correspondiente al día 27 de Febrero del año 1934.

Señores Asistentes En la villa de Santa Marta a  
Alcalde primero de Marzo del año mil  
Don Francisco Romero Moreno novecientos treinta y cuatro, siendo  
Concejales la hora previamente señalada en  
Don Julio Rougel Estévez la convocatoria se reunieron en el  
Don Francisco Muñoz Pintor salón de actos de estas Casas Consis-  
Don Abdón Benito Gamito toriales los señores Concejales del  
Don Demetrio Gordillo Vega Ayuntamiento que al margen  
Don Primitivo Ayola Muñoz se expresan bajo la Presidencia  
Don José Hernandez Pitel del señor Alcalde Don Fran-  
Don Andrés Lorenzo Rodríguez cisco Romero Marín asistido de mi  
Don Lacarias Caballero Gacores el Secretario con objeto de celebrar

esta sesión suplente de la ordinaria.

Declarada que fue abierta la sesión y o el Secretario de orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se expusieron todos los asuntos a tratar en la presente sesión sobre los cuales recayeron los acuerdos siguientes:

Instancias de los Señores Médicos, Farmacéuticos e Inspector Veterinario } Seguidamente y enterado el Ayuntamiento de la instancia que presentan los señores Médicos, Farmacéuticos e Inspector Veterinario y estudiados detenidamente todos y cada uno de los puntos que la misma abarca, se acordó, que se le abone lo que se le adeuda tan pronto como la situación económica del Ayuntamiento lo permita, y que a partir del presente año, se le conceda el beneficio que actualmente disfrutaban los empleados de las oficinas municipales, de abonarles el documento que tienen por sus respectivos sueldos y que se le comuniqué esta resolución a los interesados.

Resolución sobre la continuación y después de un estudio detenido de la resolución dictada por el Sr. Delegado de Hacienda en la reclamación formulada por más de la cuarta parte de los vecinos de esta villa, contra la creación del arbitrio sobre los productos de la tierra establecido por el Ayuntamiento, para cubrir el déficit de su presupuesto correspondiente al año 1933, y manifestándose en dicha resolución que no puede prevalecer dicho arbitrio por haber reclamado más de la cuarta parte de los vecinos de esta Villa y en su consecuencia el Ayuntamiento debe de adoptar seguidamente los recursos necesarios para cubrir el déficit que resulta en referido Presupuesto, en virtud de anularse este arbitrio: acordándose por unanimidad, a tenerse en un todo a esta resolución y que en sustitución de mencionado arbitrio sobre los productos de la tierra, se establezca el Repartimiento de utilidad del en su lugar, procediéndose en seguida a la tramitación y confección de este impuesto a fin de normalizar en lo posible la situación económica del Municipio que se encontraba paralizada por esta reclamación

Certificación de Seguidamente se dió cuenta de no haberse presentado enfermos pobres en certificaciones de enfermos pobres, pero el Ayuntamiento pidió al por los W. acordó conceder un socorro de cuarenta y dos pesetas, diez céntimos, a la vecina Ricarda Fernandez Arrabal por carecer de toda clase de recursos y tener una hija enferma de pulmonía, al objeto de poder atenderla en su salud.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de la misma este borrador de acto que firman todos los señores asistentes.

Franco Barrer      Jofre Juan de los  
 Encarnación Caballero      Primitivo Ojeda

Julio Rangel  
 Andrés López  
 Aldón Benito  
 José Muñoz  
 Benito Jordillo  
 Blas Carras

Sesión Ordinaria que celebra el Ayuntamiento el día 6 de  
 Marzo del año 1.934

Señores Concejales

Aldalde

Don Francisco Romero Marín  
 Concejales

Don Julio Rangel Estiver

Don Francisco Muñoz Pintor

Don Aldón Benito Camacho

Don Jerónimo Rueda Benítez

Don José Hernandez Pitol

Don Andrés López Rodríguez

Don Zacarías Caballero Cáceres

En la villa de Santa Marta a seis de  
 Marzo del año mil novecientos treinta y  
 cuatro, siendo la hora previamente señalada  
 en la convocatoria se reunieron en el  
 salón de actas de esta Casa Consistorial  
 los señores concejales que forman parte  
 de este Ayuntamiento y que al margen se  
 expresan bajo la Presidencia del señor  
 Aldalde don Francisco Romero Marín  
 asistido de mi el secretario con objeto  
 de celebrar esta sesión ordinaria.

Celebrada que fue abierta la sesión y el secretario  
 de voto de la Presidencia dictando el acta de la  
 sesión entera que fue aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se enjuiciaron to-  
 dos los asuntos a tratar en la presente sesión sobre los cuales  
 recayeron los acuerdos siguientes:

Instancia de D. D. en la que solicita la continuación de la plaza de Profesora en Partes de Santa Marta de Proserpio, en la que solicita se le nombre interina, en la vacante de Profesora en Partes que existe en la actualidad; por la Presidencia se manifiesta, que el anuncio de la vacante aparece en el Boletín oficial del día 5 de este mes y como el plazo de caducación de instancia es por 15, únicamente se puede hacer el nombramiento con carácter accidental, acordándose por el Ayuntamiento, que



quede sin hacer el nombramiento hasta tanto se cumpla el plazo que señala el orden para su provisión interina.

Nombramientos de padres  
mayores del actual reemplazo  
para que declaren como testigos  
en las expedientes de  
procuradores

Acto seguido, se dio cuenta por el señor secretario, de que en las expedientes de concesión de prerrogas, tenía el Ayuntamiento que designar a dos testigos, para que declaren en dichos expedientes acerca de los motivos que en los mismos se aleguen, acordándose en su virtud designar a los padres de los mayores del actual reemplazo, Don Juan Caballero Durán, y Juan Pedro Marín de las, como testigos por parte de la Corporación.

Certificaciones de enfermos  
mayores, expedidas por  
los médicos titulares

Seguidamente se dio cuenta de las certificaciones expedidas por los médicos titulares, en la que manifiestan que han reconocido a las enfermas Carmen Vidigal, esposa del beneficiario <sup>Benigno Vidigal</sup> Benigno Vidigal; y Justina Sanchez Marañón, esposa del beneficiario Juan Sanchez Marañón; y Rosalva Viana Ojeda esposa del beneficiario Manuel Romelio Casarón y Felisa Marquer esposa del beneficiario Manuel Cid Coto; y resultando que la primera se encuentra recién dada a luz, y necesita alimento, solicitando del Ayuntamiento se le facilite por un mes una 1/4 Kilo de carne y un litro de leche diaria; y las restantes, que careciendo de leche para criar a sus hijos, solicitan se le facilite por espacio de un mes; la dos primeros litro y medio respectivamente y la tercera un litro diario de leche; solicitando lo mismo las dos últimas de la Junta de Protección a la infancia; acordándose por el Ayuntamiento, acceder a dichas peticiones, y remitir a la Junta de Protección a la Infancia la que a ella sea dirigida.

Instancia de Roman  
Pozo Pozario -

En continuación se dio cuenta de la instancia que presenta el vecino Roman Pozo Pozario; en solicitud, de que por el Ayuntamiento se le socorra con la cantidad de 30 pesetas, que necesita para comprar una faja ventral para su mujer que se encuentra recién operada, en el Hospital, y que al salir de dicho establecimiento se le quite la que tiene puesta; acordándose por el Ayuntamiento que

por la Alcaidía se averigüe de las Mediciones tubulares, del caso, y de ser cierto lo manifestado de que al salir del Hospital se quitó la faja, y ser de necesidad esta se le provea de ella.

Certificación de la Presidencia de Veinte y tres Promeros -

Así mismo, se dio cuenta de la certificación expedida por la Secretaria, en la que se manifiesta que el vecino vicente Perera Romero y su mujer Leonora Romales Perera, no tiene en Villarado bienes de clase alguna, ni su nombre, y en su vida se acordó por el Ayuntamiento, que esta certificación se envía a la Instancia, y se solicite billete de caridad para que pueda traer a su hijo Camar, que se encuentran en Madrid.

Expediente de denuncia contra Bartolome Romales Romeros

Se dio cuenta del expediente de denuncia que se promovió contra el vecino Bartolome Gonzalez Romeros, y en cuyo expediente se expone: Que por el portero de este Ayuntamiento y el Guardia Municipal Luis Parra, se denuncia a dicho Sr., porque de las averiguaciones practicadas resulta ser el causante de haber caído las tablas que se paban los dos huecos que abrió el demecado, en el edificio Plaza de Toros, sin autorización del Ayuntamiento; y por el contrario, por el demecado se manifiesta, que referidas tablas, se han ido cayendo por sí solas y por los chicos que se encuentran jugando en la plaza, por haber estado completamente abandonado; los materiales han ido de esa paracion, pero a poco, pero que puede romperse y en todo momento credita que no ha recogido ninguna clase de material de los allí existentes; por todo ello se pide encarecimiento de la Corporación para que resuelva en definitiva.

Abierta discusión sobre este asunto, y después de amplia deliberación sobre el mismo, en el que por los señores concejales se expusieron sus respectivas opiniones; se acordó, por la Corporación, el que por la Alcaidía se hagan las gestiones necesarias para

los Ayentes de su autoridad, para averiguar quin es el causante de la caída de repetidas fatigas y averiguado esto se le cuenta al Ayuntamiento.

Institución de Bartolome  
Gonzalez Romirera

En la continuación se dio cuenta de la instancia presentada por el vecino Bartolome Gonzalez Romirera en solicitud de que se le conceda autorización para abrir un portado, frente al surtidor de la Gasolina, en el edificio de su propiedad, Plaza de Foz, y que se le conceda asi mismo permiso para entrar tierra por una de las dos puertas que dicho edificio tiene en la actualidad frente a la Carretera de Cuesta de Castilleja; acordandome por par el Ayuntamiento de que se le discutido el asunto, que en cuanto al primer extremo, que pare a la Comisión de Obras Publicas, para que informe al Ayuntamiento, y en cuanto a la segunda parte, que se le conceda autorización para entrar tierra por una de las dos puertas, sin perjuicio de averiguar quien pudiera ser el causante de que dichas portadas estén al descubierto, ya que tan pronto como se averigüe, se proceda a cerrarlo de nuevo, manifestandome par el concejal Sr. Pineda, que si ha entrado la tierra que necesita, que no se le conceda autorización, pero que si no la ha entrado de que se le conceda.

Crisis obrera

Acto seguido, por la Presidencia, se dio cuenta de que por los obreros se han solicitado trabajos, ya por dos veces, y como el número de obreros parados va aumentando cada día más lo pone en conocimiento de la Corporación para que resuelva; acordandome par la Presidencia a presionar al Concejal Sr. Brown, que seyme se ha comunicado por telefono al Sr. Sierra, Ayente de este Ayuntamiento, que el dinero de la deuda está ya cubierto uno de estos días, pero como a su juicio, con ese dinero, no habrá más que para unos ocho o diez días a lo sumo, propone, el nombramiento de un Comisión que se encargue directamente de hacer las gestiones que estime necesarias para conseguir de



la ejecución el pronto comienzo de las obras del camino de Salama, ya que está aprobado por dicha Corporación, así como que gestione de los poderes públicos, ya por conducto del Gobernador, como del Ministro de Obras Públicas, el recabar medios para resolver la crisis, como puede ser el exacto cumplimiento de las bases aprobadas por el Jurado Mixto y el de la Ley de Labores forzados, así como que del plan extraordinario de Obras Públicas, conceda algo a este pueblo a más de cualquier otra proposición que en este sentido hagan los señores Concejales; acordándose por el Ayuntamiento, después de una detenida discusión, que la Comisión quede constituida por los señores Caballero Cáceres, Lorenzo Rodríguez, Rueda Benítez, Gordillo Vega, la cual se encargará de gestionar todas las proposiciones hechas por la Presidencia, así como también, una vez solicitada el camino que de este pueblo con el Cortijo de las Estiver, por la junta de vecinos que en dicha entidad menor va a constituirse, se haga cargo de estas gestiones dicha Comisión, y que a su vez, solicite también del Instituto Nacional de Provision, un préstamo a cuenta de la cantidad que por Obras Públicas figura consignado en presupuesto, hasta tanto se cobre el Reparto de Utilidades. Acordándose asimismo que por medio de Bando se haga saber a los labradores que pueden solicitar el dinero del Pósito.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la Sesión extendiéndose de la misma la presente acta que firman todos los señores asistentes de que yo como Secretario certifico. - Entreminas: Dionisio Vivero y María Pajares esposa de - Voto -

Francisco Torres  
Julio Pajares  
José Muñoz



y Jofre Juan de los Angeles Coronado  
 y Doña Juana Caballero  
 y Don Pedro  
 y Don Pedro  
 y Don Pedro  
 y Don Pedro

y Don Pedro  
 y Don Pedro

Diligencia

La sponor y el secretario para hacer constar que hoy  
 día de la fecha no ha celebrado sesión el ayuntamiento,  
 la profimaria correspondiente, por falta de asistencia  
 de los señores concejales a la misma.  
 Santa Marta a 13 de Marzo de 1.934  
 Vto. O. B.  
 El Alcaide. Pomero  
 El Secretario Pedro Barrera

Sesión extraordinaria que celebra el ayuntamiento el día 15 del actual  
 en concepto de supletoria de la profimaria correspondiente al 13 de Mar-  
 zo del año de 1.934.

Señores asistentes	
Don <sup>Alcaide</sup> Francisco Pomero Almaraz	En la villa de Santa Marta a quince de
Concejales:	Marzo del año mil novecientos treinta y cuatro,
Don Rufin Rangel Esteves	siendo la hora pareciéramente señalada en la
Don Francisco Muñoz Pintor	convocatoria, se reunieron, en el salón de acta
Don Andrés Lorenzo Rodríguez	de esta Casa Consistorial, los señores conce-
Don Doña Juana Caballero Cabrer	jales que al margen se expresan, bajo la Presi-
Don Primitivo Ortega Mufuera	dencia del señor Alcaide Don Francisco Pomero
Don José Hernández Pitol	Almaraz, asistido de mi el secretario en
	objeto de celebrar esta sesión supletoria.
	Después de que fue abierta la sesión y el
	secretario de orden de la Presidencia di lectura del
	acta de la sesión anterior que fue aprobada.
	Luego oportunamente y por la Presidencia se expusieron
	todos los asuntos a tratar en la presente sesión, sube-

las cuales recayeron los acuerdos siguientes.

Resolverse sobre las  
Oficio de la Minis-  
tria Radical.-

A continuación, se acuerda a propuesta de la Presidencia, dejar sin efecto de resolución la Oficio de la Minis-  
tria Radical por faltar a la sesión de mayoría socialista-

Oficio del Excmo  
Ayuntamiento de  
Badajoz sobre par-  
macias municipales

Acto seguido, y enterado el Ayuntamiento del oficio que dirige el Alcalde del Ayuntamiento de Badajoz, en el que participa, que teniendo en cuenta el estado económico que supone para los ayuntamientos las sumidas de medicamentos a las farmacias pobres, se solicita de sus poderes públicos, el restablecimiento de la vigencia del artículo 95 del Reglamento de Funcionarios Municipales de 28 de agosto del año 1.934, que faculta a los Municipios a establecer Farmacias Municipales, por las ventajas y economías que reportaría en los servicios de asistencia benéfica farmacéutica, y a este fin, invita a este Ayuntamiento a que dirija instancias al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación y ordenando a la partición que ha formulado el Ayuntamiento de Badajoz, así como también que designe representante para la Comarca que se ha de celebrar en fecha próxima para tratar de tan importantes asuntos; acordándose por el Ayuntamiento del punto de fin enterado, el que se dirige la instancia que se solicita, y que en cuanto a la designación de representante, que se delegue en la persona del Sr. Alcalde de Badajoz.

Exposición al pu-  
blico de los padrones  
de Artículos en  
fecciónados.-

En los mismos, acordó el Ayuntamiento que se exponga al público para ver reformatrices, durante el plazo de ocho días los padrones de Ocupación de la vía pública con camel, conejitos, bajantes, etc.; Trámites, Rediós y Licencias de tránsito con animales domésticos, que se encuentran confeccionados, por la recaudación municipal.

Pliego de condiciones  
para la subasta

Seguidamente y dada lectura de las pliegos de condiciones, que ha de regir en la subasta de los artículos es-

de los arbitrios que se man-  
 cionan, vigilancia y aper-  
 tura de establecimientos  
 bienes de abas, industria  
 callejeras y embalsante,  
 matadero Municipal, si casas particulares, bajo el tipo de her-  
 mil pesetas, y plazo desde el 1.º de abril del corriente año, al 31  
 de diciembre del año 1.935, establecido como tasa de este presu-  
 puesto, y enterado el ayuntamiento por unanimidad por todos los señores concurrentes -

señalar en concejo que  
 por parte de la mesa  
 de subasta -

Asimismo se acordó por unanimidad, que el concejal Sr.  
 nor. Hernandez Pitel, forme parte en unión del señor Alcal-  
 de, de la mesa de subasta de los arbitrios antes mencionados,  
 el día que este señalada para su celebración.

designación de las no-  
 vedades de las Co-  
 misiones de Evaluación  
 para el Repartimiento

En continuación se procedió a la designación de las Novedades  
 de las Comisiones de Evaluación, de la parte real y permi-  
 nal, para sus efectos de la confección del repartimiento a que  
 se contrae la acción 13, capítulo V, Título 28, libro 22, del Estatuto  
 Municipal de 8 de Marzo de 1.934, que fue leído íntegramente.  
 A continuación por el infrascripto secretario fueron presentados  
 manifiestos a la Corporación los siguientes documentos:

A.) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a  
 menor cuotas domiciliadas en el término por parroquias.

B.) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor  
 cuotas domiciliadas fuera del término.

C.) Lista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a  
 menor cuotas domiciliadas en el término por parroquias.

D.) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio por orden  
 de mayor a menor cuotas, domiciliadas en el término por parroquias.

E.) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio por orden de  
 mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliadas dentro y fu-  
 ra del término.

F.) Copia del Padrón Municipal de habitantes, con referen-  
 cia a la parroquia de que consta este término.

G) Eliminados y retirados todos los precedentes documentos.

con los originales de donde proceden, que son los Repartos de la Contribución Territorial, por rústica, y urbana, así como el Padrón de Edificios y solares, el Padrón y estadística de Industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueren aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de las Juntas que el ayuntamiento debe elegir, en la forma siguiente:

- Vocales natos de la Comisión de la Parte Real del Repartimiento.
- Son Victor María Romero, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.
  - Doña Mercedes Baseres Romera, mayor contribuyente por Rústica domiciliado fuera del término.
  - Son Miguel Murga Romera, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término.
  - Son Gabriel Catena Calderín, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.
  - Son

### Vocales de la Comisión de la Parte Personal. Barraquín. Unión

- Son Manuel Fernández Cervera, mayor contribuyente por Rústica, presidente y domiciliado.
- Son Juan Rodríguez Martín, mayor contribuyente por urbana, residente y domiciliado.
- Son Vicente Darallo y Fernando Segurado, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Hecha la anterior designación, acordase que se haya publicado la misma, conforme preceptua el último párrafo del artículo 489 del Estatuto Municipal.

Revisar las listas de la Beneficencia, creta seguida, por la Beneficencia, si expone, que remida la Junta de Beneficencia, acordase proponer, que por el ayuntamiento se designe a personas conocedoras del vecindario, al objeto de poder con conocimiento de causa el revisar las listas de los solicitantes de la Beneficencia; acordase en su virtud

facultar a la Aeatolia para que haya la designación del personal que considere necesario para este fin -

la continuación, y dada lectura, de la instancia presentada por la Junta de vecinos, de la Entidad menor denominada "Cortijo de las Cabañas", en el que participa el ayuntamiento, la constitución de tal Entidad menor, y solicitan al mismo tiempo, que se acuerde oír por la Junta de vecinos, el solicitante de la Excmo Diputación Provincial la construcción del camino vecinal que unirá a dicha Entidad con esta Villa, por ser el único medio de comunicación que en la actualidad tienen con el resto de la provincia, suplican de esta Corporación el que se sirva hacerse cargo, no solamente de los gastos que se originen en las gestiones que sean preciso realizar para conseguir el camino, sino también los daños, perjuicios e indemnizaciones y demás gastos que se ocasionen cuando empiece la construcción. Del mismo, ya que para este pueblo supone una mejora y un beneficio de gran importancia, y necesidad, inmas que de no acceder a las solicitudes, la Entidad menor tendría que renunciar a dichas gestiones por carecer de medios económicos para sufragar estos gastos. Quedando en su vista por unanimidad, acceder en un todo a la solicitud por dicha Junta.

Proposiciones de la Comisión del Povo.

seguidamente y por la Presidencia, se dio cuenta de las proposiciones, que para resolver la crisis obrera propone la Comisión nombrada para este efecto y que son las siguientes:

- 1ª El que por las Aeatolias se designe oficio a las Entidades patronales a fin de que por ella, se procure, de colvación del mayor número de obreros, en las operaciones expreso las pendientes.
- 2ª el solicitante del Instituto Nacional de Previsión, un presupuesto de 10.000 pesetas, para el caso de que el ayuntamiento, tenga que hacerse cargo de un determinado número de obreros.
- 3ª Hacer las gestiones que se consisten necesarias para la pronta realización de la construcción del camino vecinal

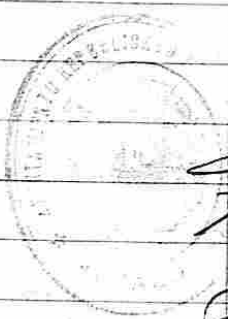
Expediente de pro-  
venga del mros. Ma-  
nuel Mendez Gomater.

Leida por el infrascripto secretario, la instancia formulada  
por el mros. Manuel Mendez Gomater, numero 35 del di-  
nominato, del Reemplazo, para el corriente año y en el cual  
solicita que se inicie el expediente en sujeción a lo dispuesto  
en los artículos 296 y 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reem-  
plazo del Ejército, en razón de ser desconocido el paradero  
de su padre desde hace mas de diez años, y una vez  
garantizadas las formalidades que determina el parrafo  
1º del artículo 293 mencionado, sin que ninguno de los  
mros. presentes en el acto de la especificación y declara-  
ción de su padre ni otra persona alguna, manifesta-  
ra nada en contra de dicha petición, el ayunta-  
miento acordó acceder a lo solicitado por el referido  
mros. y que se instruya dicho expediente para jus-  
tificar la ausencia del mencionado Luis Mendez  
Hermosell para en su día resolver lo que proceda.

Acordar que el Con-  
cejal Sindico informe  
en los expedientes de  
proveniencia.

Seguidamente y por unanimidad, se acordó que  
el Concejal Sindico de este Ayuntamiento don Se-  
bastián Gordillo Vega, emita el dictamen que en los  
expedientes de provenga se instruyan por la Corpora-  
ción.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta  
la sesión extendiéndose de la misma la presen-  
te acta que firman todos los señores asistentes de  
que yo como secretario certifico. - Entre líneas.  
- omates. y sobre raspado - pedido - todo vale.



Francisco Romero  
José Hernandez  
Antonio Ceballos  
José Muñoz  
Julio Peralta  
Andrés García  
Primitivo Ojeda  
Blas Carrero



*Diligencia*: La ponzo yo el secretario para hacer constar que hoy día de la fecha no ha celebrado el ayuntamiento la sesión ordinaria correspondiente a este día por falta de asistencia de los señores concejales a las mismas. Certifico  
 Santa Marta a 20 de Marzo del año 1.934  
 Vº y Eº Alcalde El secretario:-  
 Romero Blas Carrero

Sesión extraordinaria celebrada por el ayuntamiento el día 23 del actual en concepto de suplente de la ordinaria correspondiente el día 20 de Marzo del año 1.934.-

- Señores asistentes  
 e Alcalde
- Don Francisco Romero Marín x Concejale.
  - Don Felio Rompel Gutierrez x
  - Don Domingo Lozano Rodriguez x
  - Don José Hernandez Pitol x
  - Don Doxarias Caballero Caceres x

En la villa de Santa Marta a veinte dos de Marzo del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora prevenida señalada en la convocatoria se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistorial los señores Concejales que al margen se expresaron y que forman parte del ayuntamiento de esta villa bajo la Presidencia del señor Alcalde

de Don Francisco Romero Marín, asistido de un secretario con objeto de celebrar esta sesión suplente.

Declarada que fue abierta la sesión yo el secretario de orden de la Presidencia de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Sesión extraordinaria en honor de difunto a cargo de don Antonio Arqueros-

Sequielmente, por el concejal Domingo Rodriguez, previu la venia de la Presidencia formule la proposición siguiente; Señores Concejales, el día 20 del corriente mes, asistimos infinidad de personas al entierro del Sr. D. Juan hijo de este pueblo don Antonio Arqueros Garrido, diputado a Cortes por esta Provincia, consecuencia resultó como, fallecido por la idea de más de 40 años, despidiendo por ella todo lo que es su noble ideal repug-



maria, del bondadoso hombre público, del hombre amante de la justicia, del buen extremeño, del buen español, del buen padre, del buen esposo, del encaminado con el trabajo, del buen consejero, del hombre en una palabra todo corazón dispuesto solo para el bien.

Para este hombre convido por todo nosotros, es para el que yo me permito proponer a Vd. se tome el acuerdo de hacer constar en acta, el sentimiento producido a esta Corporación, por tan irreparable pérdida, como asimismo, se le di el nombre de una calle, ya que este pueblo que orgullosa llamaba suyo, es el mas obligado, a corresponder despues de su muerte a lo que él estuvo siempre dispuesto en vida, y que se levante la sesión en señal de duelo.

El Ayuntamiento, por unanimidad se accio a las manifestaciones del señor Lozano, acordándose conste en acta, el sentimiento producido por el fallecimiento del difunto a Bertha San Antonio Arqueros, y que la sesión se levante en señal de duelo, manifestándose por el concejal señor Rompil, que él estaba dispuesto a hacer las mismas manifestaciones que el señor Lozano ha hecho, y que lo conocia de toda su vida, y saber lo que valia en todo los aspectos de su vida; y propone que la calle de Fuente nueva, que ha sido en donde ha vivido durante su estancia en esta villa, se le ponga el nombre de Antonio Arqueros, pero que por la enfermedad se lleva a la practica en seguida este acuerdo, así como tambien se le di el nombre de Calle Gypesia a la calle del clonico, acordándose por unanimidad estas proposiciones.

En el uso de la palabra nuevamente el señor Rera no Rodriguez, manifestó, que da las gracias a todos los señores, concejales, y señores, que se com-



niquen estos sucesos, si la señora viuda e hijos, y así mismo el pecome de la Corporacion, acordandose por unanimidad por el Ayuntamiento.-

Por cuyo motivo, seguidamente se levantó la sesión extendiéndose de la misma la presente acta que firmen todas las señoras asistentes, de que yo como secretario certifico.-

Francisco Romero *Julio Aguado*  
*Dona D. D. D.* *Don J. J. J.*

Ros Carreras

Sesion Extraordinaria que celebra este Ayuntamiento, el dia 26 de Marzo del año 1.934.-

Señores asistentes  
Alcalde

- Don Francisco Romero Martin x
- Don Francisco Martin Binter x
- Don Julio Aguado Estévez x
- Don Donaciana Caballero Cocero x
- Don Primitivo Dupla Madero x
- Don Cipriano Gaspar Rodriguez x
- Don José Hernandez Pichel x

En la villa de Santa Marta de los Barros a veintiseis de Marzo del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron en el salón de actas de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan y que forman parte del Ayuntamiento de esta villa, bajo la Presidencia

del señor Alcalde Don Francisco Romero Martin, asistido de mi el secretario, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

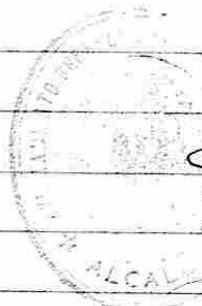
Separada que fue abierta la sesión yo el secretario de orden de la Presidencia di feitura

Expediente de  
proporcion del  
cuid actual y re  
visiones 1930-33

del acto de la sesion anterior que fue aprobada  
seguidamente por la Presidencia se dispone que  
el objeto de la sesion, era dar cuenta de los expedien  
tes de concesion de prerrogas de primera clase del  
reemplazo actual y revisiones de los años 1930 y  
1933, solicitados por los meses de dicho reemplazo  
a fin de que convoca de ellos el Ayuntamiento y proce  
der a su examen y estudio

El Ayuntamiento, despues de examinar todos  
los expedientes individuales, acordó por unanimidad  
conceder las prerrogas solicitadas por referi  
dos meses.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, se le  
vantó la misma extendiendose la presente acta que  
firmam todos los señores asistentes de que yo como  
Secretario certifico.



Fernando Gomez	Julio Panguel
Encarnacion Caballero	Jose fernando
Onofre Yaguez	Primitivo Ozola
Jose Maria	
	Blas Carro

Sesion Extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento el dia 28 de  
Marzo del año 1934 convocada por el Sr. D. Fr. Go  
bernador Civil, don Fernando Vera Flores.

Señores asistentes	En la villa de Santa Marta a veinti cinco de Marzo del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora previamen te señalada en la convocatoria y numero
Presidente	
Don Fernando Vera Flores	
Concejales	



don Adán Benito Gomiz  
don Francisco Muñoz Pintero  
don Leocadio Goralillo Vega  
don Primitivo Oyola Muñoz  
don Anchoa Rosano Rodríguez  
don Doña Carola Caballero Caceres  
don Abel Hernandez Pitel  
don Julio Benito Caceres

en el salón de actas de estas Casas Municipales  
sus señores concejales que al margen se expresan  
y que forman parte de este Ayuntamiento, bajo  
la Presidencia del Excmo. Sr. D. [Nombre] Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con  
D. Gerónimo Vera Yanes, y asistido de mi el secreta-  
rio con objeto de celebrar esta sesión Extraor-  
dinaria;

Se hallada abierta la sesión por el Sr. D. [Nombre] Sr. Gobernador Civil, se leyó el expediente que el Sr. D. [Nombre] Sr. Gobernador Civil, se le había sido nombrado para realizar una inspección en la contabilidad municipal, así como sobre la gestión administrativa del Ayuntamiento y de la Alcaldía, por todo ello saludaba a todas las señores concejales que asistían al acto, rogándoles que se prestaran su colaboración en la misión que se estaba confiada y que para llevarla a cabo, en la Sección de Gobernación que desde este momento quedaba abierta, podían declarar todos los vecinos que quisieran y pudiesen facilitar en su labor, pues la inspección había de realizarse sin perjuicio de clase alguna, de lo que en el pueblo pudiera ocurrir, y al final daría cuenta a la Corporación del resultado, así como al Excmo. Sr. Gobernador, proponiéndole las sanciones que si ello hubiere lugar si de la inspección resultaba alguna y en caso contrario se propondría el normal funcionamiento del Ayuntamiento; seguidamente ordenó al Sr. secretario, diese fe de la lectura del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil en que se le nombra delegado de su autoridad para este objeto, y del artículo 14 del Reglamento Provisional de Procedimiento económico administrativo de 23 de Abril de 1.890.

Terminada la lectura de dichos documentos y des-

para de ofrecerse todos los señores Concejales asistentes al Sr. Delegado, para todo aquello que necesitara y pudiesen serle útil, se levantó por este, la sesión, que no estenir otro objeto, extendiéndose de la misma la presente acta que firmamos en unión del Sr. Delegado, todas las señores concejales asistentes de todo lo cual yo como secretario certifico.-



El Delegado gubernativo

Tomando Vera

José Manuel

José Ferrnandez Benito Gordillo

María Caballero

José Manuel

Pío Oyola

Alfonso Benito

Rafael Carrer

Diligencia: La ponzo yo el secretario para hacer constar que ni el día 26 señalado para la sesión ordinaria, ni el día 28, convocado para la extraordinaria en concepto de supletoria, celebró sesión el Ayuntamiento la primera por falta de asistencia de los señores concejales y la segunda por hallarse indispuerto el Sr. Alcalde. Certifico.-

Santa Marta a 29 de Mayo de 1934

El Sr. Bº

El Secretario

El Alcalde

Rafael Carrer

Procurador



Diligencia: Para hacer constar que hoy día de fecha señalada para la celebración de la sesión ordinaria no pudo celebrarse esta por falta de asistencia de los señores concejales a la misma. certifico.-

Santa Marta a 3 de Abril de 1.934.

V<sup>to</sup> B<sup>o</sup>

El Alcalde

Romero

El Secretario.-

Blas Carrero

Sesión Extraordinaria que celebra el Ayuntamiento en concepto de suplente de la ordinaria correspondiente al día 3 de Abril y que se celebra hoy día 6 de Abril del año 1.934.-

Señores concurrentes

Alcalde

Son Francisco Romero Marin

Concejales

don Julio Román Castres

don Demetrio Gardillo Vega

don Encarnación Caballero Cauris

don José Hernandez Dittel.-

En la Villa de Santa Marta a seis de Abril del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan y que forman parte del Ayuntamiento de esta villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Romero Marin, asistido de mi el secretario con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.-

Declarada que fue abierta la sesión y el secretario de orden de la Presidencia di lectura de las actas de las sesiones últimamente celebradas que fueron aprobadas.

Seguidamente y por la Presidencia se expusieron todos los asuntos a tratar en la presente sesión sobre los cuales recaerón los acuerdos siguientes.-

Parte de la tra viuda e hijos de don Antonio Arqueros Garrido.-

a continuación, acordó el Ayuntamiento que para enterado de la parte, que la tra viuda e hijos del fallecido diputado a Cortes don Antonio Arqueros Garrido, dirige al Ayuntamiento, agradeciéndole el homenaje que la Corporación tributa a su espuso (En. G. P. B.), el cual le ligará eternamente por el sentimiento de la gratitud tanto para ella como para sus hijos, con este pue-



puello, para el que tuvo siempre su distinto espacio gran  
carrito.-

Nombramiento  
con caracter interin  
no de la Comandante  
Titular -

Seguientemente y dada lectura de la instancia presentada  
por la vecina accidental en esta villa St. Angeles Gaudens  
Molina, en solicitud de que se le nombre Profesora en  
partes, titular, con caracter interino, en la vacante existente  
en este Ayuntamiento, y con arreglo al anuncio que de dicha  
vacante aparece en el Boletin oficial de la Provincia de fecha  
5 del dicho mes pasado, por ser reunir todas las con-  
diciones exigidas por la ley, para lo cual acompaña el título  
administrativo y demas documentos exigidos por la ley.- Acordam-  
dose el Ayuntamiento, nombrarle Profesora en partes ti-  
tular en interino, de conformidad con la instancia presenta-  
da; y que se anuncie de nuevo la vacante para su provision  
en propiedad.-

Por cuenta de los  
adjudicacion provin-  
cial del remate de  
Pesas y Medidas-

De lo seguido, el Ayuntamiento, acordó elevar a definitiva  
la adjudicacion provisional que se otorgó del remate de Pesas  
y Medidas al vecino de esta Benardino Grebar Perez, en  
virtud de haber transcurrido con exceso, el plazo legal, sin  
haberse producido reclamacion de clase alguna.-

Informe de la Comi-  
sion de Obras Publicas  
sobre la instancia de  
Bartolome Gonzalez

Adi mismo, y visto el informe de la Comision de Obras Publicas, emi-  
tido, sobre la instancia presentada por el vecino de esta Bartolome  
Gonzalez, solicitando autorizacion para abrir un portado y una  
ventana en la ochava del edificio de su propiedad denominado Casa  
de Turas, el Ayuntamiento, acordó de conformidad con dicho dicta-  
men de la Comision, acceder a lo solicitado, pero siempre con la  
condicion de que por dicho tr. se cierren los dos portados que abren  
en el mismo edificio, y que existen dando frente a la carretera de  
Cuesta de Castillejo a Badajoz, y que se comunique esta resolucion  
al interesado.-

Instancia del vecino  
Manuel Rodriguez, so-  
licitando un concierto  
en los arbitrios munici-  
pales.

A continuacion, acordó el Ayuntamiento dejar pendiente  
de resolucion y para su estudio, la instancia presentada  
por el vecino Manuel Rodriguez, de profesion industrial, soli-  
citando un concierto, para el pago de los arbitrios munici-  
pales.

peles que por el ejercicio de su industria tiene que contribuir en esta corporación, hasta que por la Oficina de Reclamación de arbitrios, se faciliten los datos que se necesitan para resolver sobre la misma.

Oficio del Maestro Nacional  
Don Jesus Sanchez del Olmo

seguidamente, y dada lectura del oficio que a esta corporación dirige el Maestro Nacional Don Jesus Honorato Sanchez Olmo, en el que manifiesta que habiéndosele concedido por el Patronato de Misiones Pedagógicas una biblioteca circulante, la que tiene instalada en su escuela, y ante el deseo, manifestado por gran parte del vecindario, de adquirir libros, para su lectura, solicita de la Corporación, que la Biblioteca circulante, que posee este Ayuntamiento se abra al público, para lo cual no tiene inconveniente en hacerse cargo de la misma, bajo inventario de dichas libros, ya que este ha de redundar en beneficio del nivel cultural de este pueblo; acordándose por el Ayuntamiento que visto la finalidad perseguida por dicho Sr. se le faciliten todas las libros que integran dicha Biblioteca, previo inventario de las mismas a fin de que proceda a la apertura de la misma.

Reclamaciones presentadas a los arbitrios de Rodaje, Licencias de tránsito de animales domésticos y Ocupación de la vía pública con carritos, camalones, etc.

A continuación, se procedió a examinar las reclamaciones presentadas por los vecinos don Rogelio González Ramírez, don Vicente, don Miguel y don Alejandro Murga Romera, este último en representación de su Sr. esposa Doña Carmen Rebollo Peña; contra las porciones, de Rodaje y Licencias de Tránsito de Animales domésticos el primero, y las tres restantes contra el padron de Ocupación de la vía pública, con carritos, camalones, rejas, etc; y examinadas detenidamente, y comprobadas debidamente con los padrones a quienes afectan la respectiva reclamación, visto todo lo antecedente del caso, se acordó por unanimidad, con relación a la presentada por don Rogelio González, acceder a darle de baja a las dos caballerías, ya que resultó ser cierto que las tiene vendidas al vecino Francisco Como Blanco, al que se le dará de alta en las mismas, y con relación al carro del que también solicita la baja, que se le quite ya que manifiesta no utilizarlo por haber disminuido la labor; y con relación a las reclamaciones presentadas por los tres Murga al padron de Ocupación



de la vía pública con cornos, cornosones etc. se acuerda  
después de bien examinadas, no acceder a las mismas ya  
que de la estimación del valor de los edificios, está hecha  
con arreglo a lo determinado en las ordenanzas y en justa pro-  
porción al valor real de los mismos; no existiendo error  
de clase alguna en el avalúo que el Ayuntamiento tiene  
hecho de la casa n.º 3 de la calle de Fuente, y cuyo error  
denuncia el propietario del edificio don Alejandro Murga, pues  
hecha la comprobación del caso, resulta que dicho Sr. ha to-  
mado como tipo de tributativo para las rejías, el señalado  
para las cornos y cornosones que es de 4 pesetas, en lugar del  
señalado para las rejías que es el de 10 pesetas, por lo que  
no ha lugar a subsanar errores.

Peticiones del Sr.  
Urbanos Gomis

Seguidamente y por la Presidencia se da cuenta, de que se ha vi-  
sitado el Presidente de la Junta de vecinos, don Estanislao de Arce y  
dominguez, manifestándole, que en una entrevista celebrada con el  
propietario don Urbano Gomis, éste le ha manifestado, que como  
indemnización de las perjuicios que se le ha ocasionado con la finca  
de su propiedad denominada Martín Gil se ha ocasionado  
la construcción del camino vecinal que de este punto va a la  
Catedral menor, denominada Estanislao, únicamente solicita  
que se tasen dichos domos por un periodo y su importe se destine  
a arreglar un camino de su finca, todo ello lo pone en con-  
cimiento de la Corporación a fin de que resuelva lo que haya  
de hacerse.

El Ayuntamiento, después de bien enterado del asunto, acordó  
que se le dirija nuevamente oficio a dicho Sr. en el que se le  
ponga de manifiesto, que como no guarda proporción, los inmen-  
sos beneficios que para su finca va a obtener con dicho camino,  
en la sequedad de los domos que se le originan, cree que no  
debe interesar dicha indemnización, máxime cuando nin-  
guna de las demás fincas propietarias a quienes afecta  
han solicitado nada por ella.

Designación del Sr.

Continuación, acordó el Ayuntamiento quedar en-



Acto de Juan Barro Reyes -  
en representación de los  
dicatos.-

Acto, de la designación hecha por los sindicatos legalmente  
constituidos, como representantes suyos en las Comisiones de eva-  
luación para el Repartimiento General, en el asociado don Juan Barro  
Reyes, y que una vez completo ya las designaciones de los Vocales  
naturales, se le comunicare a los interesados, y que se expongan al público  
por el tiempo que marca la Ley para ver reclamaciones.

Definitiva para el conyunto  
del 5% de mendicidad del  
por las empresarios del cine  
"Alhambra"

Acto acordado por el Ayuntamiento, y quedar enterado, de la petición  
de conyunto, del impuesto del 5% para represión de la mendicidad del  
hecha por los empresarios del cine "Alhambra", y que para resolver en  
definitiva se autoriza a la Presidencia para que se entreviste con dichos  
señores, a fin de ponerse de acuerdo en este asunto, dando de que cuenta  
a la Corporación.-

Nombramiento de Comi-  
sionado para el juicio  
de revisiones de las monedas

Y igualmente acordado por unanimidad el Ayuntamiento, a prueba  
de la designación hecha por la Presidencia, de Comisionado de Ayun-  
tamiento, para que asista al juicio de revisiones, de las monedas de actual  
recambio de las y otras anteriores, ante la Junta de Clasificación, compe-  
tente en referidas monedas, en el Oficial 3.º de este Ayuntamiento don  
Manuel Rommel Estévez, en lugar del oficial 1.º don José Pinarro  
Benítez que era el que como encargado de este Negociado asistía  
siempre por encontrarse enfermo, y que las expensas de dicho Comi-  
sionado como todas las que en dicho acto fueran originadas  
se satisficieren con cargo al capítulo de Gastos.-

Certificaciones de em-  
fermedades pobres -

Seguidamente se da cuenta de las certificaciones expedidas por  
los médicos titulares, en las que manifiestan, que han reconvi-  
das a las enfermas, Matilde Vareja, Redonda esposa de José Reina  
do Vaquer, Rosalva Cruzada esposa de Fernando Restrepo, la  
niña María Ciel hija de Rosalva Ciel y de Margarita Perillo,  
Justina Sanchez Lombroso, esposa de Juan Sanchez Mejias; Ma-  
ría Pajares Hernandez esposa de José Sanguino Mejias, Isabel  
Saramillo Enrique esposa de Francisco Gomez Hernandez,  
Cecilia Carrejo esposa de José Garcia Gordon; ~~recomen-~~  
~~do que parezca de hecho~~ pare poder criar a su hijo y  
en evento a la niña María Ciel, que padece Cistitis, neci-  
sitando para su alimentación un regimen riguroso de

leche, por lo que solicitan del Ayuntamiento, su facilidad y por un mes, un litro de leche, litro y cuarto, litro y medio, litro y medio, litro y medio, tres cuartos litro y tres cuartos litro de leche diario respectivamente; acordándose por el Ayuntamiento, y después de bien examinadas todas y cada una de las circunstancias que rodean a las solicitantes, acceder a lo solicitado a las tres primeras y darles un litro y a la cuarta y medio litro respectivamente a las dos restantes, no accediendo a lo que solicita la última o sea Cipriana Barrio, por considerarse el Ayuntamiento que tiene medio suficiente para proveer de la leche que necesita para criar a su hijo.

Terminada la orden del día, se da cuenta por el Sr. secretario, de que después de hecha la orden del día, se han presentado dos instancias al Ayuntamiento, de la que dará cuenta para conocimiento de la Corporación.

Instancia de Tomas Parra Hermander solicitando la jubilación

En cada lectura de la instancia presentada por el pensionario municipal, guarda de fuente, Tomas Parra Hermander, en la que expone que llevanda mas de treinta y cinco años de servicios prestados al Ayuntamiento y tener mas de sesenta y tres años de edad, solicitando de la Corporación que se le jubile con el haber de una peseta diaria, por concepto de justicia, acordándose por el Ayuntamiento en su virtud dejarlo pendiente de estudio y resolución.

Instancia del Practicante Don Antonio Pumin Barredo

En continuacion se enterado el Ayuntamiento de la instancia que en copia de la certificación expedida por el Medico Titulo Don Don Pedro Zarallo, presente el Practicante Titulo Don Antonio Pumin Barredo, en copia de que por el Ayuntamiento, se le anticipa su sueldo de un trimestre, a fin de poder atender a los gastos que se le ha de originar por su traslado a Madrid a donde tiene que ir a someterse a una operacion quirurgica en el aparato visual, segun justifica esta certificación que acompaña, se acordó, vista la gravedad del caso y la urgencia y necesidad del mismo acceder a lo solicitado por dicho señor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de la misma la presente acta que

firmen todas las señores asistentes de que yo como secretario certifico

Francisco Romero *Julio Romay*

Simetrio Gardillo

Zacarias Caballero

Jonferuqueros

Blas Carrero

Diligencia: La pongo yo el secretario para hacer constar que hoy día de la fecha no ha celebrado sesión ordinaria el ayuntamiento correspondiente a este día por falta de asistencia de los señores Concejales a la misma.

Santa Marta a 10 de Abril de 1.934

Vº Pº Bº

El secretario

Medalde

Blas Carrero

Romero

Sesión Extraordinaria celebrada por el ayuntamiento el día 12 del actual como suplencia de la ordinaria correspondiente al día 10 de Abril del año 1.934.-

Señores concurrentes

Medalde

don Francisco Romero Marín  
Concejales

don Julio Romay Estévez

don Francisco Medina Pinter

don Abdon Benito Romita

don Simetrio Gardillo Vega

don Jeronimo Pineda Benito

don Zacarias Caballero Carrero

don Andres Lozano Prochique

don Luis Hernandez Pichel

En la villa de Santa Marta a doce de Abril del año mil novecientos treinta y cuatro siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron en el salón de actos de este Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan y que en virtud del ayuntamiento de esta villa, bajo la Presidencia del señor Medalde don Francisco Romero Marín, asistido de mi el secretario con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria en concepto de suplencia de la ordinaria en concepto de suplencia.-  
Se acordó que fue abierta la sesión y el secretario de orden de la Presidencia etc.

Don Primitivo Oguala Muñoz - lectura del acta de la sesión anterior que fue apro-  
bada.

Seguidamente y por la Presidencia se suspicaron todas las  
asuntos a tratar en la presente sesión sobre los cuales recaerán  
los acuerdos siguientes:-

Comparacionia hecha  
en el Ayuntamiento por una Co-  
mision de hombres y muje-  
res necesitadas

Seguidamente y dada cuenta de la Comparacionia que ante el  
Sr. Alcalde hicieron una Comision de hombres y mujeres, manifi-  
cando los primeros que carecen de trabajo, para poder atender  
a sus necesidades y las de sus familias, y de las segundas que  
operaciones de siega no dan un jornal y las segundas, que  
debido a la falta de trabajo de sus maridos, no tienen me-  
dios para dar de comer a sus hijos, por lo que ruegan a  
la Alcaldia, para que se les faciliten medios para po-  
der vivir, pues en caso contrario, se veran en todos los  
medios antes que en el distrito se presenten de no poder  
dar alimentos a sus hijos, acordandose por el Ayuntamiento,  
despues de bien discutido el asunto, y en el que  
todos los señores concejales expusieron sus respectivas  
opiniones, que se empuisen los trabajos en la forma ac-  
tuarada por la Comision Gestora del paro obrero, pro-  
cediendose a hechar esteril en las calles que estan en repara-  
cion y cuyo arreglo tiene acordado referida Comi-  
sion Gestora, para lo cual, se autoriza al Alcalde se  
entrevista con el dueño de dicho esteril, a fin de que lo  
consigne el que lo facilite en calidad de deposito hasta  
que la situacion economica del Ayuntamiento permita  
labonar su importe.- Asi mismo se acuerda a pro-  
puesta del Concejal Sr. Hernandez Pitel, que el oficial  
que figura como encargado de dichas obras, trata-  
je como un oficial mas, ya que en la actualidad  
son muy pocos los hombres que tiene empleados.-

Oficio del Sr. Genente  
Jefe de Linea  
de la G. Civil

A continuacion, y enterado el Ayuntamiento del  
oficio que ha dirigido a la Alcaldia el Sr. Genente  
Jefe de Linea de la Guardia Civil, en el que manifiesta



que debido al temporal reinante y a las malas condiciones en que se encuentran las vigas de los patios de la planta alta de la Casa Cuartel, se ha desplomado parte de uno, en una de las habitaciones, amenazando eminente peligro el resto de él por estar también hundidas, encontrándose igualmente en otras habitaciones, pues dado el estado de estas habitaciones por su vicio no reúnen condiciones de habitabilidad, a menos que no se subsanen estos defectos; se acordó que el presente oficio, pase a la Comisión de Fomento y que se cite a esta para que acompañado del actual encargado de obras que en una visita de inspección a dicho Cuartel y proponga las obras que sean más precisas, a fin de que el ayuntamiento, visto el informe, resuelva lo que estime más necesario.

Oficio del Maestro  
Don Luis G. Valdehara  
Armo.

seguidamente y visto el oficio presentado por el Maestro Nacio del don Luis Horacio Sanchez Armo, en el que dice las gracias al Ayuntamiento, por la buena acogida que se ha merecido su idea y por la cual se le nombra encargado de la Biblioteca Cervantes de este Ayuntamiento, para hacer constar como su tarea, que lo que solicitó en el anterior oficio fue que dicha Biblioteca fuera donada para ampliar la Biblioteca, que el Patronato de Misiones Pedagógicas tiene instalada en su escuela, por lo que pide que se resuelva sobre el particular, acordándose en su visita por el Ayuntamiento, no accederse en ningún modo, a que sean donadas dichas libros, por estimar la Corporación que siendo propiedad del Municipio y por tanto del vecindario, sería privar a este de una cosa que le pertenece y de la cual puede disponer cuando quiera, ahora bien, se ratifica en el acuerdo anterior de que se le faciliten, bajo inventario toda los libros de referida Biblioteca -

Reparto de pan a  
las obreros, con motivo  
del tercer aniversario  
de la Republica

Acordado seguidamente, se acuerda por unanimidad, que con objeto de solemnizar el tercer aniversario del acontecimiento de la República, y teniendo en cuenta la triste situación por que atraviesan los obreros de esta villa, debido a la escasez de trabajo, se haya un reparto de dos panes por cada obrero.

sa de familia, reparto que se distribuirá entre toda la familia de la localidad y cuyo importe se abonará tan pronto como la situación económica del ayuntamiento lo permita.

Petición hecha por la Comisión vecinal de este pueblo para socorrer a los obreros

Seguidamente y por la Presidencia, se manifiesta, que la Comisión que se ha creado en estos días en el pueblo, con el fin de recabar fondos para remediar la difícil situación por que atraviesan los vecinos, se ha visitado, en el día de hoy al objeto de solicitarle que la Corporación contribuya a dicha reconstrucción, por lo que da cuenta a fin de que los señores Concejales acuerden, después de bien enterado del asunto, que se manifieste a dicha Comisión, que no contribuyo con nada el ayuntamiento por tener el acuerdo, repartido por el día del aniversario de la República, por lo que no estima necesario contribuir ya que se persigue el mismo fin.

Recibos pendientes de cobro de los vecinos Francisco Puro y Antonio Cabilla, por el impuesto de bebidas.

Auto seguido y también por la Presidencia se propone que al ingresar el remate del arbitrio de bebidas y alcabalas don Gaspar Santos, el mes de Marzo del dicho remate, en trece pendiente de cobro, 23 recibos, perteneciente al vecino de esta Promesa Puro, por introducciones de vinos de caña en los meses de Enero y Febrero y que en junta suman 25'60 pesetas; y los recibos del también vecino Antonio Cabilla, por la misma causa y que suman 6'40 pesetas; manifestando que hace entrega de dichos recibos, por que se le han negado los dos a satisfacer su importe todas las veces que se le han requerido para ellos, y como en dicha época no era remate, sino que habían las brevedades por cuenta del ayuntamiento la entrega a este para que decidiera lo que haya del hacer; acordándose en su virtud por la Corporación, que se requiriera a dichos vecinos para que satisficieran su importe, pues en caso contrario se pasarán a la Agencia ejecutiva.

Socorro domiciliario a la vecina

Seguidamente y a propuesta del concejal Sr. Caballero Casu se acuerda por unanimidad, conceder a la vecina Ricardo

Nicarola Fernandez Arrabal  
por encontrarse enferma su  
hija no teniendo recursos

Fernandez Arrabal, en su caso domiciliario, por lo que se  
sabe, si que es ciencia tres recetas que presenta, y que son de mucha  
necesidad para asistir a una hija, que tiene gravemente enferma  
y carece de toda clase de recursos para poder atenderla y curarla.

Proposición del concejal  
Sr. Lozano Rodriguez

Por el concejal señor Lozano Rodriguez, se hace constar, que como  
sabe que el Decento ejecutivo tiene en su poder todas las valores de que se  
le hizo entrega, en los diversos periodos de la recaudación ejecutiva y el  
acuerdo que se tomó cuando se le hizo la primera entrega de valores  
fue que la recaudación se hiciera en el Ayuntamiento, de donde no  
teniam porque salir dichos valores, quiere salvar su responsabilidad  
por no haberse hecho esa entrega sin acuerdo del Ayuntamiento, o por  
lo menos sin el acuerdo del Decento, en el caso de que existe.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión  
entendiendase de la misma la presente acta que firman todas las señores  
asistentes de que yo como Secretario certifico. - Entre parentesis no vale.

Francisco Romero      Julio Mangas      Andrés López  
Francisca Carralero      Jose Ferrandez  
Serafín Gordillo      J. V. Muñoz  
Abdon Benito      Jerónimo Rueda      Blas Carrero

Exhibición:

La spongo yo el secretario para hacer constar que hoy día  
de la fecha no ha celebrado sesión ordinaria el Ayuntamiento  
por falta de asistencia de los señores concejales en la misma  
Santa Marta a 16 de abril de 1934

V.º B.º  
El Alcalde  
Romero

El Secretario...  
Blas Carrero



Señon extraordinaria que celebra el ayuntamiento el día 19 del corriente mes, en concepto de suplitoria de la ordinaria correspondiente al día 27 de Abril del año 1934.

Señores concurrentes

Alcalde

Son Francisco Romero Marin

Concejales

Son Luis Rompel Cateveo

Son Francisco Muñoz Pimón

Son Encarnación Caballero Caeus

Son José Hernández Pitol.

En la Villa de Santa Marta a diez y nueve de <sup>Abril</sup> Marzo del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron en el salón de actos de este Casas Consistorial los señores Concejales que forman parte de este ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Romero Marin, asistiendo

de mi el secretario al objeto de celebrar esta sesión suplitoria.

Declarada que fue abierta la sesión y o el secretario de orden de la Presidencia de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se dio cuenta de todos los asuntos a tratar en la presente sesión sobre los cuales se acordaron los acuerdos siguientes.

Acta de la adjudicación provisional del Remate de los arbitrios Vigilancia y apertura de establecimientos, Licencia de obras, industrias callejeras, y quecas de reses en el Matadero

Acto seguido el ayuntamiento acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional que se otorgó del remate de los arbitrios de Vigilancia y apertura de establecimientos Licencias para construcciones y obras que afectan a la vía pública, Ocupación de la vía pública con puestos de ventas, industriales callejeras y ambulantes y sobre sequellos de reses en el Matadero y casos particulares, al vecino de este don Florencio Valladolid Carrado, en virtud de haber transcurrido el plazo legal sin haberse producido reclamación de clase alguna.

Escrito presentado por el vecino don Florencio Valladolid Carrado

Seguidamente y dando lectura al escrito presentado por el vecino de este don Florencio Valladolid Carrado, en suplicio de que, no estando en condiciones de ingresar, 1.500 pesetas a que asciende el 25% que como fianza definitiva tiene que ingresar una vez que se le haya la adjudicación definitiva.

tiva y con los 5 primeros días del segundo mes del trimestre ingresar otras 1.500 pesetas á que asciende el primer trimestre, es decir que en poco mas de un mes tiene que entregar al Ayuntamiento por dicho concepto 3.000 pesetas, cosa que se es imposible, saliente de la corporacion, que se le solicita como fianza definitiva la garantía del Sr. Casetano Esteva Palladual, el que está dispuesto á serlo firmante para serlo el oportuno documento, y si no fuera suficiente pone tambien la casa de su propiedad sita en calle Martines n.º 4, y que se encuentra libre de todo gravamen.

Solicita ademas de la Corporacion que respecto al pago del primer trimestre, puede hacerse bien como está estipulado ó por meses venideros.

Por el Ayuntamiento se acuerda despues de bien enterado del asunto, no acceder á lo solicitado, por no autorizar el Reglamento de Hacienda mas clases de fianza que la de metálico ó valores del Estado ó del Municipio, por lo que en cualquiera de estas clases puede constituirse, y con relacion á la forma de pago, no se puede acceder tampoco á ello, por estar tasativamente ordenado en el precepto de condiciones la forma de hacer los pagos, que ha de ser en los cinco primeros días del segundo mes de cada trimestre.

Declaracion y clasificacion  
del mazo del Sr. Tomá  
Bromo Gomaser —

Mazo n.º 66 - Antonio José Bromo Gomaser, hijo de Pedro y de Agustina, natural de Santa Marta y domiciliado en el mismo, con residencia en esta Villa, sabe leer y escribir, y tallado que fue resulto tener un metro seiscientos cuarente milímetros; reconocido facultativamente dicho individuo, resulto con un perímetro torácico de ochenta y dos centímetros; invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo ó para solicitar prorroga de primera clase, y entendida la diligencia de notificación, bien enterado contenido, que no fué fructuosa que alegar, el Ayuntamiento visto las datos que preceden y los documentos obrantes, en el expediente personal del mazo, de conformidad con el parecer del Señor Regidor Sindico en funciones y en presencia de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento, acordó declarar al mazo Antonio

Sei Lombromo Gomeles, soldado útil para toda clase de servicios.

Reclamaciones presentadas por el vecino de Enrique Alba, a las Ordenanzas sobre Rodaje y Licencias de Trámites.- A continuación y dando cuenta de las reclamaciones que formularon el vecino de esta Villa don Enrique Alba Lozano, en su propio nombre y como Presidente de la Asociación de Proprietarios rurales de esta Villa, contra las Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento para la tasa sobre rodaje y para la tasa de Licencias de Trámites sobre animales domésticos, acordó el Ayuntamiento quedar enterado y que se remiten las mismas a la Delegación de Hacienda para su resolución.-

Formación de las Ordenanzas del Repartimiento para el año 1.933.- Seguidamente se acuerda, de conformidad, con lo que establece el apartado c) del artículo 461 del Estatuto, solicitar de la Oficina del Catastro, remita a la mayor brevedad, copia certificada de las cifras de censamiento, por cada uno de los ayuntamientos en el término municipal a fin de proceder, una vez conocidas y tramitadas a las Ordenanzas del repartimiento, a la aprobación de las mismas.-

Aprobación definitiva de la designación de los Vocales miembros de las Comisiones de Evaluación.- Acto seguido, y por la Presidencia se dio cuenta de haber transcurrido el plazo de siete días que estuvo expuesto al público las designaciones de Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el Repartimiento del año 1.933 próximo pasado sin que durante dicho plazo se hubiere formulado reclamación de clase alguna, por lo que quedan válidas y definitivas dichas nombramientos, acordándose por el Ayuntamiento quedar enterado de las mismas y que por la Presidencia se les convoque (públi) a fin de darles posesión de dichos cargos.-

Circular del B. O. sobre subida del perm.- Seguidamente, se dio cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento, de la circular, que en el Boletín oficial del día 13 del corriente y en su suplemento inserta, la Comisión reguladora de precios de harinas y pan, correspondiente al mi de abril, y que con respecto a los meses anteriores, es el siguiente - Permiliar a 0'62 centinos y medio el kilo el que se fabricará en piezas de 1.000 a 3.000 gramos, y el de harina, tendrá como máximo el de sesenta y seis pesetas quintal métrico en fábrica, con



Sesion extraordinaria que celebra el Ayuntamiento el dia 36, en concepto de suplendar a la ordinaria correspondiente al dia 34 de Abril del año 1934.-

Señores Concejales  
Alcalde

Don Francisco Romero Marin  
Concejales

Don Francisco Muñoz Pintor

Don Narciso Caballero Caceres

Don Andrés Lozano Rodríguez

Don José Hernandez Pichel

En la villa de Santa Marta a veintiseis de ~~Marzo~~ <sup>Abril</sup> del año mil novecientas treinta y cuatro, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores concejales que constituyen el Ayuntamiento y que al margen se expresaron bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Francisco Romero Marin, asistido de mi el Secretario al efecto de celebrar esta sesion

se acordó que fue abierta la misma, y o el secretario de orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Seguientemente y sobre la Presidencia se expusieron todos los asuntos a tratar en la presente sesion sobre los cuales recayeron (por unanimidad) los acuerdos siguientes:-

Peticion de la Junta de Protección de la Infancia

a continuacion y por la Presidencia, se expuso que en la sesion últimamente celebrada por la Junta de Protección a la Infancia, se le habia autorizado para que en la primera sesion, que celebrara el Ayuntamiento solicitara de la Corporacion, el que así, como se habiam repartido por las obreros necesitadas, con motivo del tercer aniversario de la Republica, se concediera una pequeña subvencion o cantidad a la Junta para poder atender a sus necesidades, ya que las posibilidades de la Junta se encuentran muy reducidas; acordandose por el Ayuntamiento, des pues de bien discutido el asunto, quedar enterado de la proposicion de la Alcaldía tomandola en consideracion para cuando la situacion economica del Ayuntamiento lo permita ver si se puede

acceder a ello, toda vez que durante el año y por el concepto de  
hacienda facilitó al Municipio una gran cantidad:-

Pago de haberes a los funcio-  
narios - [Gaceta 20 Abril 1934]

Acto seguido se dio lectura de orden de la Presidencia, de la  
Orden del Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion, inserta en la Gaceta  
de Madrid del 2.º orden oficial, relativa a haberes de sus funcionarios  
municipales, en la que se ordena, que por la Intervencion Municipal,  
se expediera una certificacion de los haberes que se le adeudan a los  
funcionarios de todas clases, tanto técnicos, administrativos y subalter-  
nos, así como relacion de los pagos voluntarios o discretos que  
haya hecho el Ayuntamiento sin haber tenido en cuenta la reserva  
del importe de dichos haberes, en cumplimiento de lo que ordena el  
art.º 146 del Reglamento de funcionarios Municipales, debiendo remi-  
tirse al día siguiente por la Alcaldia al Gobierno Civil; enun-  
diéndose por el secretario que referido servicio se había cumplido  
pero tenía que hacer constar, que cuando cumplimiento en dicha  
orden, el Ayuntamiento, mientras no tenga hecha la reserva de  
referido haberes no puede satisfacer pago de carácter voluntario  
de clase alguna, de conformidad con lo que determina el artícu-  
lo 146 del Reglamento de funcionarios municipales citado. y con-  
clamarse en su vista por la Corporacion queda enterado del  
contenido de referida disposicion y de su cumplimiento:-

Telegrama del Excmo Sr.  
Presidente de la Republica

Seguidamente, tambien se acordó quedar enterado del lito  
gramma que a este Alcaldia dirige el Excmo Sr. Presidente de  
la Republica, en contestacion y agradeciendo, el que se le puso  
por el Ayuntamiento, con motivo del tercer aniversario de la  
Republica Española.-

Ordenanzas Municipales  
del Reparto de arbitrios  
de 1.º de Mayo 1.933 -

La continuation se expuso por la Presidencia, que cuando  
cumplimiento al acuerdo de este Ayuntamiento adoptado  
en la sesion ultimamente celebrada, se había dirigido a la Ofi-  
cina del servicio economico cantonal, en solicitud de que a la  
mayor brevedad se le remitiera certificacion expresiva del rindi-  
miento medio calculado a cada cabeza de ganado existente  
en el término y habiéndose recibido en el día de ayer, es por lo  
que se da cuenta a la Corporacion para en su vista continuarse

la formación y aprobación de las Ordenanzas del Reparto de  
utilidades para el año 1.933.

Concedido el Ayuntamiento y después de un estudio detenido  
se acordó que de conformidad con lo que determina el apartado  
e) del artículo 46 del Estatuto Municipal, se transcriba in-  
tegramente y sin modificación alguna dicho rendimiento me-  
dio, y con relación a la determinación del haber anual de los  
jornaleros de las distintas etapas y los tipos de jornales, se deje  
se para otra sesión a fin de que puedan estar todas las  
señoras concejalas, para resolver sobre el asunto.

Informe de la Comi-  
sion de Fomento sobre  
obras del Cuartel 9. Civil

Dicto referido, se dio cuenta del Informe dado por la Comi-  
sion de Fomento, a consecuencia de la visita, que en cumpli-  
miento del acuerdo suscrito por el Ayuntamiento, realizó en la  
Casa Cuartel de la Guardia Civil, en compañía del encar-  
gado de obras, a fin de determinar el número de obras a realizar  
en dicho Cuartel, e importe de las mismas, a consecuencia del  
oficio dirigido a esta Alcaldía por el Señor Teniente Jefe de  
Línea de este punto, presentando a la aprobación del Ayun-  
tamiento, el presupuesto de obras siguientes:

Por hacer cielo rasos a 13 habitaciones, aprovechando  
las maderas invertidas en las mismas, colocando cuatro  
maderas nuevas por cada habitación, a fin de fortalecer  
los existentes, incluyendo, gueros, Bana lial, Punter, cal, pu-  
nos y Ufomo de obras 1.850,00

Por colocar dos techos nuevos, de 70 metros cuadrados  
aproximadamente, de coque y aprovechando las made-  
ras que estén en condiciones, incluyendo materiales y ma-  
no de obras 4.250,00

Por limpieza de tejados y preparar varios bastidores 1.000,00  
Total 2.875,00

El Ayuntamiento acordó, después de un detenido estudio y  
en vista de la situación económica porque atraviesa el  
Ayuntamiento y teniendo cuenta en cuenta la disposición  
anteriormente expuesta, sobre haberes de funcionarios mu-

iniciadas, se vea el medio de arreglar en lo posible, dicha obra  
remediando en parte lo mas necesario, viendo el medio de  
poder arbitrar recursos para ello, -

Pósitos -

La continuación se efectúa por la Beneficencia, que obra  
en esta Alcaldía, el cheque que la Dirección General del Fomento  
de Reforma Agraria, remite por valor de 3.600 pesetas, para  
repartirlas, en calidad de ración, entre los solicitantes de las  
prestaciones del Pósito, pero resultando, que como el cheque viene  
al depositario del Pósito de Santa Marta, se da el caso, que este  
cuerpo legalmente no existe, por no haberse cumplido por el ayunta-  
miento el decreto de 7 de Noviembre de 1931, en que se ordenaba  
el pase a la Corporación del servicio de Pósito, por lo que pro-  
cede, dar cumplimiento a dicho decreto y designar quien es la  
persona que va a ser designada depositario, a fin de poder ha-  
cer efectiva dicha cantidad -

El Ayuntamiento, después de haber enterado, acuerdo, que no  
procede hacer en esta sesión nombramiento alguno, y a propuesta  
del concejal Sr. Luzano, se acuerda convocar el Ayuntamiento  
a sesión extraordinaria, para mañana mismo, dado el  
carácter urgente del asunto, a fin de poder hacer la designación  
de depositario del Pósito y cubrir referida cantidad para  
repartirlas entre los solicitantes. -

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta  
la sesión extendiéndose de la misma la presente acta que  
firmam todos los señores asistentes de que es como secretario cer-  
tifico. - Emendado - Marras - repete - Entralmeas - Abril - vale -

Francisco Romero

Joaquín Mesa

Andrés Garam

Francisco Caballero

Josef Ferrnandez

Alas Barrera



Diligencia: La sonyo yo el secretario para hacer constar que hoy día de la fecha no ha celebrado el Ayuntamiento la sesión extraordinaria y que con carácter urgente tenía señalada por falta de asistencia de los señores Concejales a la misma, quedando señalada la 3ª convocatoria para el lunes a la misma hora. Certifico

Santa Marta a 28 de Abril de 1.934.

~~Vº Bº~~  
El Alcalde.

El secretario

Blas Carrera

Sesión Extraordinaria que con carácter urgente celebrada el Ayuntamiento en 3ª convocatoria el día 30 del actual en concepto de suplencia de la que debió celebrarse el día 28 de Abril del año 1.934.

Señores asistentes

Alcalde

Son Francisco Romero Marim

Concejales

Son Francisco Muñoz Pizarro

Son Primitivo Oyola Muñoz

Son Abdón Benito Gormito

Son Zacarías Ceballos Carrera

Son Andrés Lorenzo Rodríguez

Son Julio Romayel Esteban

En la villa de Santa Marta a treinta de Abril del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que forman parte de este Ayuntamiento y que al margen se exponen bajo la Presidencia del señor Alcalde son Francisco Romero Marim, asistido de mi el secretario con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

Se acordó que fue abierta la sesión yo el secretario de orden de la Presidencia de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se expusieron los dos puntos a tratar en esta sesión y que se especificaron en la convocatoria sobre los cuales recayeron las cuestiones siguientes:

Nombre de Blas Carrera secretario del Ayuntamiento. Con la Presidencia se expone, que el objeto de la reunión era dar cumplimiento al decreto de 7 de Noviembre de 1.934.

que ordenaba, que a partir del 1.º de Enero de 1.933, todos los ayuntamientos se hicieran cargo de las fondas del Pósito, en aquellos pueblos en donde existieran establecidas, como sucede en este, cesando desde esa fecha los Patronatos Locales de Acción Social Agraria, y como hasta el día de hoy no se ha cumplido por este Ayuntamiento, procedía hacerlo en esta sesión, y nombrar inmediatamente depositario de las fondas del Pósito, maxime cuando se halla pendiente de cubro un cheque, a su monto, de 3.600 pesetas, procedente de las fondas del Pósito de este pueblo y que se hallan depositada en Madrid en la Dirección General del Instituto de Reforma Agraria, para repartirlo entre los labradores que lo tienen solicitado, por lo que se hace preciso y urgente hacer efectiva dicha cantidad. - para ello el teniente secretario dará lectura al decreto de 7 de Noviembre de 1.931, citado

Terminada la lectura, y abierta discusión sobre el asunto en el que por todos los señores concejales se expresaron sus respectivas opiniones, se acordó por unanimidad, nombrar depositario de las fondas del Pósito de este pueblo, al del Ayuntamiento Concejal don Primitivo de la Higuera, con carácter accidental por ahora y al solo efecto de poder hacer efectiva las 3.600 pesetas que tiene girada la Dirección General del Instituto de Reforma Agraria, para repartirlas entre los labradores de este pueblo, que lo tienen solicitado. Y para dar cumplimiento al decreto citado, debe ordenarse al oficial 1.º don Luis Piñero, que en la actualidad lleva la depositaria del Pósito que rinda cuenta de la misma, y una vez hecho esto proceder definitivamente al nombramiento de depositario, asimismo se acuerda, que como el Sr. depositario tiene que trasladarse a Badajoz, a hacer efectiva la cantidad de 3.600 pesetas, los gastos de viaje se satisfagan por este Ayuntamiento con cargo al Presupuesto vigente.

Conocer de varias rec... ) seguidamente y escominadas las recetas de estos de específicos presentados, peticion que presenta Omdres e Alvarez Rodriguez, para

ra su abono por cuenta del ayuntamiento por carecer de re-  
cursos, se acuerda no acceder a lo solicitado por tratarse  
de un individuo acomodado, asimismo, se acuerda conceder  
a la veina Señores Gonsales en concepto de socorro do-  
mestico la cantidad de 18'90 pesetas a que ascienden  
las 2 recetas de infectables Patapou Roche, que necesita para  
extender a su enfermedad careciendo de recursos para ello.

Acto seguido y por el tenor secretario se hace saber a la  
Corporacion, previa lectura del art. 10 & de la vigente Ley  
Municipal, que como el ayuntamiento se ha reunido con  
carácter urgente, y por lo tanto no se habia citado a los teno-  
res concejales dentro del plazo señalado, esta acuerdo,  
estem sometidos a ratificacion en la sesion primera que  
celebre el ayuntamiento, a fin de que revista toda  
las circunstancias de validez que exige la Ley.

Y no siendo otro el objeto de la sesion se levanta la  
misma por la Presidencia, extendiendose la presente  
acta que firman todos los señores asistentes de que  
yo como secretario certifico.

Francisco Romero

José Manuel

José Manuel

Primitivo Ozola

Abdon Benito

Francisco Caballero

Abdon Benito

Francisco Caballero

Abdon Benito

Abdon Benito

Blas Carrero



*Diligencia*: Lo pongo yo el secretario para hacer constar que día 1º de Mayo, señalado para la celebración de la ordinaria correspondiente a este día, no ha podido celebrarse debido a la festividad del día.

Santa Marta a 1º de Mayo de 1.934

Vº Bº  
El Alcalde  
Romero

El Secretario...  
Blas Carrera

Sesión extraordinaria que celebra el Ayuntamiento el día 3 del actual y en concepto de supletoria de la ordinaria correspondiente al día 1º de Mayo del año 1.934.

Señores concurrentes.  
Alcalde.

Don Francisco Romero Marín  
Concejales.

Don Francisco Muñoz Pastor  
Don Julio Román Estévez  
Don Primitivo Ayala Muñoz  
Don Zacarías Caballero Cáceres

En la villa de Santa Marta a tres de Mayo del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Comunitarias los señores concejales que al margen se expresan y que constituyen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Francisco Romero Marín asistido de mi el secretario al objeto de celebrar esta sesión supletoria.

Declarada que fue recibida la sesión yo el secretario de orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.  
Seguidamente y por la Presidencia se expusieron todos los asuntos a tratar en la presente sesión sobre los cuales recurrieron los acuerdos siguientes.

Ratificación de los acuerdos de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Abril.

A continuación y previa lectura del artículo 102 de la vigente Ley Municipal, el Ayuntamiento acordó ratificar en todos y cada uno de los acuerdos votados por el mismo, en la sesión celebrada el día 30 de Abril último, y que por su carácter de urgente se citó fuera del pliego señalado en la Ley.

Expediente de  
pensión del mo-  
zo Jolín Madroa  
y su hijo.

Asimismo, visto el expediente de concesión de pensión  
de 1.ª clase, instruido al caso del actual reemplazo, como  
hijo de padre impedido y pobre a quien mantiene,  
como es comprendido en el caso 1.º del artículo 265 del  
Reglamento, el Ayuntamiento acordó concederlas por haber  
justificado la Arealia los motivos que alegara

Carta de S. Urbano  
García Montejó -

segundamente y dada cuenta de la carta que don Urbano Ga-  
rcía Montejó ha dirigido al Presidente de la Entidad Ma-  
yor "Entidad M.ª" don Miguel Corinquer, en la que recla-  
ma indemnización por los daños y perjuicios que en la dehe-  
ra de su propiedad denominada "Martín Gil", se le ha ocasiona-  
do con la construcción del camino vecinal que de esta villa  
va a terminar en dicha Entidad; el Ayuntamiento acordó  
después de bien enterado del asunto, dejarlo pendiente  
de resolución para otra sesión.

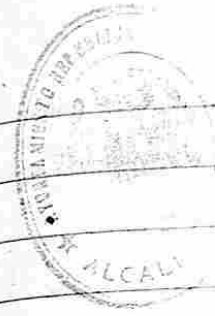
Certificaciones de  
enfermas pobres

En continuación, se dio cuenta de las certificaciones de en-  
fermas pobres, expedidas por los médicos titulares, en las que  
manifiestan, que han reconocido a las enfermas, Benigna  
Oquitar esposa de Fernando Rastrojo, Antonia González  
Lobato esposa de Juan Pérez Montejó, y Isabel Laromillo  
esposa de Francisco González Hernández, resultando del  
mismo que carecen de leche para poder criar a sus hijos por  
lo que solicitan del Ayuntamiento, se les facilite un litro  
y 1/2, tres cuartos litros, y 3/4 litros de leche diaria por espá-  
cio de un mes respectivamente, acordándose por el Ayunta-  
miento después de bien examinadas concederles en las dos prime-  
ras y en cuanto a la tercera, como no había platos suficientes pa-  
ra poder examinar con exactitud la mayor o menor necesi-  
dad de la familia, se dejara pendiente de resolución para  
otra sesión.

Terminada la orden del día, por el Señor Secretario se ex-  
pone que por el Rematante de arbitrios Florencio Valladolid  
Corrado, se solicita, que el Ayuntamiento salde los caudales  
de los rematados suministrados Ceolero Hernández (a) Peja.

de Hatas y Carmen Valencia Matres (ca.) La porquera, las cuales no figuraron clasificadas en las tarifas de las respectivas arbitrajes, por ninguna de las clases que expenden, por lo que puse en comunicación con ellos, les manifesté que pagarán a 50 céntos y 50 céntimos por toda la mercadería, y que era la misma cantidad con que tributarán el último año que estuvo de remonente, pero al reparar los interesados si satisfacer dicha cantidad lo pone en conocimiento de la Corporación para que resuelva sobre este caso particular, así mismo puse de manifiesto que el hatajero José Romes Pareja, sacrifica reses en su casa de un modo clandestino, en lugar de hacerlo en el Matadero, con lo que no solamente impiden las leyes de sanidad al vender carnes sin previo reconocimiento, sino que por ese procedimiento está defraudando al Ayuntamiento y al Rematante, ya que no satisface los derechos de aquellos, y por último ruega al Ayuntamiento, que para las efectos del pago del importe del remate, se le considere desde el 1º del actual, fecha en que empezó a actuar como tal Rematante, y por lo tanto, que la recaudación obtenida en el mes de abril, como no ha tenido intervención alguna en dicho mes, debe ingresarse directamente al Ayuntamiento, ya que la recaudación se ha hecho directamente por la oficina de Recaudación.

Abierta discusión sobre el asunto, y después de bien enterado del mismo, exponiéndose por los señores Concejales sus respectivas opiniones, se acordó, que con relación a los vendedores ambulantes, deban tributar, previo convenio con el Rematante, ya que no existe número de la tarifa en que puedan ser clasificados, y respecto al hatajero José Romes Pareja, que se pretende ha de ser por escrito, al objeto de proceder en su contra, caso de probarse la certeza del hecho que se denuncia, y por último se acordó, no acceder a lo solicitado por el Rematante de arbitrio, con respecto al ingreso de mes de abril, ya que dicho remate se comenzó por la contabilidad de dicho mes, y a partir del primero de abril, no siendo legal el reducirlo.



lo ahora un mes, por lo tanto el ingreso obtenido por dicho  
arbitrio en referido mes debe hacerse por el Rematante y  
a cuenta del primer trimestre del arrendo. -

Proposicion del  
concejal Sr. Caballero  
Caceres

si continuacion por el concejal Sr. Caballero Caceres se  
manifiesta, que se ha enterado por la prensa, aunque ya te-  
nia algunas noticias por el mismo pueblo, que en la mani-  
festacion socialista celebrada el dia 1.º de Mayo con motivo  
de la fiesta del trabajo, el cabo de las municipales y un subar-  
diado supo, pero principalmente el cabo, iba en la mani-  
festacion clamando vivas al comunismo libertario, a la revolucion  
social y otros gritos, que es siempre son constitucion el cas-  
tigo cuando son dados por un ciudadano particular, ya  
que son considerados como subversivos, muchas mas cas-  
tigo debe de tener cuando se trata de funcionarios publicos so-  
bre todos de los encargados de velar por el mantenimiento  
del orden y el prestigio de la autoridad, maxime extendido  
como estaba, en la Presidencia de la manifestacion el Al-  
calde, que no debio de autorizar esto, y permitir por lo tan-  
to que una manifestacion socialista y pacifica, como era  
la que se estaba celebrando se convirtiera por algunos exal-  
tados en una comunista o por el estilo, que pudo haber ori-  
ginado serio disturbios en el pueblo, por lo que si es cierto  
lo que se afirmaba muy poco favor le iba haciendo al  
Sr. Alcalde y esto si lo consentia, sabiendo, se hacia tam-  
bien muy poco favor no solo a el sino a toda la Corp-  
oracion, por ello, como Concejal, protesto de todo lo suce-  
dido y solicito de la Presidencia, el que se haga una  
informacion publica para averiguar las certezas de los  
hechos denunciados, para cada de ser ciertos se castigue  
a dicho funcionario y si no lo fuera, se exijan responsa-  
bilidades al autor del articulo que publica el periodico  
el "Hoy" y estas manifestaciones se notifican al concejal  
Sr. Oyola Montero.

Por la Presidencia, se hace constar, que el dicho suyo



no ayó esas manifestaciones, porque de haberlas visto lo hubiera llamado la atención si dicho funcionario, ya que él no es nunca partidario de esas cosas, y siendo luego, de ser cierta esta mal hecho, por lo que está de acuerdo con el Sr. Caballero Cáceres en que se habla esa información para investigar la certeza de lo ocurrido, Por los concejales señores Romá y Alfonso Prieto, se hace constar que ellos no oyeron nada de los vivas que se daban, pero siendo luego, de ser cierta resulta muy poco favorable el que un funcionario encargado de mantener el orden, los veyan dando.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de la misma la presente acta que firman todos los señores asistentes de todo lo cual yo como secretario certifico:

Francisco Romero  
 Joaquín Caballero

José Muñoz  
 Juan Manuel  
 Primitivo Ojeda  
 Ha  
 Manuel Carrero

Diligencia: Lo pongo yo el secretario para hacer constar que ni el día y fecha de la celebración ordinaria, de la sesión, ni el día y fecha de la supletoria de la ordinaria, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento por falta de asistencia de los señores concejales a la misma - Certifico

Santa Marta a 11 de Mayo de 1934  
 Vto Bº  
 El Alcaide -  
 Romero  
 El secretario  
 Manuel Carrero



Sesión Ordinaria que celebra el Ayuntamiento el día  
 15 de Mayo de 1.934.-

Señores asistentes

Alcalde

Don Francisco Romero Marín  
 Concejales.

Don Francisco Muñoz Pinter

Don Abelón Benito Garrido

Don Julio Brongel Estévez

Don Andrés Lozano Rodríguez

Don Fusi Hernández Bittel

Don Zacarías Caballero Caceres

Don Primitivo Oyola Muñoz

En la villa de Santa Marta a  
 quince de Mayo del año mil novecientos  
 treinta y cuatro, siendo la hora legalmente  
 señalada en la convocatoria se  
 reunieron en el Salón de Actos de estas  
 Casas Consistoriales los señores concejales  
 que constituyen este Ayuntamiento y  
 que al margen se especifican, bajo la pre-  
 sidencia del señor Alcalde don Francis-  
 co Romero Marín asistido de mi el  
 secretario con objeto de celebrar esta  
 sesión ordinaria.-

Declarada que fue abierta la sesión y o el secretario  
 de orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesión  
 anterior que fue aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se expusieron  
 todos los asuntos a tratar en la presente sesión sobre los  
 cuales recayeron las acuerdos siguientes:

Reformar sobre la  
 instancia presentada  
 en la Delegación de  
 Hacienda para que  
 Enrique Alba, re-  
 clamando contra  
 el Presupuesto.

Se da lectura por mi el secretario de Orden de la Presi-  
 dencia, de la copia de la instancia que tiene presentada  
 en la Delegación de Hacienda de la Provincia, el vecino de  
 esta don Enrique Alba Lozano, reclamando en contra del  
 Presupuesto, y cuya copia ha remitido la Delegación de Hacin-  
 da para informe, y abierta discusión sobre el asunto, por el  
 Concejal señor Lozano, se propone, que a su juicio, nada tiene  
 que responder a la misma, ya que esta reclamación, en su ma-  
 yor parte, viene a suscribir las mismas protestas que la  
 anterior radical tiene hecha al presupuesto, y por lo tan-  
 to no tiene mas que, atenderse a todas las exposiciones en las mismas  
 actas de discusión del presupuesto; a estas manifestaciones se  
 adhirieron los señores Oyola Muñoz, Hernández Bittel, y Caballero  
 Caceres, las cuales manifestaron que se atienen en un todo a las pro-

testar hechas en las actas de discusion del Presupuesto.

El concejal señor Benito Gomito, expone, por su parte el se atiene a lo hecho en el presupuesto, porque el unico fin que se persigue con esta reformativa, es entorpecer la marcha administrativa del Municipio, pues a su juicio, con este presupuesto, lo mismo que con otro que se hubiera hecho la reformativa se produciria igualmente, por lo que la reformativa no tiene razon de ser, si estas manifestaciones se adhieren las señoras Mercedes Borrero, Romel y la Presidencia, manifestandose por el Sr. Romel, que el motivo principal de la elevacion del presupuesto, es el estorbo de abono en que se encuentra el pueblo, por la escasez de las sumas anteriores, debiendo de hacerse constar esto en el informe, contestandole al Sr. Benito Gomito, que debe informarse, cantidad por cantidad todas las que figuraron en la reformativa.

Por el señor secretario se hace constar, que desde luego existen algunas partidas como las de alabitarillado y ayuna, que deben suprimirse por tratarse de gastos de primer establecimiento, debiendo de figurar en presupuesto extraordinario, una vez que estuviera a probado, felones, proyectos y presupuesto de las obras a realizar y con retencion a las demas partidas el Ayuntamiento resolverá, aunque a su juicio debiam rebajarse proporcionalmente teniendo en cuenta la pretencia economica del pueblo.

Acordandose despues de amplia discusion, dejarte sobre la mesa para su estudio e informes -

Informar sobre la reforma de las Ordenanzas de utilidad para el municipio contra las exacciones sobre el consumo de animales domesticos - Ordenanzas del Reparto de utilidad para el año 1.933 -

Asimismo y despues de la lectura hecha por mi el secretario de orden de la Presidencia, de las reformativas presentadas por el mismo Sr. contra las Ordenanzas que regulan las arbitrales de Bojaje y licencias de tránsito de animales domesticos, en la delegacion de Hacienda de la Provincia y cuyas copias se remiten a este Ayuntamiento para su informe, se acordó igualmente que quede pendiente sobre la mesa para su estudio e informes, si es continuacion, se continuo con el estudio de las Ordenanzas que han de regular el Repartimiento General de utilidades para el año de 1.933, en la parte referente a la determinacion

del jornal medio, y numero de dias de trabajo de las obreras en un distinto ramo que han de computarse, para poder asi estimar sus utilidades, acordandose de aqui de amplia discusion y el tenido estudio del asunto, establece las siguientes bases:-

Obreras del ramo de construcciones	{ Numero de dias de trabajo - 100 } Haber anual	{ Fijo medio de jornal - 3'50 }	350'00 pta
Obreras del ramo de compas	{ Numero de dias de trabajo - 100 } Haber anual	{ Fijo medio de jornal - 3'00 }	300'00 pta

Con relacion a las obreras del ramo industrial y comercial se acordó, que se estimaran sus utilidades con arreglo al sueldo que tuvieren y por que todas tienen un sueldo fijo.-

Peticion del Maestro  
don Jesus Sanchez Olmo

Se acuerda y por la Presidencia, se exceptua, que por el Maestro nacional don Jesus Sanchez Olmo, se le ha solicitado, que con objeto de poder colocar los libros que el Ayuntamiento le ha facilitado, para la Biblioteca circulante que tiene establecida en su escuela, la colocacion de unas puertas, para colocarlas en un hueco existente en su escuela y formar asi una estanteria donde colocar referidos libros; para ello se habia pensado a provechar algunas puertas que tiene el Ayuntamiento pero el Maestro Carpintero que las ha visto, ha manifestado no servir para ese objeto; acordandose por el Ayuntamiento en virtud de las manifestaciones de la Presidencia, que se hagan dichas puertas cuando la situacion economica del mismo lo permita.-

Certificaciones de enfermas pobres

Acto seguido y dando cuenta de las certificaciones de enfermas pobres expedidas por las medicas titulares, en las que manifiestan que han reconocido a las enfermas Cipriana Gumijo esposa de Luis Garcia Gordon; Felisa Marquez esposa de Manuel Cid Coto; Maria Garcia Flores esposa de Luis Galan; y de Isabel Paramillo esposa de Joaquin Gonzalez Hernandez; resultando del mismo que carecen de leche para poder criar a sus hijos por lo que solicitan del Ayuntamiento, se le facilite, tres cuartos de litro de leche diaria las dos primeras,

seto y medio la tercera y tres cuartos de seto la última respectivamente y por un mes; acordándose por el Ayuntamiento después de bien examinada toda, concederle las que solicite solamente por quince días en lugar de por un mes. Ocho de la situación económica del Ayuntamiento.

Intención de bene la  
nabria Marroquín

si continuación se dio lectura de la intención que presenta Dña María Marroquín, en la que manifiesta, que como el Ayuntamiento le negó las recetas que solicitaba basadas en que estaba acomodado con su padre, estaba dispuesto a justificar que ello no es cierto; acordándose por el Ayuntamiento, del parecer de bien disuelto el asunto, no concederle, por creer que estaba acomodado y tener se dispuesto que a los que se encuentran en estas circunstancias no se le conceda, si no ser que el enfermo sea el padre, cosa que no ocurre en este caso.

Vacante de la Coma  
drona

seguidamente se da cuenta por el Sr. Secretario, que la Profesora en Badas Doña Angeles Escudero Medina, que fue nombrada interina por este Ayuntamiento, en sesión celebrada en seis de abril último, no se ha presentado a tomar posesión de su cargo, a pesar de haberse notificado con fecha diez del mismo mes, por lo que habiendo transcurrido el plazo de treinta días sin personarse, e ineficaz su derecho, por lo que ha vuelto a quedar vacante la plaza de Comadróna; en este estado se ha presentado en el Ayuntamiento Dña Ascension Rojas Hernandez, también Profesora en Badas, la cual solicita del Ayuntamiento, que ya que ha quedado vacante de nuevo la Plaza de Comadróna se le nombre accidentalmente, ahora, hasta tanto resuelva el Ayuntamiento su provisión en propiedad; acordándose por el Ayuntamiento del parecer de bien enterado del asunto, no haber ningún nombramiento, deteniendo únicamente la provisión interina de dicha plaza por el término de quince días en el Boletín Oficial.

Requis del Concejal  
Sr. Abdon Benito

si continuación se pregunta por el Concejal Sr. Abdon Benito, si está hecha la liquidación de presupuestos del

año 1.933, pues dado el tiempo transcurrido no tiene noticia de si está hecha o no, contesto al d.º el secretario que no la tiene terminada todavía, pues solo la tiene en borrador y a falta de algunos detalles; a este ruego se me también el concejal Sr. Leonor Rodríguez.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de la misma la presente cota que firman todos los señores asistentes de que yo como secretario certifico.

Francisco Porriero

Joaquín Muñoz

Abdón Benito

José Ferrnandez

Jacinto Caballero

Agustín Gorrans

Julio Mangal

Fernando Ozola

H.  
Blas Carrera

Diligencia: La spongo yo el secretario para hacer constar que hoy día de la fecha no ha celebrado sesión ordinaria el ayuntamiento y señalada para este día por falta de asistencia de los señores concejales a la misma. - Certifico. - Santa Marta a 22 Mayo 1934.

V.º B.º

El Alcalde

Porriero

El secretario

Blas Carrera



Señon este Ayuntamiento que celebra el Ayuntamiento hoy día 24 en concepto de supletoria de la ordinaria correspondiente al día 22 de Mayo de 1.934.

- Señores asistentes.
- Healole
- Don Francisco Romero Urram
  - Don Francisco Urram Pintor
  - Don Abelón Benito Romito
  - Don José Hernandez Bittel
  - Don Jacarías Caballero Caceres
  - Don Andrés Lozano Rodríguez

En la Villa de Santa Marta a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan y que forman parte del Ayuntamiento de esta villa bajo la Presidencia del señor Healole don Francisco Romero Urram, asistido de su secretario al objeto de celebrar esta sesión supletoria.

Después de haberse leído el acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Se continuó y por la Presidencia, se expusieron todas las asuntos a tratar en la presente sesión sobre los cuales recaeron los acuerdos siguientes:

Ver cuenta del presupuesto del ayuntamiento de la reforma de St. Enrique contra el presupuesto

seguidamente y dada cuenta del informe que este Ayuntamiento tiene que emitir a la reforma que el vecindario de esta villa don Enrique Alva Lozano formula en contra del presupuesto que para el año actual tiene formada la Corporación se acuerda, después de un estudio detenido del mismo y si propuesta de la minoría radical, modificarlo, haciendo constar en el dictamen las protestas que dicha minoría tiene formulada a todas y cada una de las partidas del presupuesto que hayan sido objeto de la reforma.

Ver cuenta de las rectificaciones formuladas por el mismo ayuntamiento contra las ordenanzas de Rodaje y L. de tránsito

Así mismo se acuerda modificar también los informes que tiene que emitir la Corporación, en contra de las Ordenanzas de Rodaje y Licencias de tránsito de animales domésticos, haciendo constar en los mismos que el ayuntamiento

tomiento, tiene esta Hechida las categorias objeto de reformation desde el año 1.932, habiendo sido aprobada por la Delegacion de Hacienda, y que lo unico que ha hecho este Ayuntamiento ha sido el dividir la primera categoria existente antes, al objeto de beneficiar a los pequeños propietarios.

Cuenta del 1º trimestre de la sesionaria.

Acto seguido y dada cuenta de la cuenta que rinde el depositario, correspondiente al primer trimestre del año actual a fin de acordarle su aprobacion si la merece, se acuerda dejarle pendiente, para su examen y aprobacion.

Informe sobre las transmisiones de dominio de fincas urbanas.

La comisionada y previo examen y estudio de todos y cada una de las relaciones juradas que presentan los propietarios de fincas urbanas, el objeto de solicitud de la Corporacion, las aprobaciones de las transmisiones de dominio que interesan, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a las que solicitan, dandoles de alta a nombre de los nuevos propietarios y de baja a los antiguos.

Expediente de exencion absoluta de la cuota Cuartel de la G. Civil.

Propionada por todos los señores asistentes al acto, el expediente que se instruye para declarar la exencion absoluta y permanente de la contribucion territorial de la finca urbana propiedad de este Ayuntamiento, sito en calle Virgen n.º 7, y visto el informe emitido por los dos Peritos designados para practicar la inspeccion y reconocimiento de la misma, teniendo en cuenta, que es publico y notorio la exactitud de referido informe, y que así se contó a los señores asistentes al acto, acordaron por unanimidad aprobar el expediente instruido y que se declare exento, absoluto y permanentemente, la finca de que se trata, cuyas condiciones son las siguientes: Casa destinada a casa Cuartel de la Guardia Civil sito en calle de la Virgen n.º 7, teniendo un area superficial de 290 metros cuadrados, lindando por su derecha entrondo, con casa de Juan Tomacia Gomez, por la izquierda, con casa de Florentina Lomba Garcia y calle de Martires; y por su espaldada con la de Modesto Cordón,

siendo su valor en venta el de 16.000 pesetas y con un líquido im-  
ponible de seiscientos pesetas.

Dicha exención está comprendida en el apartado C, artículo  
43, del Real Decreto-Ley de 3 de Abril de 1.935, y la finca <sup>del ex</sup> ~~del~~  
a favor de referido Ayuntamiento.

También acordaron que el expediente instruido se remita  
a la administración de Contribuciones de la Provincia pa-  
ra los efectos oportunos.

Expediente de parruya } Seguidamente y dada cuenta al Ayuntamiento del expediente  
de 1.ª clase del mozo } de justificación del derecho a la conceción de parruya de  
Pedro González Mena } 1.ª clase, solicitada por el mozo n.º 20 del reemplazo del año  
n.º 20 del reemplazo 1.933 } 1.933, Pedro González Mena, como hijo de viuda pobre o quien  
mantiene, se acuerda, declarando ~~el~~ ~~plazo~~ ~~util~~ para to-  
do servicio que tiene solicitada parruya de 1.ª clase.

Certificación de } a continuación y dada cuenta de la certificación, expe-  
enfermos pobres } dida por el médico titular don Rufino Hernando, en la que  
se manifiesta que ha reconocido a María Pajares Mena, es-  
posa de Tori Sayago Mestre pobre acogido a este beneficio, y  
resultando que cabece de leche para poder criar a su hijo de  
10 meses, por lo que solicita que se facilite ~~leche~~ ~~y~~ ~~medio~~  
por término de 15 días; acordándose por la Corporación  
no acceder a lo que se solicita por ser tiempo en que por los  
trabajos del campo que actualmente existen, no se hace preciso  
el dar este socorro.

Instancia de Promiso } Aceto acordado, se acuerda concederle a Promiso Barra Laga-  
Barra Laga. } ra en concepto de socorro la cantidad de 40 pesetas, que solicita  
ya que carece de recursos para trasladarse a Madrid a reali-  
zarse una operación quirúrgica, en la faringe, de gran  
urgencia y necesidad.

Recetas de la Benefi } Así mismo, se deniega el abonarse a Rufino Hernandez  
cencia. } Alburquerque, el importe de una pera de goma, que le ha  
recetado el médico Sr. Pedro Barallo.

Aprobación de los } Seguidamente, se aprueba el gasto de 50 pesetas, que tiene rea-  
gastos del aniversario } lizado la Alcaidía, por el fluido eléctrico suministrado por  
de la República.



la Fabrica, el dia 14 de abril, en la fiesta realizada con motivo del tercer aniversario de la república, acordándose que se abone con cargo al capítulo correspondiente del Presupuesto vigente.

Intervención de Don Florencio Rodríguez } si continuativa y enterado el Ayuntamiento de la instancia que presenta el vecino Sr. Florencio Rodríguez Sain, en solicitud de que se le de autorización para abrir una puerta en la finca de su propiedad denominada "La Molineta" sita en la calle de Galera y 19ª Hermandad, y en la parte que da a la calle del Molino; el Ayuntamiento acordó acceder en un todo a lo que en la misma se intereja.

Dimisión de Manuel Santiago Noriega } Acto seguido y dada lectura del escrito presentado por el Encomendado del Registro Local de subvención urbana, en la que presenta la dimisión del cargo que ha venido desempeñando, fundado en sus muchas ocupaciones particulares y el estado de abandono de sus negocios, se acordó, de acuerdo de lo que se acuerda de la Corporación y a propuesta del concejal Sr. Lozano, quedar enterado de la referida dimisión, ya que como el Ayuntamiento no tiene el nombramiento no tiene porque preceptarlas.

Proposición de la Calle } de ejecución por la Presidencia, se da cuenta de la que dice con relación al tipo que viene haciendo, desde el día principio de año cerca del agente ejecutivo Sr. Hilario Calabiz, a fin de que se persiga en estas Casas Consistoriales, a practicar liquidación de todas las valores que tiene en su poder, habiéndole citado varias veces por carta, oficio, verbalmente, por conferencias, etc, hasta que el día 9 de abril último, se concedió un último plazo de diez días, para que se presente antes de proceder en su contra, y como a pesar del tiempo transcurrido y expirado y en todas las plenas que ha asistido, este Sr. no se presenta, se pone en conocimiento de la Corporación a fin de que resuelva, debiendo de proceder, si su juicio, a su destitución y dar cuenta al Excmo. para su detención para retenerla.

de documentos.

Abierta discusión, por el concejal Sr. Lorenzo, manifestó que le parece bien la actitud adoptada por la Alcalde y que se debe empatar todos los medios legales que la Presidencia tiene en su mano a fin de obligar a dicho Sr. a que comparezca, pero que a su juicio el Ayuntamiento nada tiene que hacer porque no tiene autorizado el que dichos documentos salga de las oficinas.

El concejal Sr. Benito Gomito, expone, que no procede la destitución sino que lo que debe acordarse, es que la Alcalde de cuenta al Juzgado de dicho Sr. a fin de que venga sino voluntariamente custodiado, y una vez hecha la liquidación se le destituya, o adoptándose en definitiva este acuerdo.

Proposición del Sr. Lorenzo Rodríguez

Se continúa, el Sr. Lorenzo Rodríguez, reexpone la Proposición, se gestiona, si es que ya no está hecho, la adquisición de las tapias, que con los nombres de Don Antonio Arqueros y Pablo Lybeias, se han de nombrar en lo sucesivo las calles de Quentemera y Máximo, pues el acuerdo del Ayuntamiento fue el que dicho acuerdo se hiciera efectivo en su vida y hasta la fecha no se ha cumplido.

Concierto de 3.º y 4.º de Manuel Reguera Burgos

En el requerido, se acuerda, celebrar un concierto, de estas en la contaduría de 3.º y 4.º de Manuel Reguera Burgos con la intención que tiene presentada en que subsista la celebración de dicho concierto.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión entendiéndose de la misma la presente acta y se firmen todos los señores asistentes a la misma de que yo el secretario certifico.

Francisco Romero

Abdon Benito

Joaquín Ponce

Joseferrando

Andrés Toranzo

Lacaria Coballera

Man Carrer

Diligencia: La pongo yo el secretario para hacer constar que hoy día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento por falta de asistencia de los señores concejales a la misma. Certificado

Santa Marta a 29 de Mayo de 1.934

V.º B.º

El Alcalde.

Romero

El Secretario.

Blas Carrera

Otro: Para hacer constar que hoy día de la fecha, no ha celebrado el Ayuntamiento la sesión supletoria, de la ordinaria por falta a la misma la mayoría de los señores concejales, pues al no asistir mas que el concejal Sr. Romero y la Presidencia, y por tratarse de la resolución de las reformas formuladas contra el Presupuesto y ordenanzas, por el vecino de este don Enrique Albas, se suspendió, citándose para celebrar sesión extraordinaria para el día 3 de Junio próximo. Certificado

Santa Marta a 31 de Mayo de 1.934

V.º B.º

El Alcalde.

Romero

El Secretario

Blas Carrera

Sesión Extraordinaria que celebra el Ayuntamiento el día 3 de Junio del año 1.934

Señores concurrentes.

Alcalde

Don Abelón Benito Gornito

Concejales.

Don Julio Bermejo Estévez

Don Francisco Miguera Pintos

Don Demetrio Verdillo Vega

Don José Hernandez Pichel

En la villa de Santa Marta a dos de Junio del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores concejales que constituyen este Ayuntamiento y que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr.

Don Andrés Cosomo Rodríguez Primer Teniente en funciones de Alcalde Pro-  
 don Zocarias Caballero Lacuer, sidente don Abdon Benito Gornito, asistido de  
 mi el secretario con objeto de celebrar esta se-  
 sion extraordinaria.

Declarada que fue abierta la sesion y o el secretario de or-  
 den de la Presidencia di lectura del acta de la sesion anterior  
 que fue aprobada

Seguidamente y por la Presidencia se pone de manifiesto  
 todas las asuntos a tratar en la presente sesion sobre los cuales rea-  
 yeron los acuerdos siguientes:

Resolver sobre la reforma  
 sion presentada contra  
 el presupuesto por el veci-  
 no de esta villa de Enri-  
 que Alba Lacario

El Ayuntamiento examinada la reformation que ha presenta-  
 do el vecino de esta villa don Enrique Alba, en contra del presupuesto  
 para el año 1.934 ha formado este Ayuntamiento, despues de un  
 estudio detenido del mismo emite el siguiente:

Informe - Que en efecto <sup>asunque</sup> el presupuesto resulte algo excesivo teniendo  
 en cuenta la potencia economica que en la actualidad tiene el  
 pueblo, debido a la devaluacion de la propiedad y a la  
 carestia de la vida, sin embargo es tal el estere de abandono que  
 los Ayuntamientos anteriores han tenido el pueblo, que puede  
 considerarse hoy dia como uno de los mas atrasados de la pro-  
 vincia, pues no existen ni plaza del mercado, ni aceras, ni  
 alcantarillado, ni arques, ni nada en fin que demuestre que  
 los encargados de velar por los intereses del vecindario, y su  
 mayor comodidad, bienestar e higiene, se hallan preocu-  
 pado por conseguir, todo esto ha sido la causa de que  
 este Ayuntamiento, mirando este estado de cosas y decidido  
 a procurar el mejoramiento de la vida de los ciudadanos,  
 no ha tenido mas remedio que aumentar el presupuesto  
 del pasado año, y en este, teniendo las necesidades mas  
 apremiantes, de todas las que sienten hoy los pueblos se  
 ha visto en la imperiosa necesidad de aumentarlo  
 en la medida que lo ha hecho al objeto de poder conse-  
 guir la pronta realizacion de todos los proyectos que  
 se desea poner en practica tanto en el aspecto higienico

y de ahí el proyecto de alcomentarillado, que justifica la consignación de 35.100 pesetas, como el realizar los trabajos preliminares de buencas de aguas que tiene así mismo a justificar la consignación de 6.000 pesetas; al igual en el aspecto cultural con el proyecto de creación de grupos escolares de doce grados cada uno, y como para dicho objeto era necesario la adquisición del terreno para los locales, y el importe de esto no podía determinarse de un modo fijo de ahí el que se consignara una cantidad de 4.000 pesetas, que es la que figura en presupuesto, cantidad que lo mismo puede tener un sobrante que hacer falta, máxime si se tiene en cuenta la gran extensión de terrenos que debido a las exigencias de la enseñanza moderna se tiene que ocupar con dichas grupos; a este mismo fin cultural y a mejorar el nivel (cultural) físico intelectual de los vecinos, despendiendo en ellas el anhelo de estudio y de cultura, siendo también la consignación de las 6.750 pesetas creando cinco becas escolares para niños pobres, que por la situación económica de sus padres no pueden dedicarse al estudio, aun teniendo aptitudes para ello, con lo que se consigue un bien que con el tiempo ha de redundar en beneficio general del pueblo, y así mismo responde al mismo fin cultural a más de constituir una obligación exigida por las corrientes modernas de la pedagogía la consignación de 12.000 pesetas para el funcionamiento y sostenimiento de la contine escolar, cantidad esta, que aunque de momento parece excesiva si se tiene en cuenta que el pasado año por circunstancias imprevistas no pudo abrirse, sin embargo no resulta así, cuando se sabe que al estar funcionando han de ser unas cuantascientas de niños a los que habría que darles que comer todos los días, con este sentido y bajo esta idea fueron aprobadas estas partidas por toda la mayoría socialista, aunque la minoría radical, teniendo en cuenta la situación económica del pueblo y la carga excesiva que

para el mismo representa un presupuesto con el cual se firman  
 Fué en contra de las partidas de abastecimiento y buques de guerra  
 basados en que no existían ni pelones, ni prospectos, ni presupuestos  
 para dichas obras; a pro de la consignación de 4.000 pesetas  
 para adquisición de terrenos para edificios escolares, al objeto  
 el fin pedagógico y cultural que se perseguía, y en mismo vo-  
 to en contra, basados en la misma razón del gravamen que  
 representaba este presupuesto y aun sintiéndolo por tratarse de  
 un beneficio a los vecinos pobres a más de ser una gran obra  
 social, de la consignación de las 6.750 pesetas ercondo cinco  
 becas escolares; igualmente votó en contra de la consignación  
 de 13.000 pesetas para la continua escolar basados en las mismas  
 razones antedichas y por creer que con las 9.000 pesetas que  
 venían figurando en el presupuesto anterior en unión de las  
 3.000 pesetas procedentes de la subvención del Estado, (no 4.000  
 pesetas, como dice el reformante) tenían bastantemente para las  
 primeras yastas del sostenimiento y función normal de referi-  
 da continua.

La partida de 25.000 pesetas que a parece consignada para la  
 Beneficencia municipal, no resulta excesiva teniendo en cuenta que  
 en el año anterior a más de las 15.000 pesetas que figuraban con-  
 signada en presupuesto, se tuvo que habilitar un crédito de 10.000  
 pesetas para poder hacer frente a estas atenciones, y esta misma  
 razón ha justificado la consignación de becas de becas, pues  
 aunque otra casa no crea el reformante hubo también que ha-  
 cer una habilitación de crédito de quinientas pesetas, para  
 poder atender a las yastas hechas en el pasado año, basadas  
 en esta habilitación de crédito y en la crisis obrera existente  
 fueron los motivos por lo que la minoría socialista opuso  
 los estos aumentos, que fueron votados en contra por la mi-  
 noría radical por estimar que había muy suficientes con  
 las consignaciones que figuraban en el último presipues-  
 to aprobado siempre que se atendiera solo y exclusivamente  
 a las individual que debían de figurar en la lista

de beneficencia.-

Con relación a la consignación de 3.000 pesetas para atenciones del Registro de obra de colocación obra y Comisión de Policía Rural, la única objeción que formula el reformante es que figuren en un solo concepto, lo que demuestra muy poca base para dicha reformativa, ya que como instituciones de servicios municipales que son deben de estar en el mismo Capítulo y artículo en el presupuesto; otro tanto puede oponerse a la partida que figura de 7.300 pesetas destinadas a limpieza de calles y vías públicas y plantación de arbolado que fueron aprobadas por unanimidad de la minoría socialista y con el voto en contra de la minoría radical que consideraban suficientes las consignaciones que para estas partidas figuraban respectivamente en el presupuesto anterior.-

En cuanto a las partidas figuradas para fletes de 1.000 pesetas a las también de 1.000 pesetas para pago del 10% de Peas y Medicinas y en general para todas las demás que figuran reformadas no tienen razón alguna esta reclamación ya que todas ellas están calculadas en lo meramente preciso para las necesidades a que se destinan sin ningún carácter de excesividad pues la sola enunciación del concepto a que se aplica demuestra la necesidad de referida consignación, siendo todas ellas aprobadas por unanimidad por toda la Corporación.-

Y dem sobre la reclamación presentada contra la Ordenanza de Licencia de tránsito de animales domésticos.

Concomitante la instancia presentada por don Enrique que el Sr. como reformante contra la imputación del arbitrio sobre Licencias de tránsito de animales domésticos, el Ayuntamiento tiene el honor de emitir el siguiente Informe: En primer lugar no tiene razón el reformante al manifestar que las mulas cochinas y ovejas no pueden considerarse como animales domésticos y por tanto no deben de afectar este arbitrio por lo que resulta ilegal el sujetarse al gravamen y se demuestra, porque la palabra doméstico abarca a todos aquellos animales

que se crían o pueden criarse en casa, a diferencia de las que se crían en el campo, y es indudable que las mulas, cochinis y ovejas es ganado que puede criarse en casa, y siendo esto así le cabe de lleno el concepto de animales domésticos y por tanto puede (y se puede) sujetarse al gravamen objeto de esta re-  
 moción, ya que bien claramente lo dice el apartado a) del artículo 3º de el Estatuto al exponer que están sujetos al arbitrio de Hacienda de tránsito de animales domésticos, las vacas, cabras, burras de leche y animales domésticos de toda clase por las vías públicas del término.

En cuanto al segundo extremo a juicio de la Corporación que informa tampoco tienen razón, porque el hecho de establecer las seis categorías del ganado mular de labor se basa en que dicho ganado es el que más se aprovecha de las vías públicas y en este aspecto el ganado del mayor propietario que tiene en explotación más labores, tránsito más por las vías públicas del término que el del pequeño propietario, y por lo tanto el beneficio que obtiene su ganado con la existencia de referidas vías es mucho mayor, ya que circula con más comodidad que si estas no existieran, por todo ello, y basado en lo que dispone el apartado b) del artículo 3º de el Estatuto es por lo que el Ayuntamiento ha establecido la diferenciación en el gravamen por la capacidad económica del beneficiario, y con ello es así que desde el año 1.933 están establecidas en estas ordenanzas las categorías del ganado mular de labor y a pesar de haber estado en cuenta el perjuicio para reforestaciones no se han formulado ninguna en dichas años habiendo sido aprobadas por esa Desección de Hacienda y lo único que ha hecho esta Corporación con relación a la de este año ha sido dividir las dos primeras categorías que figuraban en la ordenanza del pasado año en otras dos al objeto de beneficiar al mayor número posible de pequeños contribuyentes a los cuales se les gravaba con exceso en las categorías establecidas en años ante-



riores.

Con relacion a lo que se manifiesta acerca del articulo 3.º de esta ordenanza que sujeta al pago del arbitrio a todo el ganado que exista en el termino municipal, es por el caracter de este arbitrio y por lo dificil que resulta el poder compararse si circulan o no por las vias dichas y ganadas, y al objeto de evitar los fraudes y transgresiones que constantemente se cometieron de no establecerse el caracter general que tiene el articulo 3.º antes citado. -

Idem sobre la reclamacion presentada por el mismo Sr. contra la Ordenanza de Rodaje por las vias publicas del termino -

Asi mismo es eliminada la reclamacion presentada por este mismo Señor contra la Ordenanza de Rodaje y arrastre de carruajes por las vias publicas del termino, tenemos el honor de informarle lo siguiente: Que el establecimiento de las seis categorias de carras tiene el mismo fundamento que sirvió para establecerse en el arbitrio sobre licencia de tránsito de animales domésticos o sea teniendo en cuenta la mayor comodidad, la mas del mayor disfrute en el aprovechamiento de las mismas, por el gran propietario al esperar mas labores, sin carras han de circular muchas mas que las del pequeño propietario y al tránsito mas por referidas vias, el beneficio que obtiene el dueño de los carros es mucho mayor que si estas vias no existieron. -

Con relacion a los carros sin ruedas, el establecer la cuota unica de siete pesetas para los que estan en estas condiciones no es con la intencion de establecer una imposición sobre los carros que no han de rodar, su objeto ha sido solamente el constituir un tipo unico para aquellas carros que sin tener ruedas alguna vez han de circular por dichas vias, pues si asi no fuera, bastaria la simple declaracion en el Ayuntamiento de un no circulación para proceder a su precinto evitandose asi el tener que satisfacer dichas cuotas; por otra parte no puede considerarse tampoco ilegal ya que el ultimo para



fu puesto a la nota referente a este apartado se dispone que la cantidad que como máximo ha de cobrarse por el arbitrio sobre rodaje, es la misma que cobraría en particular por el tránsito de carruajes por terrenos sujos, distribuido proporcionalmente entre todos los carruajes que se consideren probables que han de circular por las mismas, reduciéndolos para los que no circulan todo el año, y a nuestro juicio, este es el caso sin duda, pues el mero hecho de tenerlo el propietario hace presumir que alguna vez ha de circular ya que de otra manera no tiene razón de existencia.

Por todo lo expuesto, creemos haber informado debidamente a V. S. con relación a las reformaciones presentadas con toda sinceridad, no obstante con su superior criterio resultará lo que estime mas acertado en justicia.

Aprobacion de la cuenta del secretario antes pendiente al primer trimestre del año actual

Seguidamente y puesta de nuevo de manifiesto para su aprobacion provisional la cuenta que rinde el secretario correspondiente al primer trimestre del año actual, se acordó quedara sobre la mesa para su examen, a propuesta del concejal Sr. Romay.

Certificacion de enfermos

En continuacion se dio lectura a la certificacion del medico Sr. Rufino Morimdo, en la que manifiesta que el exco. de habiendo reconocido a Romana Aquilar, esposa del difunto yerno de Bastrullo, ha resultado que carece de hecho para poder eriar a su hijo de 10 meses, por lo que solicita del ayuntamiento que se facilite litro y cuarto de lactancia por espacio de un mes; acordandose por el ayuntamiento acceder a lo que se solicita, por ser caso de necesidad.

Recetas de la beneficencia.

Dicto. seguido, se solemniza el otorgo de la receta que presenta Carmen Romita, para no ser legal su concepcion, ya que solicita mas ampollas en caja, cosa no autorizada.

Si no siendo otro el objeto de la sesion, por la Presidencia se levanto la misma extendiendose de la presente la correspondiente acta que firmamos todos los señores asistentes de todo lo cual yo como secretario certifico.

Oficio: Entrelíneas - aunque - en - vale - tachado y entre -  
paréntesis: sujeta - carece - no vale

Abdon Benito

José Muñoz  
Justo Rodríguez

Demetrio Gordillo

José Ferrnandes

Andrés Lozano

Loucaría Caballero

Blas Carrere

Sesion Ordinaria que celebra este Ayuntamiento el dia 5 de Junio de 1934.

Señores concurrentes.-

Alcalde.-

Don Abdon Benito Gomito

Concejales.

Don Felio Rompel Estera

Don Francisco Muñoz Binda

Don Demetrio Gordillo Vega

Don Andres Lozano Robujun

Don José Ferrnandes Pittl

Don Loucaría Caballero Carrere

En la Villa de Santa Marta a cinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron en el salón de Actas de este Cabal Concipto riel los señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Primer Concipto Alcalde en funciones de Alcalde Presidente Sr. Abdon Benito Gomito, asistido de mi el secretario con

objeto de celebrar esta sesion ordinaria.

Declarada que fue abierta la sesion y si el secretario de orden de la Presidencia di lectura del acto de la sesion anterior que fue aprobada.

Seguioformente y por la Presidencia se expusieron todas las asuntos a tratar en la presente sesion sobre los cuales recayeron los acuerdos siguientes.-

Por cuenta de la  
suspension del Alcalde  
ordenada por el Excmo.  
Sr. Gobernador Civil

De continuacion, se expuso por la Presidencia, que en el  
dia de hoy y por conducto del jefe de la Guardia Civil  
se ha suspendido telegraficamente por el Excmo Sr. Goberna-  
dor Civil, el Alcalde don Francisco Romero Marin, fun-  
dandose en haber cometido este extralimitaciones graves de  
caracter politico, por cuyo motivo desde esta mañana me  
he posesionado de la Alcaldia; acordandose por esto el  
acordamiento quedar enterado del contenido de dicho  
telegrama. -

Nombramiento de conce-  
jal interino de profesora  
en Partas -

Seguidamente y dada lectura de la instancia presentada  
por la vecina occidental en esta Villa Doña Encarnación Pu-  
jas Ferrnandez, en solicitud de que se le nombre profesora  
en Partas titular con caracter interino de la vacante exis-  
tente en este Ayuntamiento y con arreglo al anuncio que de  
dicha vacante se publicó en el Boletín oficial de la provincia  
de fecha 21 de Mayo proximo pasado por estar reunidas to-  
das las condiciones exigidas por la Ley, para lo cual acom-  
paña titulos administrativos y demas documentos que la Ley  
exige para desempeñar dicho cargo; se acordó por el Ayun-  
tamiento nombrar a profesora en Partas titular interino  
de conformidad con la instancia presentada y que se  
comunique su nombramiento a la interesada para su  
conocimiento. -

Rectificacion del acuer-  
do de la sesion del dia  
3 del actual -

De lo seguido, y dada cuenta del error sufrido, en la redac-  
cion del acta, del acuerdo tomado en la sesion extraordinaria  
celebrada el dia 3 del corriente, y en cuyo acuerdo se hace constar  
que se otorga el abono de la receta que presenta Carmen  
Gromito; se acordó rectificarlo en el sentido de que se le  
concede, dicho abono que importa 13'80 pesetas, ya que  
se trata de una viuda pobre que carece de recursos para at-  
tender a la enfermedad de su hijo Comuelo y tratarse de  
un caso de necesidad, como recurso domiciliario. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
levantó la sesion extendiendose de la misma la

presente acta que firmamos todos los señores asistentes de que yo el secretario certifico-

Abdon Benito

José Muñoz

Julio Mangal

Enrique Gares

José Ferrnandez

Severino Gordillo

Zacarias Caballero

Blas Carrera

Diligencia: La spongo yo el secretario para hacer constar que hoy día de tal fecha no ha celebrado sesión el ayuntamiento por falta de asistencia de los señores concejales a la misma  
Certifico

Santa Marta a 13 de Junio de 1.934  
V.º B.º

El secretario

El Alcalde

Blas Carrera

Abdon Benito

Sesión extraordinaria que celebra el ayuntamiento el día 14 del actual como supletoria de la ordinaria correspondiente al día 15 de Junio de 1.934.

Señores concurrentes

Alcalde

Son Abdon Benito Comisario

Concejales

Son Francisco Muñoz Pintor

En la Villa de Santa Marta a catorce de Enero digo de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora precisamente señalada en la convocatoria se reunieron en el salón



don Luis Román Guerra x de actas de esta Casas Consistorial, las señores  
 don José Hermenegildo Pichel x concejales que al margen se expresaron y que firmen  
 don Andrés Lozano Rodríguez man parte del Ayuntamiento, bajo la Presi-  
 dencia del señor Primer Teniente de Alcalde en

funciones de Alcalde Presidente son don Benito Comito,  
 asistido de mí el secretario al objeto de celebrar esta sesión  
 supletoria.

Declarada que fue abierta la sesión y o el secretario de orden  
 de la Presidencia di lectura del acta de la sesión anterior que  
 fue aprobada.

Secundariamente y por la Presidencia, se expresaron to-  
 dos los asuntos a tratar en la presente sesión, sobre los que  
 se recurieron las acuerdos siguientes:

Por cuenta de esta de } de continuación, quedó enterado el Ayuntamiento, de haber  
 manifiesto el expediente } sete puesto de manifiesto, el expediente brigen de la reforma-  
 de don Gaspar Santes } ción n.º 170-34, que por el concepto de Arbitrio de Pezany,  
 Medida, tiene en trabada don Gaspar Santes, como a pade-  
 rado de la tra Vda. de don Francisco Santes, Parallo, en 12  
 de Marzo último, para que en el término de 15 días peti-  
 tes, a contar de la notificación, se hagan las alegaciones  
 y proposiciones de prueba que se estime más conveniente  
 en defensa de su derecho; acordándose, que como fun-  
 ción privativa de la Alcaldie, es ella la encargada de  
 formular dichas alegaciones si lo estima conveniente.

Solicitud de baja de } De lo seguido, se acordó conceder la baja en el padrón  
 residencia de Rufino } de vecinos a Rufino Gastón Parra, de conformidad  
 Gastón Parra. } con la instancia presentada, ya que tratada su resi-  
 dencia a Badajoz.

Presupuesto de las ta- } Así mismo y visto los presupuestos, que envia la Casa  
 pides de rotulación de } encargada de las tajadas que con los nombres de Auto-  
 las calles de Antonio } nis Arqueros y Pato Eglesia, ha de ponerse a las calles  
 Arqueros y Pato Eglesia } de Fuente Nueva y Matías, se acordó por unanimidad  
 elegir las de 100 pesetas de presupuesto, para cada  
 una más lo que importe las termillas que hayan fal-

ya para su colocación.

Instancia de Promi-  
es Ferrado, solicitando  
se le abonen las 562 pes-  
tas que se le adeudan.

Seguidamente, se da cuenta de la instancia que presenta el  
vecino Promi Ferrado, en solicitud, de que se le abonen las 562  
pesetas que se le adeudan, por las setenta y cinco sacos de ceniza  
que facilitó a la Corporación para la construcción de las  
aceras de las calles de Bartolomé, Herrera y Puente Nuevo,  
hecha por el Ayuntamiento, por cuenta de los propietarios de  
las casas de mencionadas calles, y según acuerdo del mismo.  
Se acuerda, después de oír el expediente, y a propuesta  
del concejal Sr. Don Rosendo Rodríguez, que se quede pendien-  
te de resolución, mientras por la secretaría, se presente  
la liquidación de dichas obras, a fin de saber si en  
realidad dicha deuda, figura en la cuenta que se  
presenta.

Certificación de  
enfermos pobres.

En continuación se dio lectura a la certificación presentada  
por el Médico Titular Don Rufino Guerrero, en la que ma-  
nifiesta que ha reconocido a Antonia González Robato, ex-  
posa de Benigno Juan Pérez Monte, resultando que es  
necesaria leche para poder criar a su hijo de tres meses por  
lo que solicita del Ayuntamiento se facilite 2 1/2 litros de  
leche diaria por espacio de un mes; acordándose después  
de bien discutido el asunto, a informe de la alcaldía para  
que averigüe las condiciones en que se encuentra el padre,  
de si puede o no trabajar, para otorgar en consecuencia

Locario domiciliario  
es Antonio Ma-  
masares

seguidamente y a propuesta de la Presidencia, se acuerda  
conceder un locario domiciliario al vecino Antonio Ma-  
masares, ya que se encuentra enfermo careciendo de recur-  
sos para su curación.

No habiendo más asuntos de que tratar se  
levanta la sesión extendiéndose de la misma la  
presente acta que firman todas las señoras asis-  
tentes de que yo como secretario certifico

Abdon Benito José Muñoz Jesús Pizarro  
Andrés Garsués José Ferrado  
Pls Carrera

Sesion Ordinaria que celebra el Ayuntamiento el  
 dia 19 de Junio del 1.934.

Señores asistentes  
 e Alcalde.

Son Abelón Benito Gomís +  
 Concejal  
 Son Francisco Muñoz Prieto +  
 Son Demetrio Cardillo Vega +  
 Son Julio Romel Esteva +  
 Son José Hernández Pichel +  
 Son Lorenzo Caballero Casas +  
 Son Primitivo Cepeda Muñoz +  
 Son Andrés Lozano Rodríguez

En la Villa de Santa Marta  
 a diecinueve de Junio de mil nove  
 cientos treinta y cuatro, siendo la hora  
 previamente señalada en la convocatoria  
 se reunieron en el salón de actas  
 de esta Casa Consistorial, los señores  
 concejales, que al margen se expresan  
 y que constituyen el Ayuntamiento  
 bajo la Presidencia del Sr. Don  
 Teniente de Alcalde en funciones de  
 Alcalde Presidente Don Abelón Be  
 nito Gomís, asistido de mi el secreta

rio con objeto de celebrar esta sesion ordinaria.

Declarada que fue abierta la sesion yo el secreta  
 rio di orden de la Presidencia de lectura al acta de  
 la sesion anterior que fue aprobada.

A continuacion y por la Presidencia se expusieron  
 todas las asuntos a tratar en la presente sesion sobre  
 los cuales recaerou los acuerdos siguientes:-

Oficio del Sr. Delegado de Hacienda reclamando la Intervencion de Hacienda, en la que reclama el rein  
 do las 3.000 pesetas de la subvencion de la contimia  
 seguidamente y de esta lectura del oficio remitido por  
 la Intervencion de Hacienda, en la que reclama el rein  
 de la suma de 3.000 pesetas, que como subvencion  
 para el sostenimiento de la contimia crestar, concedio  
 el Estado si este Municipio, o en caso contrario que se  
 remitiera los justificantes acreditativos de dicha  
 inversion, se acordó por el Ayuntamiento después  
 de bien enterado del asunto, el que se devolviera di  
 cha suma toda vez que por causas ajenas a  
 la Corporacion no se ha podido conseguir el  
 funcionamiento de referida contimia.

Oficio del Sr. Delegado de Hacienda resolviendo la reforma-  
 Acto seguido, y enterado el Ayuntamiento, de la  
 resolucian obrada por el Ilustre Sr. Delegado.





ción que contra el presupuesto  
tiene interpuesta D. Enrique  
Alba Rosano -

Oficio del Sr. Delegado re-  
sultando la reclamación  
interpuesta por Don En-  
rique Alba, contra las Or-  
denanzas de Rodaje y hien-  
cia de tránsito

dar cuenta de termi-  
narse el día 1.º de Julio  
el contrato de la casa  
de la calle de Martínez

de Hacienda, si la reclamación que en contra del he-  
suscrito tiene interpuesta el vecino de esta Sr. Enrique Alba  
Rosano, y en la que por dicha autoridad se acuerda acce-  
der a lo solicitado por dicho Sr. ordenando por lo tanto que  
el Presupuesto sea demuelto si este Ayuntamiento, si fin de  
que se hagan en el mismo las eliminaciones y rectificacio-  
nes acordadas en dicha resolución, se acordó por la Corpora-  
ción, quedar enterado de referida comunicación y que  
se quede pendiente de estudio y resolución, sobre la misma.  
Adi mismo y dada también lectura de la resolución  
recibida por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, en la  
reclamación interpuesta también por D. Enrique Alba,  
en contra las Ordenanzas aprobadas por el Ayunta-  
miento y que recubren las arbitrios de Rodaje y hien-  
cia de tránsito de animales domésticos, y en cuya resolu-  
ción se acuerda por dicha Autoridad acceder a lo  
solicitado por dicho Sr., ordenando por tanto que  
referidas Ordenanzas sean demueltas al Ayuntamiento  
para que se hagan en el mismo las rectificaciones  
acordadas en dicha resolución, se acordó que-  
dar enterado de su contenido y dejado de igual  
modo pendiente de estudio y resolución, sobre la  
misma.

A continuación, se dio cuenta por la Presiden-  
cia, de que el alquiler de la casa de la calle de  
Gatón y Garcia Hernandez, destinada a festejos  
las, y propiedad de Don Manuel Perez Martin, ter-  
mina el día 1.º de Julio próximo, pues el contrato  
este hecho por cuatro años, desde el 1.º de Julio del  
año 1.930 hasta el 1.º de Julio próximo, por todo  
ello lo pone en conocimiento de la Corporación  
para que resuelva; acordándose por el Ayunta-  
miento después de bien enterado, el propietario  
al dueño de la casa, la proregra por tres-

cuatro años, con la advertencia, de que en caso de que por cualquier circunstancia, no conviniera a la Corporación seguir con el contrato arrendatario con el plazo de tres meses de omisión, detiendo de comunicarse esta resolución al interesado.

Recetas de específicos: seguidamente se dio cuenta de las recetas presentadas por los vecinos Teodoro Decelo - que solicita un franco de "Bergamot y mandado" - Juan Mladera Sanyago - una botella pequeña de lactobumosa - Simón Cardón - un franco de Neprina - Juan Selyado Romero - una botella de lactobumosa pequeña y Botero Romero, dos cajas de penicilina Roche, en limpetales; acordándose después de un estudio detenido de cada caso, no acceder a las cuatro primeras por no ser señal su abono, ya que como específicos no entran en la beneficencia, y en cuanto a la última como tampoco se le puede abonar su importe por las mismas razones que las anteriores, se acordó, darte un franco de medicamento, teniendo en cuenta el caso de verdadera necesidad en que se encuentra.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de la misma la presente acta que firmam todos los señores asistentes de que yo como Secretario certifico.

Abdon Berito

Julio Rojas

Leonor Collado

Enrique Casares

Josefina

Primitivo Oyola

José María

11

Severina Gordillo

Blas Carrer

Diligencia: La spongo yo el secretario para hacer constar que ni el día 26 fecha de la sesión ordinaria, ni el 28 fecha de la supletoria, celebró sesión el Ayuntamiento por falta de asistencia de los señores concejales a la misma.

Santa Marta a 29 de Junio de 1.934

V.º B.º

El Alcalde.

Abdón Benito

El Secretario

Pedro Carrera

Otra: Para hacer constar que hoy día tres del corriente fecha de la celebración de la sesión ordinaria no se ha reunido el Ayuntamiento por falta de asistencia de los señores concejales a la misma. Certifico

Santa Marta a 3 de Julio de 1.934.

V.º B.º

El Alcalde

Abdón Benito

El Secretario

Pedro Carrera

Sesión extraordinaria que celebra el Ayuntamiento el día 5 del corriente en concepto de supletoria de la ordinaria correspondiente al día tres de Julio del año 1.934.

Señores asistentes

Alcalde

Don Abdón Benito Gamito

Concejales.

Don Julio Rompel Costero

Don Venancio Gallero Cáceres

Don Andrés Lorenzo Rodríguez

Don Primitivo Peña Muñoz

Don Juli Hernández Pitol

En la villa de Santa Marta a cinco de Julio del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron en el salón de Actas de esta Casa Consistorial los señores Concejales que constituyen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente don Abdón Benito Gamito, asistido de mi Ayuntamiento bajo

la Presidencia del señor) Secretario con objeto de cele-  
brar esta sesion supletoria.

Declarada que fue abierta la sesion y o el secretario  
de orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesion  
anterior que fue aprobada.

Presidencia de los señores  
medicos titulares  
solicitando el nombramiento  
de un medico sustituto

La continuacion se dio lectura de la instancia presentada por los  
señores medicos titulares, en la que exponen la necesidad de la creacion  
de la tercer plaza de medico titular, atendiendo al enorme trabajo que se  
hace sobre ello, teniendo en cuenta que pasan de setecientas las familias  
asociadas a la Beneficencia, existiendo ademas, las enfermedades de  
valde propias de los niños y gran necesidad de cumplir que hacen  
deficiente el tratamiento, por lo que suplico, la creacion  
de esa tercer plaza y mientras se llenan los requisitos legales co-  
rrespondientes, piden que se nombre un medico sustituto que  
les succeda, en que queda, en caso de enfermedad de uno de las  
que suscriben, o en caso de ausencia, por solicitar el permiso de un  
mes de descanso o que por ley de contrato tienen derecho.

Abierta discusion sobre el asunto y despues de amplia delibe-  
racion en el que por todas las señores concejales se expusieron  
sus respectivas opiniones, se acordó a propuesta del concejal  
señor Caballero Garcia, el que se nombrara un medico sustituto  
solo para los dos meses de permiso que segun ley de contra-  
to tienen derecho, <sup>como uno</sup> y para que cuando lo utilice uno de ellos pueda  
suscitar al otro, a cuyo efecto, se le consignaria en presupuesto  
la cantidad de 500 pesetas que es la que se corresponde a refe-  
rido dos meses, segun el sueldo que actualmente disfrutan los  
medicos titulares, debiendo publicarse en el Boletin oficial para  
que puedan concurrir todos los que a ellos tengan derecho.

Comision la vacante  
en propiedad de la  
plaza de Profesora en  
Parto.

Seguientemente se acuerda anunciar la vacante de Coma-  
dona para su provision en propiedad, toda vez que en la  
actualidad se encuentra servida interinamente, remiten-  
dose el anuncio de referida vacante para su insercion en el  
Boletin oficial de la Provincia por el plazo de treinta  
dias que marca la Ley.

Har cuenta de haberse constituido las Comisiones del Reparto para el año de 1.933 -

Asi mismo, se acuerda quedar enterada la Corporacion de haberse constituido definitivamente las Comisiones de evaluacion de la parte personal y Real y Junta General del Ayuntamiento que ha de formarse para constituir y cubrir el deficit del presupuesto del año 1.933 proximo pasado; y que por la fecha de hoy se cite al Presidente de la Junta General, al fin de que se resque se active lo mas pronto posible la confeccion de referido reparto si fin de evitar en lo posible la situacion economica del Municipio.

Constitucion de la Comision de festejos para la feria

Asi mismo se acuerda, que al objeto de organizar un programa de festejos asi como ordenar la colocacion de las casetas y barracas que concurren a esta Villa con motivo de las fiestas que se celebran en este pueblo los dias 29, 30 y 31 del actual, se constituya una Comision compuesta de presidencia y sus consejos para Secretarios y Rempl

Estado de liquidacion de las cuentas del acuerdo de la calle La Morra, Portugalejo y fuente nueva

es continuacion y da cuenta del estado de liquidacion de las cuentas de la obra de construccion del acera de la calle de la Morra, Portugalejo y Fuente Nueva, y viendose en ellas reflejada que por el acuerdo en cargo de la direccion de la misma se han suministrado 79 sacos de cementas que al precio de 7'50 pesetas uno hacen un total de 562'50 pesetas, se acuerda, que se le reconozca dicha deuda, y que por lo tanto se medida que voyen pagando los propietarios de las casas afectadas por dicho acuerdo se le voyen abonando su importe hasta satisfacer la totalidad de la deuda.

Har cuenta de la muerte de Mateo Lombardas

Seguidamente se acuerda por la Corporacion, de la muerte del Portero Jubilado de este Ayuntamiento Mateo Lombardas Foru, y que se le abone todos los que se le debe, quedando enterada de la misma.

Resolver sobre las resoluciones dadas por el Sr. Delegado

Orto seguido y puesto sobre la mesa para su estudio y resolucion las resoluciones dadas por el Sr. Delegado de Hacienda en las reclamaciones que en contra de

de Hacienda en las  
presupuestos y orden  
nombrar-

presupuesto formado para este año, y contra las ordenan-  
zas que regulan las arbitrales de recado y de licencias de  
tránsito de animales domésticos ha formulado el vecino de este  
don Enrique Alba Lozano, y abierta discusión sobre el asunto  
se acordó después de cumplido debate en las que se expusieron  
diversas opiniones, dejarlo pendiente de la consulta que por  
la Presidencia se ha de formular ante la Sección Provincial  
de Presupuestos municipales, a fin de resolverlo en la próxima  
sesión.

Certificaciones de  
enfermos pobres

a continuación y dada cuenta de la instancia certificación  
expedida por el médico titular don Rufino Florido, en la que  
se expone que habiendo reconocido a Remona Aguilar esposa  
del beneficiado Gerónimo Brastrullo, resulta que carece de leche para  
poder criar a su hijo de 11 meses, por lo que necesita se le facilite  
te un litro y medio de leche diaria y por un mes, acordándose  
concederle lo que necesita ya que se trata de un caso de necesi-  
dad.

Recetas -

Asimismo y dada cuenta de las recetas que presenta las vecinas  
Ricarda Fernandez, que pide una caja de ampollas "Oci-  
tilarum Boreumanni"; Isidore Gomar, que solicita dos  
cajas de ampollas de Fontajón Rochi, y Eduardo  
Gardón, unas botas de Calometano y un frasco de "Sodo  
fural", acordándose, que por tratarse de especificos  
no pueden facilitarse su importe, pero como son caso  
de verdadera necesidad y ser de vecinas pobres que carecen  
de recursos, se les concede un recurso domiciliario.

Renuncia del cargo  
de Guardia Municipal  
por don Manuel Melchor

a continuación, y dada cuenta de la instancia que por  
ta el Guardia Municipal Manuel Melchor Pérez, en la  
que expone, que por tener necesidad de atender a sus ven-  
daciones particulares, presenta la renuncia del cargo que  
en la actualidad desempeña por no poderle prestar la  
atención debida, por lo que solicita de la Corporación  
que se sirva admitirla, acordándose quedar enterados  
de la misma ya que el Ayuntamiento no puede tomar

resolución por ser favorable privativa de la Alcaldía  
 Inclusion en la lista } seguidamente se acuerda, incluir en la lista de  
 de la Beneficencia de } los Beneficencia que en la actualidad están pendientes  
 Manuel Márquez Regués } de revisión a Manuel Márquez Rodríguez, vecino de  
 esta Villa, de conformidad con la instancia presentada.  
 Junta Local de con } la continuación se dio lectura del decreto del Ministerio  
 tracción de trigo } de Agricultura de fecha 30 de Junio próximo pasado,  
 e inserto en el Boletín oficial de fecha 4 de Julio corriente,  
 y enterado de su contenido y de conformidad con lo que  
 ordena el artículo 9º del mismo, se procedió a la designación  
 de Presidente de la referida Junta Local de con-  
 tracción de trigo, correspondiéndole después de un detenido  
 debate que dicha Presidencia la desempeñe la  
 Alcaldía por ser el más indicado para ella -  
 Peticiones de don } De lo referido y enterado el Ayuntamiento de la ciudad de Mer-  
 Urbano Gamir } pediciones que formula el propietario de la finca Mar-  
 tin Gil de este término, don Urbano Gamir Montijo, en  
 concepto de compensación de los daños y perjuicios que  
 en mencionada finca se ha ocasionado la construc-  
 ción del camino vecinal de Entrín. Esta a tanto el Sr.  
 consintiendo esta en la cesión de carril de "en medio",  
 en la parte que está dentro de la finca, y el sobrante  
 del camino al Entrín, incluyendo la parte compren-  
 dida entre el pueblo (carretera vieja) y el sitio donde  
 se confunde con la carretera en construcción, ave-  
 landando después de gran discusión, el que por la  
 Alcaldía se dirige a las Entidades patronales y otras  
 a fin de que designen un representante para constituir  
 así una Comisión que se encargue del estudio y reso-  
 lución de dichas peticiones y a que afecten al interés  
 general del pueblo.  
 Gratificación a } Así mismo y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda  
 personal tempor } da conceder una gratificación de 750 pesetas a cada  
 uno de los temporales Marieno Manero y Pres.

con motivo de las fiestas de este pueblo y en compensación al trabajo que realizan en las oficinas municipales

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de la misma la presente acta que firman todos los señores asistentes de que certifico: entre parentesis - el Ayuntamiento bajo la presidencia - no vale - borrado - constituir - no vale -

Abdon Benito

*[Signature]*

Andrés Gorians *[Signature]*

Primitivo Oyola

Guarín Caballero

*[Signature]*

Quilinquén: La señoría y el secretario para hacer constar que muy bien de la fecha para la celebración de la sesión ordinaria no pudo celebrarse esta por falta de asistencia de los señores concejales a la misma. - certificado. -

Santa Marta a 10 de Julio de 1934.

V. B.

El Alcalde

Abdon Benito

El secretario

*[Signature]*

Sesión extraordinaria que celebra el Ayuntamiento el día 13 del corriente como suplente de la ordinaria correspondiente al día 10 de Julio de 1934. -

Señores concurrentes

Alcalde

Don Abdon Benito Gamito

Concejales

Don Francisco Muñoz Jimeno

En la villa de Santa Marta a doce de Julio del año mil novecientos treinta

y cuatro, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria se reunieron

en el salón de actos de estas Casas Consi-



Don Jeronimo Rueda Benito  
 Don Julio Rompel Esteva  
 Don Zacarias Caballero Casero  
 Don Andres Losano Rodriguez  
 Don Jose Hernandez Dittel

torales, los señores concejales que al margen se expresan y que constituyen este Ayuntamiento. A bajo la Presidencia del señor Primer teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente Don Abdon Benito Romita, asistido de un secretario con objeto de celebrar esta sesion supletoria.

Declarada que fue abierta la sesion y el secretario de orden de la Presidencia di lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se expusieron todos los asuntos a tratar en la presente sesion sobre las cuales recuperaron las acuerdos siguientes:

Escrito presentado por el rematante de arbitrio de terrenos de Villadulid y Villavieja de Corrales.

En continuacion, se dio lectura el escrito que formula el señor Rematante de Arbitrios municipales don Florencio Villadulid y Corrales, en el que expone, que a priori mandase la feria o veladas de esta villa, y no sabiendo en concreto lo que debe de cobrar por las puestos que en ellas se instalen; ya que en otras anteriores, ha tenido este mismo arriendo, y dichos puestos siempre lo ha cobrado el rematante, por todo ello, espera de la Corporacion se indique lo que debe de hacer, debiendo de tener en cuenta esa Corporacion lo arrendado del remate.

Por otra parte, la empresa del cine Aldombras, instala su sala en el salon Mayor de esta Villa, Antonio Morales, se niega a satisfacer los derechos que en la ordenanza figuran con respecto a los espectaculos publicos, fundando para ello en que no tiene derecho a pagar, por esta excepcionado.

Abierta discusion sobre el primer punto del escrito y despues de un estudio detenido del mismo en el que fueron examinadas y estudiadas tanto la Ordenanza como el folleto de condiciones, se acordó, que si bien el Rematante, aplicando el precepto

condiciones y ordenanzas que requieren el arbitrio de veceros en la vía pública con puesto de ventas, tiene perfecto derecho a cubrir todos los puestos que se instalar en la vía pública, también es cierto que el alquiler del terreno que se exige es solamente a los feriantes que vienen a instalarse en los días de feria de este pueblo, debe de cubrirse el Ayuntamiento directamente, por no formar parte de dicho arriendo; ya que están incluidos en el apartado "Vestido" que aunque se incluyen en la misma ordenanza, se encuentran a parte del concepto de puesto de ventas, debiendo de comunicarse esta resolución al interesado.

Y con relación al segundo punto del escrito, ó sea el referente a la Empresa de "Cine e Iluminación" instalada en el "Salón Matado", se acordó, después de haber examinado dicha ordenanza, que debe el Sr. Rematante exigirle el pago de los derechos que tiene devengados dicho Sr. Krola ver, que el arbitrio se refiere a la Inspección y vigilancia dentro del cine y durante la función, pero que no se refiere a la función misma, en si, por todo ello la Presidencia debe llamar al Sr. empresario para comunicarle este acuerdo así como al Rematante.

Frases sobre las rectificaciones contra las modificaciones presentadas contra el presupuesto y ordenanzas.

Después de seguir y después de completa discusión, en el estudio de las resoluciones que el Ayuntamiento tiene de acordado de Hacienda ha dictado en las reformas presentadas contra el presupuesto formado para el actual año y contra las ordenanzas de Recolaje y Licencias de tránsito de animales domésticos, se acordó prorrogar el presupuesto que se formó para el pasado año de 1.933, con las modificaciones que se consideren precisa para poder atender a las necesidades más urgentes del pueblo, por lo que por la Comisión de Hacienda se proceda rápidamente a la formación y estudio del mismo, así como se procede también el estudio de las nuevas ordenanzas que han sido reformadas.

Voto de gracia al Ayuntamiento Nacional

Así mismo por la Presidencia, se dio cuenta a la Corporación, de la visita que en unión de varios señores Con-

Glorioso Sanchez  
Año -

cejales, hizo a la exposicion escolar, que el Maestro nacional  
Don Glorioso Sanchez O. mo, tiene establecida en la escuela de  
niños n.º 1.º que actualmente regente, y cuya visita se hizo  
atendiendo a la atenta invitacion que a la Corporacion se  
hecho, y como de la visita, se desprende, que el trabajo que  
durante el curso han realizado, los niños de dicha escuela  
es enorme y revela un alto concepto de cultura y de amor  
a la escuela, cosa imprupia de la edad de los escolares  
y que solamente se consigue con una labor tenaz y constante  
por parte del señor Maestro, revelándose en el mismo un  
concepto claro de lo que debe ser la escuela moderna, de donde  
debe salir los niños no solamente sabiendo leer y escribir, si-  
no tambien con unos conceptos prácticos que aunqueresul-  
tamente le coloca en condiciones de poder ~~desarrollarse~~  
a cualquier oficio, por todo ello, propone a la Corpora-  
cion la concesion de un completo voto de gracia a dicho  
señor Maestro, como prueba de que la Corporacion sabe pre-  
miar los constantes esfuerzos del que se dedica a la difícil  
mision de enseñar y educar a los niños, si mas, para que  
le sirva de estímulo para continuar en su noble tarea,  
en la seguridad de que es de tener siempre el apoyo  
de las autoridades.-

La Corporacion en pleno y sabiendo de sinie-  
cierta la verdad de las manifestaciones hechas por  
la Presidencia acordó por unanimidad la concesion  
del completo voto de gracia solicitado, por ser de plena  
justicia, y que dicho acuerdo se comunique al intere-  
sado y autoridades de quien depende para su cono-  
cimiento.-

Mocion de las  
Señoras Concejales-  
diales.

Di continuación se dió lectura a la Mocion  
presentada por las señoras Concejales de la Municipalidad  
radical, y que es asiada es como sigue:-  
Mocion f. Señoras Concejales, si hacemos examen de  
conciencia, bien podemos sacar la consecuencia

de que nuestra actuación de treinta y nueve meses ostentando nuestro cargo de concejal ha sido de resultados negativos en lo que se refiere a obras necesarias en el pueblo.

Culpa de esto; no se le ha de echar a nadie, disponga monjes, a cumplir aquello de que nunca es tarde si la voluntad es buena.

Se aproxima la época de crisis de trabajo, desgraciadamente la cosecha de aceituna próxima, creo que es bastante mediocre. Con el eximio del Entrín no podemos contar por estar próximo a su terminación. Yo propongo se nombre una comisión para que gestione se comiencen los trabajos en el de Solana, si está en el próximo mes de Octubre. Una vez que esté hecho el plano, (según tengo entendido) y aprobado por otras señorías.

Se convocó urgentemente a una reunión para la creación de grupos Creativos, en dicha reunión existió gran entusiasmo por parte de todos, se nombró la Comisión que había de hacer las gestiones, y desde la fecha a pesar de haber más de quince meses, esta Comisión no ha sido citada por el señor Alcalde presidente de la misma una sola vez, por lo que es de suponer que las gestiones estarán a la misma altura que estábamos ante de nombrar este.

Esta es una obra de gran necesidad si queremos colocar este amado pueblo a la altura cultural que todas las personas seamos fundamental del progreso de la nación y sociedad de la República; Amortiguaria también una buena parte la crisis de trabajo, y una vez estas edificaciones propiedad del ayuntamiento, dejaría este de pagar renta por las (cuaks) dicho locales inaprovechados si todos fueran para el fin a que están adaptadas, una vez que la edad es cuando más peligra la salud del individuo, por lo que ha de procurarse la humanidad de proporcionar más locales empílicos y bien ventilados.

Se muchas obras estamos necesitados en este pueblo.

por ejemplo, el contraplano, urbanización de calle, Canal, Matadero, Plaza de abastos, Casas Maestras, fonderas de aguas, Parques, y otras cosas, que no pretendo se hagan en un solo año porque la situación financiera no lo permite, pero que si pudiera hacerse en años sucesivos sirviendo al mismo tiempo para amortiguar en parte las crisis de trabajo.

Todas estas obras pueden elevarse si efectos en pocos años pero no deben olvidarse las Corporaciones de restringir todo lo posible las presunciones.

Santa Marta a 12 de Julio de 1.934: Andrés Lorenzo-Zacarias Caballero-Pere Hermanos. Todas las firmas Rubricadas.

Terminada la lectura de la misma, se acordó por la Corporación que se tome en consideración, dejándola pendiente de estudio para la próxima sesión y si que no figuraba en el orden del día.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de la misma la presente acta que firmo todos los señores asistentes de yo como Secretario certifico. - sobre respaldado. - al margen resoluciones contra. - vale. - en el cuerpo del acta. - oledivarse. - tambien vale. - convoco. - vale. - entre líneas. - en. - vale. - entre parentesis. - equates. - no vale.

Abdon Benito *[Firma]*

*[Firma]* *[Firma]*  
*[Firma]* *[Firma]*

Zacarias Caballero  
*[Firma]*

*[Firma]*

*Quiero* La pongo yo el secretario para hacer constar que en el día de la fecha no ha celebrado sesión ordinaria este Ayuntamiento por falta de asistencia de los señores concejales a la misma. Certifico.  
 Santa Marta a 17 de Julio de 1934  
 Vº Bº El Alcalde Abdon Benito  
 El Secretario Blas Carrera

Sesión extraordinaria que celebra el Ayuntamiento el día 19 de Julio en concepto de supletoria de la ordinaria correspondiente al día 19 de Julio del año 1934.

Señores asistentes Presidentes Don Abdon Benito Gomito	En la villa de Santa Marta a diecinueve de Julio del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria, se reunieron en
Concejales Don Francisco Martín Simón	el salón de actas de esta Casa Consistorial las señores concejales que constituyen este Ayuntamiento y que al margen se expresan bajo la
Don Jerónimo Orueda Benito	Presidencia del señor Primer teniente de
Don Andrés Lozano Rodríguez	Alcalde en funciones de Alcalde Presidente
Don José Hernández Pichel	con Abdon Benito Gomito, y asistido de mi
Don Julio Romayel Robles	el secretario con objeto de celebrar esta sesión supletoria.
Don Zacarías Caballero Cuevas	

Declarada que fue abierta la sesión yo el secretario de orden de la Presidencia de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada

continuación y por la Presidencia se expresaron todos los asuntos de Acta en la presente sesión - todo lo cual recayeron las ocurrencias siguientes -

Se acuerda de haber) Requiriéndose que se enterado el Ayuntamiento, de haber tomado posesión el nuevo) tomado posesión del cargo de Guardia municipal interino Guardia municipal) en la vacante producida por renuncia hecha del que se desempeñaba Manuel Melchor Pérez, el vecino de esta

Salutación Somabría Fénico.

Equipos a la Guardia Municipal de trajes nuevos y armas

Acto seguido se por la Presidencia, se expone, que teniendo en cuenta el mal estado en que se encuentra el vestuario de la Guardia Municipal se le había propuesto por esta, en vista de la situación económica que atraviesa el Municipio, el que se le facilitara la tela suficiente para los trajes y se ellos se los trajes por su cuenta, al objeto de que los pudiesen tener para la próxima fiesta; abierta discusión sobre el asunto, por el Sr. D. como se manifiesta, que a su juicio y teniendo en cuenta la situación económica y lo que el ayuntamiento adeuda por haberes a empleados y otros conceptos no era de esperarse el que los trajes se hicieran, aun pareciéndole bien la proposición de la alcaldía, a esta proposición se opusieron el concejal Sr. Hernandez Pitol, contestándole el concejal Sr. Rueda, que por el contrario, a su juicio los trajes debían comprarse y hacerse por cuenta del Ayuntamiento, no consentiéndole el que esos empleados se perjudicaran en ese concepto; acordándose en definitiva después de gran discusión el que los trajes no se hagan. Asimismo se propone, por la Presidencia, que de conformidad con lo que establece el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 del corriente e inserto en la Gaceta del día 13 del mismo mes, relativo a la provisión de armas a la Guardia Municipal, serenos, porteros, agentes, etc., el proveer de armas a los Municipales previa la correspondiente subasta, si al Ayuntamiento le parece oportuno adoptar esta medida, acordándose después de amplia deliberación en el que por todas las señores concejales se expusieron sus respectivas opiniones, no satisfacer las licencias para uso de armas para la Guardia Municipal.

Blanqueo de los edificios Municipales

Acto seguido, se acuerda proceder al blanqueo del edificio casa Ayuntamiento y Juzgado, con motivo de la próxima fiesta de esta Villa, dándose un voto de confianza a la Presidencia para realizarlo.

Resolución sobre las modifi- }  
 ciones del Presupuesto }  
 Segue adelante, se acuerda, en vista de que la Comisión de Hacienda, no se ha reunido para proceder a realizar el proyecto de modificaciones del presupuesto, el que lo haya en el día de mañana y hora de las doce a fin de que forme el correspondiente proyecto para su estudio y aprobación -

Certificaciones de }  
 enfermos pobres }  
 En continuación y dada cuenta de las certificaciones de enfermos pobres expedidas por el Médico Don Rufino Garrido, en las que manifiesta que ha reconocido a Antonia Román Lobato, esposa de Juan Berro Montes, y a María Laramillo Vinas, esposa de Francisco Lope Laramillo, resulta que careciendo de leche suficiente para poder criar a sus hijos de cuatro y dos meses respectivamente por lo que solicita se le facilite por cuenta del Ayuntamiento dos cuartillos y medio de leche diaria por un mes, acordándose concederles de conformidad la referida certificación; así mismo se le concede a doña de harina lactada a Josef Chaspar para poder criar a su hija de seis meses de edad de conformidad con la certificación presentada -

Recetas -

Dada cuenta y dada cuenta de las recetas que presentada viene Narciso Carbata, que solicita una botella de lacto humosa y José Chavero que solicita un frasco de ovarina, se acordó concederles en socorro de medicinal a cada uno, ya que se tratan de vecinos pobres que carecen de recursos, por tratarse de casos de necesidad y no entrar en la beneficencia referida recetas -

Comisión de Pers.

En continuación y puesta a examen y resolución la última que la Comisión Provincial presentó en la última sesión se acordó después de amplia discusión, que la Comisión que se nombró, con fecha seis de Mayo último, para resolver el paro obrero, y que está compuesta, en unión de la Presidencia por los concejales señores Luciano Rodríguez, Caballero Caceres, Remedio Benito y Gerónimo Vega, continúen la gestión a fin de llevar a la práctica las propuestas que para resolver la próxima crisis formuló dicha Comisión.



Tarifa de los puestos de venta en la feria } Se uniformemente se aprobó la redacción de la tarifa de venta para aplicarla a los diversos puestos que han de instalarse con motivo de la feria de este valle, y que formará la secretaria de este ayuntamiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de la misma la presente acta que firmaron todos los señores asistentes de que yo como secretario certifico.

Abdon Benito *José Muñoz*  
*José Manuel* *José Ferrnandez*  
*Ricardo Caballero* *José María Ruda*  
*Andrés G. G. G.* *Polo Carrera*

Citacion: La pongo yo el secretario para hacer constar que hoy día de la fecha no ha celebrado sesión ordinaria el ayuntamiento por falta de asistencia de los señores concejales a la misma. Certifico.

Santa Marta a 24 de Julio de 1.934  
 N.º B.º El secretario.  
 El Alcalde  
 Abdon Benito

Sesión extraordinaria que celebra el ayuntamiento el día 23 como ~~supletoria de la ordinaria correspondiente al día 24 de Julio de 1.934.~~  
 Señores asistentes  
 Alcalde  
 Don Abdon Benito Gomiz. En la villa de Santa Marta a veintitres de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora pre-

## Concejales

Don Julio Bohigal Estroves

Don Francisco Muñoz Brito

Don Bernabé Rosalillo Vey.

Don Andrés Lozano Rodríguez

Don Primitivo Oyola Muñoz

Don José Hernández Pitol

Don Soarria Caballero Cáceres

via mente renovada en la convocatoria se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan y que constituyeron este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Don Juan Jara de Escalde en funciones de Alcalde Presidencial con don Abdón Benito Gomiz, secretario de mi el secretario con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

Declarada que fue abierta la sesión y el secretario de orden de la Presidencia dió lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Rectificación del presupuesto. Se procedió al examen y a aprobación del presupuesto ordinario y presupuesto modificado, por la Comisión de Hacienda, en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento y hecho con sujeción a la resolución dictada por el Ilustre Excmo. Señor Delegado de Hacienda, acordándose después de un estudio detenido del mismo las modificaciones siguientes:

En la referencia n.º 1.º del artículo 4.º: Creditos reconocidos correspondientes al Capítulo 1.º Obligaciones Generales. Se aprobaron por unanimidad todas las partidas, excepto la última, referente a las 5.474 pesetas, para formar unos pocos hechos con motivo del arbitrio sobre la producción de la tierra, que lo fue por mayoría, decidiendo el voto del Presidente, y con el voto en contra de los señores Caballero Cáceres, Hernández Pitol, Oyola Muñoz y Soarria Rodríguez; fundándose la mayoría sobre la aprobación, en que tanto, los ordenamientos que lo regulan como el arbitrio mismo han sido aprobados por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, la primera instancia de todos los demás y el 2.º al de probar el presupuesto, resolviendo la reclamación que en contra del mismo se formularon por varios vecinos de esta

Nella, en su consecuencia, al estar en vigor tanto la ordenanza como el arbitrio, el efecto de la virtud de las atribuciones que se concedia el artículo 7.º de la ordenanza, pero los nombramientos del personal y los pagos mensuales, las cuales fueron válidos hasta que el Sr. Delegado revocó la reformativa en el sentido de que el arbitrio era nulo por haber entablado la misma más de la cuarta parte de los vecinos.

En la relación n.º 4.º del artículo 7.º Contribuciones e impuestos correspondiente al mismo Capítulo 1.º Obligaciones Generales se acuerda rectificar con treinta reales, la partida 3.ª rebajando a 700 pesetas, el importe del 10% sobre los impuestos del arbitrio de Pesas y Medidas.

Y si mismo; se acordó suprimir la consignación de 4000 pesetas que figuraba en el presupuesto para adquirir terrenos para construir un grupo escolar.

En la relación n.º 4.º del artículo 10.º Compromisos varios correspondiente al Capítulo 1.º Obligaciones Generales se acuerda que la consignación de socorros a presos y detenidos que figuraba con 500 pesetas en presupuesto quede rebajada a 300 pesetas.

En la relación n.º 9.º del artículo 1.º del Ayuntamiento correspondiente al Capítulo 3.º Representación Municipal por unanimidad se acuerda rectificar la partida 1.ª de 2000 pesetas con que aparece en presupuesto a 700 pesetas que es lo que se requiere.

En la relación n.º 10.º del artículo 1.º Guardia Municipal correspondiente al Capítulo 3.º Vigilancia y Seguridad se acuerda suprimir la partida 3.ª Haber de los serenos municipales a razón de 1.83 pesetas cada uno, y que ascien de a 3.650 pesetas; así como también la 7.ª Para equipas municipales y vestuario de los mismos 330; y aumentar la partida 4.ª Gratificación concedida al vigilante nocturno, de los edificios municipales de 365 pesetas que figura

ba en presupuestos a 730 pesetas.-

En la relación n.º 16 del artículo 1.º Oficinas contables correspondiente al Capítulo 6.º Personal y material de Oficinas. Por el tenor secretario se hace constar que de conformidad con lo que determina el artículo 56 del reglamento de funcionarios municipales, proceder a crear en este presupuesto la plaza de Interventor de fondos municipales con el sueldo mínimo de 4.000 pesetas, por haber excedido en los tres últimos presupuestos de este Municipio de la cantidad de 100.000 pesetas que es el requisito esencial, que establece referido artículo por lo que lo pone en conocimiento de la Corporación a fin de que esta resuelva lo que estime mas conveniente, acordándose por el Ayuntamiento despues de bien enterado del asunto, por unanimidad, que no procede la creación de dicha plaza dada la situación económica porque atraviesa el Ayuntamiento lo que le obliga a introducir grandes economías en el presupuesto.

En la relación n.º 17, del artículo 1.º Obras puentes y residuales correspondiente al Capítulo 7.º Seguridad e Higiene. se acuerda por unanimidad suprimir la partida 4.º para los gastos que se originen en la construcción del acemtarillado dentro del pueblo 35.000 pesetas, y la 5.º para trabajos y estudio de buca y afebramiento de obras - 6.000 pesetas; todo ello de conformidad con la resolución dictada por el Ilustrísimo tenor delegado de Higiene.

En la relación n.º 18, del artículo 2.º Impiense de calles y via pública y plantación de arbolado, correspondiente al mismo Capítulo 7.º Seguridad e Higiene. se acuerda rebajar la única partida que existe, para atender a los gastos de impiense de la via pública y plantación de arbolado de 7.300 pesetas con que figuraba en presupuesto a 3.000 pesetas.-

En la relación 24, del artículo 1.º Quincita Médica - por

maestros, correspondiente al Capítulo 8: Beneficencia, se acuerda rebajar a 30.000 pesetas la consignación de 3.000 pesetas que figuraba en la partida n.º 2 relativa al pago de medicamentos que se suministran a las enfermas de la Beneficencia.

Además y dando cumplimiento al acuerdo tomado por esta Corporación de fecha 5 de Julio del corriente año; se acuerda consignar en este presupuesto la cantidad de 500 pesetas para el nombramiento de Médico sustituto.

En la relación n.º 25, del artículo 3.º Instituciones benéficas municipales y correspondiente; así mismo al Capítulo 8: Beneficencia, se acuerda rectificar la partida 3.ª para pago de leche condensada y de otra clase que se suministran a niños pobres falta del natural alimento estimado de 3000 pesetas que figuraba consignada a 1.850; la 3.ª para atender al socorro de vecinos pobres comprobados facultativamente de 2000 pesetas que aparecen en presupuesto a 760 pesetas y la partida 4.ª para socorro a vecinos pobres que tengan necesidad de viajar para ingresar en la Casa de asistencia, Hospital provincial y otros establecimientos benéficos, de 600 pesetas que aparecen consignadas a 70 pesetas.

En la relación n.º 27.º del artículo 1.º Junta local, correspondiente al Capítulo 9.º Asistencia social; el Ayuntamiento, siguiendo las instrucciones señaladas en la resolución dictada por el Excmo. Sr. D. D. de Hacia de Hacienda, acordó por unanimidad separar los dos conceptos que figura en presupuesto, expresando a cada uno su consignación por separado en la forma siguiente: Para atender a los gastos del funcionamiento de la Comisión de Asistencia rural, 1.800 pesetas; Para idem idem idem del Registro Local de Colocación obrera 400 pesetas.

En la relación n.º 30, correspondiente al artículo 1.º que se refiere a las Municipalidades de Instrucción primaria, del Capítulo

10: Instrucción Pública - - se acordó modificar solamente la partida 5.<sup>a</sup> referente a adquisición de materiales pedagógico moderno con destino a las escuelas nacionales y reparación de mobiliario, reduciendo a 1.600 pesetas la consignación de 2.600 que figuraba en presupuesto.

Así mismo en la relación n.<sup>o</sup> 31 del artículo 3.<sup>o</sup> Instituciones eclesíasticas correspondiente al mismo capítulo de Instrucción pública, se acordó rebajar la consignación de 12.000 pesetas que figuraba para el funcionamiento de la comitativa eclesíastica a 12.000 pesetas y suprimir totalmente la partida 3.<sup>a</sup> de esta misma relación y que importa 6.750 pesetas destinada a atender a los gastos de la creación de cinco becas escolares a razón de 1.350 pesetas cada una.

En la relación n.<sup>o</sup> 34 del artículo 3.<sup>o</sup> Vía pública perteneciente al Capítulo 11: Vías públicas, se acordó también por unanimidad rebajar a 6.500 pesetas la consignación de 10.500 pesetas, destinada al arreglo y conservación del empedrado de las calles y mejoramiento de las demás vías públicas de estas villas. -

Por último en la relación n.<sup>o</sup> 37, perteneciente al artículo único del Capítulo 18: Suplementos - se acordó modificarlo en el sentido de rebajar a 3.000 pesetas la consignación de 3.000 pesetas que figuraba en presupuesto.

Con relación al presupuesto de ingresos, se aprobó por unanimidad todas y cada una de las partidas, artículos, y capítulos del presupuesto sin modificación de clase alguna. Y como fue aprobado el presupuesto que se reforma, excepto, la relación n.<sup>o</sup> 10, correspondiente al artículo 4.<sup>o</sup> Repartimiento General de Utilidades, del Capítulo 10: Impugnación Municipal, se acordó rebajar las 148.316'45 pesetas a que ascendía en el presupuesto que se reforma a 62.101'33 pesetas que es a lo que asciende el depósito.

que presente el presupuesto, después de las modificaciones introducidas en el mismo.

En su consecuencia el presupuesto ordinario comprenderá por capítulos las cantidades que seguidamente se consignan:-

Capítulos	Conceptos.	Importe Pesetas - Cts.
1:	Obligaciones Generales.	42.672-61.
2:	Representación Municipal.	1.000-00
3:	Seguridad y Seguridad.	8.432-00
4:	Policia urbana y Rural.	10.655-00
5:	Recomendación.	2.190-00
6:	Personal y Material de Oficinas.	19.327-00
7:	Salubridad e Higiene.	13.370-00
8:	Beneficencia	41.995-00
9:	Asistencia Social.	3.165-00
10:	Instrucción Pública	10.413-80
11:	Obras Públicas	11.000-00
13:	Fomento de los Intereses comunales.	1.000-00
17:	Ocupación forzosa del Municipio	1.527-82.
18:	Imprevisto.	2.000-00
<u>Total del Presupuesto de Gasto</u>		<u>168.688-33.</u>

<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1:	Rentas -	365-00
2:	Servicios municipales	1050-00
5:	Eventuales y Extraordinarios	4.200-00
7:	Contribuciones especiales	3.000-00
8:	Derechos y tasas.	40.700-00
9:	Cuotas, rebajas, etc.	15.872-00
10:	Imposición Municipal	103.007-33
11:	Multas	500-00
<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>		<u>168.688-33</u>

## Resumen

Importe el Presupuesto de gastos - 168.688'33.  
Totem                      Totem de Gastos      168.688'33  
Diferencia                      nada

Se acuerda así mismo que se remita al nuevo el presupuesto para su aprobación por el Ilustre Sr. D. Delegado de Hacienda, uniéndose a él certificación del acta de la sesión en que se procedió a su aprobación. Acto seguido se procedió a deliberar sobre la resolución dictada por el Ilustre Sr. D. Delegado de Hacienda en la reclamación interpuesta por don Enrique Alba contra las ordenanzas que reputan los arbitrios de licencia de tránsito de animales domésticos y Puercos o arrastre de carruajes por las vías del término municipal; y como en dicha resolución se ordena la modificación de dichas ordenanzas, el Ayuntamiento después de amplia deliberación y estudio detenido del asunto por unanimidad acordó anular referidas ordenanzas, revocando el acuerdo que se adoptó introduciendo estas modificaciones, y por lo tanto restablecer en toda su integridad y vigencia las ordenanzas que reputan dichos arbitrios en el año 1.933. Así mismo acordó, toda vez que fueron aprobados por el Ayuntamiento y confirmados su validez por el Ilustre Sr. D. Delegado de Hacienda.

Se igualmente se acuerda que una copia de estas ordenanzas, o las que se emita certificación de este acuerdo, se remita al Ilustre Sr. D. Delegado de Hacienda para su aprobación si la merecieren.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia extendiéndose de la misma la presente acta que firmen todos los señores concejales asistentes.



de todo lo cual yo como secretario Certifico  
Barrado: como suspetoria de la ordinaria conve-  
niente al día 24 de no vale:

Habdon Benito

José Muñoz

José Ángel

José Ferrnando

Isaac Caballero

Primitivo Oyola

Andrés Corrao

Severino Gordillo

Blas Carrer

Diligencia: Lo pongo yo el secretario para hacer constar  
que hoy día de la fecha no ha celebrado sesión ordi-  
naria el ayuntamiento por falta de asistencia de las  
señores concejales a la misma. Certifico:

Santa Marta a 24 de Julio de 1934

Vº Bº

El secretario

El Alcalde

Blas Carrer

Habdon Benito

Sesión extraordinaria que celebra el ayuntamiento el día 26 en  
concepto de suspetoria de la ordinaria conve-niente al  
día 24 de Julio del año 1934.

Señores asistentes

Alcalde

Don Julio Benito Castro

Concejales

Don Francisco Muñoz Pinter

Don Primitivo Oyola Muñoz

Don Isaac Caballero Carrer

Con la villa de Santa Marta a  
veintinueve de Julio del año mil novecien-  
tas treinta y cuatro, siendo la hora pú-  
blicamente señalada en la convocatoria  
se reunieron en el salón de actos de  
estas consistorial los señores concejales  
que al margen se expresan y que

Don José Hermosillo Pitol - y por nombramiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr. D. Fernando Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde presidente, don Luis Romel G. Torres, asistido de mí el secretario con objeto de celebrar esta sesión extra ordinaria.

Se acordó que fue abierta la sesión y o el secretario se ordenó de la Presidencia de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se expusieron todas las materias a tratar en la presente sesión entre las cuales recopularon los acuerdos siguientes:

Presidencia al comienzo de la sesión de la vacante de farmacéutico Pitol - } Acto seguido y visto el (omiso) digo oficio de la Dirección General de Sanidad, en el que reclama el anuncio de la vacante en propiedad de la plaza de farmacéutico titular que se encuentra vacante, por haber transcurrido más de seis meses desde que se proveyó con carácter interino, el Ayuntamiento acordó el que se omisiera, en propiedad, y se dio cuenta al Ayuntamiento de Cortes de Bajas para que adopte el mismo acuerdo ya que dicho puesto forma parte de este partido farmacéutico, donde se cuenta a la Corporación una vez recibidos dicho acuerdo.

Liquidación provisional hecha al ayuntamiento ejecutivo } Seguidamente se dio cuenta de la liquidación provisional hecha al ayuntamiento ejecutivo con Hilario Caldeira Parra, cuya liquidación se acordó dejar pendiente, para su estudio y resolución sobre la mesa.

Certificaciones de enfermos pobres } En continuación se dio cuenta de la certificación que presenta el vecino Leon Portero Vaquer, y extendida por el Médico Don Pedro Darallo, en la que manifiesta que ha reconocido a dicho individuo, resultando padecer sordera total, por lo cual se le facilitó dos litros de leche diaria por espacio de quince días, acordándose por el Ayuntamiento, no acceder a lo solicitado, por tratarse de un padecimiento largo y

Cuenta del Patronato de Formación Profesional

evitar, que el Ayuntamiento por su situación económica no pudiese sufragarlas.

Así mismo, se acuerda, quedar enterado, del acta en que se reforma, por el Presidente del Patronato Local de Formación Profesional, la contabilidad de 1.150 pesetas, que se le corresponde satisfacer a este Ayuntamiento, en concepto de cuota.

Pro habiéndose mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose de la misma la presente acta que firman todas las señores asistentes de todo lo cual como secretario certifico. - Sabido y acordado. - Luis Román López. - Primitivo Oyola Muñoz. - Zacarías Caballero Cidras. - Voto.



José María

José María

Zacarías Caballero

José María

Primitivo Oyola

Blas Carrero

Diligencia: La seño yo el secretario para hacer constar que en el día 13 se celebró la sesión ordinaria, en el día 2 del corriente la extraordinaria en concepto de supletoria, por la primera por falta con motivo de la volada de este pueblo y la segunda por falta de asistencia de los señores concejales a la misma.

Santa Marta a 3 de agosto de 1.934.

El Alcalde  
Abdón Berito

El Secretario  
Blas Carrero



Sesión ordinaria que celebra el Ayuntamiento el día 7 de Agosto del año 1.934.

Señores asistentes

Alcalde

Son Abdon Benito Gornito. x

Concejales.

Son Francisco Muñoz Binter

Son Julio Rompel Guterro x

Son José Hernández Pichel x

Son Facarias Caballero Casas x

Son Primitivo Oyate Muñoz x

Son Andrés Labrera Rodríguez

En la villa de Santo Martín a siete de agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen el Ayuntamiento de este pueblo, bajo la Presidencia del Señor Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente don Abdon Benito Gornito, asistido de mi el secretario

con objeto de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarada que fue abierta la sesión por el secretario de orden de la Presidencia de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se expusieron todos los asuntos a tratar en la presente sesión sobre los cuales recayeron las acuerdos siguientes:

Instancia de don Fermín Fernández Carrabal solicitando la rebaja de la chauma que saca }  
 Dicto seguido y dada cuenta del escrito que formula el vecino D. Quintín Fernández Carrabal, en la que solicita se le rebaje las chaumas que expone para fuera del pueblo, ya que no se consumen en este término, al objeto de poder satisfacer los derechos del sacrificio decretado que vige desde el pasado año 1933, que sacó 985 kilos y los de este año que lleva sacado 365 kilos, y que en jinto suman 1.350 kilos, ya que es de justicia, pues de otro modo abonaría los derechos dos veces, una al verificar se el sacrificio y otro, al introducirlo en el pueblo donde ha de venderse, lo mas de que así se lo autoriza la ley; tal es la discusión sobre el asunto y después de cumplida deliberación en el que por todos los señores concejales se expusieron sus respectivas opiniones, se acordó, dejados pendientes

te de estudio y resolución, hasta que se averigüe la contabilidad de Ritos que según elmeoria formulada ha introducido dicho Sr. del vecino pueblo de salvación,

Por cuenta de la liquidación practicada al ayuntamiento ejecutivo Hilario Caldeira.

A continuación, se dio cuenta de la liquidación practicada por la secretaría, al ayuntamiento ejecutivo Hilario Caldeira de los valores que tenía en su poder, y cuya liquidación provisional se expone por dicho Sr. Ayuntamiento, y enmendada conforme se expresa provisionalmente, con su firma, hasta que mediante la comprobación de los ingresos con las cartas de pagos que obran en su poder, se convierta esta liquidación provisional en definitiva; acordándose por el Ayuntamiento, quedar enterado del estado de este asunto y dejando pendiente de resolución hasta que el próximo día 9 del corriente comparezca de nuevo dicho ayuntamiento, como tiene dicho, a verificar la comprobación.

Por cuenta de la recaudación obtenida con motivo de la feria -

Disimulando, se dio cuenta y quedó enterado, el Ayuntamiento, de la recaudación obtenida, por el alquiler de los terrenos para la instalación de los puestos de feria con motivo de la ferias de este pueblo, y que en junta sumaron la cantidad de 92 pesetas con 41 céntimos, acordándose prestarle su conformidad.

Por cuenta de la visita hecha por la Comisión del ayuntamiento al pueblo de agua de la Serrilla -

Seguidamente y por la Presidencia se expone, que una Comisión compuesta de los concejales señores Manuel Pintor, Caballero Caceres y doctores Rodríguez, y de la Presidencia, se trasladaron en el día de ayer a la finca la Serrilla, a fin de examinar el pantano existente en dicha finca, para ver si reunía las condiciones necesarias de agua para abastecer el pueblo, y como de los trabajos realizados en presencia de la Comisión, se desprende la necesidad de sanear dicho pantano, toda vez que si de ello resultara que no había agua para todo el pueblo, por lo menos se conseguiría haber un buen abrevadero para el ganado, lo que supondría un aumento de valor en la finca, proponiéndose a la Corporación se habilite un crédito de 20 pesetas para realizar estos trabajos, acordándose por el Ayuntamiento el que se realice dicha

habilitación terminada en cuenta la necesidad y beneficio que supone referida obra.

Dar cuenta de la instancia presentada por Miguel Torredra }  
 Dicho seguidor se dio cuenta de la instancia que presenta el vecino Miguel Torredra Acea, solicitando, que, teniendo en proyecto construir una plaza de Mercado, en el edificio Bredigas, sito en la calle de San Cosme y propiedad de don Urbano Román Montejó, que por parte del Ayuntamiento se obligue a colocar sus puertas en dicha plaza a todo el que venga a vender en la plaza, y a que con ese ingreso se pague para amortizar los gastos que la obra que se ha de ocasionar; abierta discusión sobre el asunto y después de amplia deliberación se acordó dejarlo pendiente de estudio y resolución sobre la materia.

Certificaciones de enfermos pobres }  
 En continuación se dio cuenta de las certificaciones de enfermos pobres expedidas por los médicos titulares, en la que manifiestan que han reconocido a Antonia González Labato, esposa del beneficiario Juan Pérez Montejó; Luisa Rodríguez Silva, viuda de 40 años de edad; Natividad Orolóner, esposa de José Coradim Barallo, resultando padecer de estomatitis, (reuditis) esta última, y carecer de leche la primera para poder criar a su hijo de cinco meses de edad, por lo que solicita se le facilite un litro de leche diario, 3/4 litro de leche, y don Rodríguez un litro de leche y otro de caldo, acordándose por el Ayuntamiento conceder solamente a Antonia González los 3/4 litro que solicita para criar a su hijo por el plazo de un mes, y no acceder a la solicitud por las demás, debido a tratarse de un proceso largo y que el Ayuntamiento por su situación económica no podría sufragar.

Requerimiento de pago al rematante Bernardino Escobar. }  
 Terminada la orden del día, y en propuesta del concejal Sr. Lucon, se acuerda requerir del rematante del artículo de pesas y medidas Bernardino Escobar Perera, demandado un folio de diez días a fin de que impere todo lo que adeuda, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo sin que se haya puesto al corriente, el Ayuntamiento

procederá con arreglo a Ley.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose de la misma la presente acta que firman todas las señoras asistentes de que yo como secretario certifico.

Abdon Berito

Julián Piquero

Jouffernancher

Facarías Caballero

Andrés Moreno

Piuitero Oyola

José Muñoz

Blas Carrera

Diligencia: La spongo yo el Secretario para hacer constar que hoy día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento por falta de asistencia de los señores concejales a la misma. Certifico.

Santa Marta a 14 de agosto de 1934.

V.º B.º

El Secretario

El Alcalde

Blas Carrera

Abdon Berito

Sesión extraordinaria que celebra el Ayuntamiento el día 16 del actual en concepto de supletoria de la Ordinaria correspondiente al día 14 de agosto del año 1934.

Señores asistentes

En la Villa de Santa Marta a dieciséis de agosto del año mil novecientos treinta y cuatro.

Alcalde.



Don Abdon Benito Gomito  
 Concejal  
 Don Julio Romay Gutera  
 Don Semetruí Carolillo Vega  
 Don Juli Hernandez Petel  
 Don Zacarias Caballero Casuso  
 Don Andres Losano Rodriguez  
 Don Primitivo Oyola Muler

siendo la hora señalada en la convocato-  
 ria se reunieron en el Salon de actos de esta  
 Casa Consistorial los señores concejales que  
 constituyen este ayuntamiento y que al  
 margen se expusieron bajo la Presidencia  
 del señor Primer Teniente de Alcalde en  
 funciones de Alcalde Presidente don ab-  
 don Benito Gomito, asistido de mi el secre-  
 tario al objeto de celebrar esta sesion extraor-  
 dinaria.

Declarada que fue abierta la sesion y o el secreta-  
 rio de orden de la Presidencia, di lectura del acta de  
 la sesion anterior que fue aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se expusieron ta-  
 dos los asuntos á tratar en la presente sesion sobre los cua-  
 les recurieron las acuerdos siguientes:

Resolver sobre la co-  
 herencia de concierto  
 de Agustín Hernandez  
 Orriebel -

En continuación se expuso por la Presidencia, que de la  
 inspección realizada por los regentes de la autoridad al  
 objeto de comprobar, si que hubiera de cierto, en las manifesta-  
 ciones hechas por el concejal don Julio Romay, de que el subci-  
 tento de concierto, (patia) Agustín Hernandez Orriebel, había  
 introducido un carro de chacina procedente de la hua-  
 leon, sin dar cuenta al Municipio; ha resultado que  
 únicamente se le han comprobado la existencia de las  
 cincuenta kilos de chacina, de cuya introducción dió  
 cuenta el interesado, inspección que es cierta, ya que es así  
 de una manera cierta, que este señor se dedica mas á en-  
 vender chacina para fuera, que á introducirla, que  
 vender por el ayuntamiento, en vista de la manifi-  
 stacion hecha por la Presidencia y después de amplia  
 discusión, que para este asunto pendiente de resolucio-  
 n para otra sesion, hasta que se compruebe las salidas  
 de chacinas, que manifestita tiene hecha, al objeto de po-  
 der decidir sobre lo que se solicita.



San cuenta de estado  
de liquidación del ayuntamiento ejecutivo Sr. Caldeira

Sequidicamente, se da cuenta, de que el señor Oregante jefe ejecutivo Sr. Hilario Caldeira, no ha comparecido en el día 9 como quedo en el día de la fecha, a verificar la comprobación de las natureas que tenia en su poder y cuya liquidación provisional tiene firmada; por cuyo motivo se da cuenta al ayuntamiento, acordandose por el Ayuntamiento que quede destituido del cargo de jefe ejecutivo, y que por la presidencia se siga todos los tramites necesarios para excipirle de la responsabilidad de la cantidad que acredita el Ayuntamiento.

San cuenta del abito de la diputación re-  
sarcando la deuda del ayuntamiento

A continuación, se da cuenta del oficio de la Presidencia de la Diputación, en el que reforma, la deuda que este Ayuntamiento tiene pendiente con dicho ayuntamiento; por los conceptos de aportación municipal por una correspondiente al año de 1931, a cuyo objeto da un plazo hasta fin de mes, para solventar la deuda antes de proceder a la agencia ejecutiva. Acordandose por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la situación económica del mismo, que se dirige oficio a la Diputación, solicitando, prorrogar en dicho plazo que para fin del mes actual se es al Ayuntamiento completamente imposible el poderlo satisfacer.

San cuenta de la relación hecha por la  
Hacienda sobre las  
3000 pesetas de la subvención del Estado.


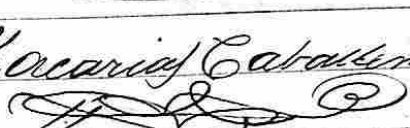
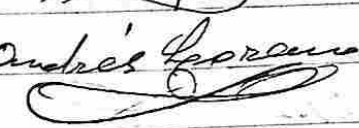

Asi mismo y por la presidencia se expone, que la relación de del Recaudador de Contribuciones, se le había presentado para las de requerimiento, por la 3000 pesetas, de la subvención del Estado, mas el 10 por 100 de a premio que suman 300 pesetas mas el 80 de esta; habiendose manifestado dicho Sr. que si el ingreso se hace dentro del plazo de 10 dias, no se merece el a premio del 20%, por lo que da cuenta a la Corporación, para que resuelva; Acordandose por la Corporación despues de bien enterado del estado del asunto y de amplia discusión; que el señor secretario se trasladase a Badajoz, a fin de hacer el ingreso de dicha cantidad, y resolver las del a premio de esta, a fin de evitar se referida multa.

Certificaciones de enfermos pobres y recetas de especificos

seguientemente se dio cuenta de la certificacion que expuso el medico titular Sr. Pedro Zarallo, en la que manifiesta que se reconoció a Comalida Ortiz Gato, la que por su estado de omnia y embarazo, necesita un litro de leche de diario y otro el caldo para su sostenimiento y a que carece de toda clase de recursos, acordandose no acceder a lo que solicita, por no poder atender el ayuntamiento a dicho gasto dada su situacion economica, a continuacion se dio cuenta de las recetas que presenta Loni Batsera, Parra y Miguel Madera, solicitando se les abone las especificas que figuran en las mismas, acordandose no acceder a lo solicitado por no ser legal, pero que a Miguel Madera se le conceda un socorro alministrativo de do el estado de necesidad en que se encuentra.

Terminada la orden del dia, se acuerda tomar en consideracion y para resolverlo en la proxima sesion las proposiciones hecha por la presidencia de nombramiento de nuevo ayuntamiento ejecutivo; la hecha por el concejal Sr. Manuel Galvez, sobre la concesion de una casa para la Casa Cuartel y unicamente por los dias de la semana de esta villa, y el asunto relativo al abono de sueldo que reclama el Cabo Francisco Amado y el Guardia Luis Parra-Lancker, correspondiente al mes de Junio, y cuyo abono está pendiente de consulta a la Revista el "Comitee de un Ayuntamiento".

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente acta que firman todas las señores asistentes a la misma de todo lo cual yo como secretario certifico.

Abolin Revito  Jose Fernandez  
Zacarias Caballero  Primitivo Oyola  
Andrés Lopez  " " Severo Gordillo  


*Diligencia*: La spongo yo el secretario para hacer constar que hoy día de la fecha no ha celebrado sesión el ayuntamiento por falta de asistencia de los señores concejales en la misma - Certificado



Santa Marta a 21 de Agosto de 1.934.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
El Alcalde  
Abdon Benito

El secretario  
Blas Carrero



Sesión Extraordinaria que celebra el ayuntamiento el día 23 de agosto en concepto de suplente de la ordinaria correspondiente al día 23 del mismo mes de agosto del año 1.934.

Señores asistentes

Alcalde

Don Abdon Benito Gornito

Concejales

Don Luis Rompel Estévez

Don José Hernández Pichel

Don Primitivo Oyola Mufson

Don Zoarías Caballero Caceres

Don Andrés Losano Rodríguez

En la Villa de Santa Marta a veintitres de agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora precisamente señalada en la convocatoria, se reunieron en el salón de actas de esta Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan y que forman parte del ayuntamiento de esta villa bajo la Presidencia del señor Primitivo Gornito

de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente don Abdon Benito Gornito, asistido de mi el secretario con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria. -

Declarada que fue abierta la sesión yo el secretario de orden de la Presidencia de lectura del dicto de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguientemente y por la Presidencia se expusieron todas las cuestiones hechas en la presente sesión sobre las cuales recibieron por unanimidad las siguientes acuerdos. -

Resolver sobre los } A continuación, por la Presidencia se manifestó que

para presion de conciencia  
de Agustín Gernando, Orre  
kcal.

cumpliendo con el acuerdo de la corporacion en la pta  
do en la sesion. ult momento celebrado, se ha procedido  
a comprobar las salidas de chacinas, que el vecino Agustín  
Gernando Orre, tiene hecha en los años 1.933 y  
34, habiendose resultado de la comprobacion, que son cien  
ta las referidas salidas, correspondientes al año actual y  
que ascienden a 365 kilos de chacinas, por estar registradas  
por las empleadas municipales; pero las del año  
1.933 que suman 989 kilos no han sido posible comprobar  
las por no haberse registrado las salidas de las mismas  
por lo que da cuenta el Ayuntamiento para que revista.  
Abierta discusion sobre el asunto, y despues de amplia  
deliberacion y detenido estudio, se acordó, que dicho  
señor abona los derechos de matanzas del año 1.933, y  
que no se han podido justificar dicha salida por  
no aparecer registrada las mismas por las emplea  
das municipales, y que con relacion a las del año actual,  
se acordó autorizar al recaudador, para que de los dere  
chos de matanzas que cobrada se le rebaja la cantidad  
de 127'75 pesetas a que asciende los derechos de los 365  
kilos de chacina que aparecen registrada de salida,  
y que han sido comprobadas por las empleadas mu  
nicipales; con el voto en contra del concejal Sr. Rompel  
el que manifiesta que no debe abonarse las salidas  
de chacinas por no tener constituido el depósito que  
autoriza la ley, a mas de que tanto este señor como  
los demas chacineros, se dedican con gran escrupulosidad  
a la introduccion de grandes cantidades sin dar cuen  
ta en la oficina de recaudacion, con lo que cometen  
defraudaciones a los intereses municipales, teniendo  
que hacer constar que los 50 kilos que se mani  
fiestan como de las cuenta voluntariamente por di  
cho señor, no es tal cosa, sino que fueron a consecuencia  
de una inspeccion ordenada por la A. de B.

Proceder al nombramiento de ayuntamiento - } Seguidamente se acuerda, a propuesta de la Presidencia, que se publique en el Boletín Oficial, para su provisión con carácter interino, la ~~plaza~~ plaza de Ayente ejecutivo que se halla vacante por destitución del que la ocupaba, por plazo de ocho días.

Procedimiento a seguir con el ex-ayuntamiento Hilario Caldeís - } Así mismo, y vista las manifestaciones hechas por la Presidencia, se acuerda, dejar pendiente de resolución el asunto referente al procedimiento a seguir, con el ex-ayente ejecutivo Hilario Caldeís Parra, para que reintegre las cantidades que adeuda, a consecuencia de la liquidación de valores hechas, hasta tanto venza el plazo de diez días, con que se le ha conminado para que ingrese en arcas municipales dicha cantidad.

Revisar sobre el asunto de la Luz del Cuartel - } a continuación se acordó por la Corporación, quedar enterado, de las manifestaciones hechas por el concejal Sr. Rompel, según el cual, durante los días en que estuvo desempeñando la Alcaldía, se le requirió por el teniente Comandante del puesto de la Guardia Civil, para que ordenara, se pusiera, una timpana, en la habitación que en dicho Cuartel, se tiene destinado a la fuerza con citada, ya que había que utilizarla por la fuerza que vinieran a prestar servicio con motivo de la feria, quitándole una vez pasada esta.

Oficio del señor Delegado de Hacienda aprobando el presupuesto - } Igualmente, y a cuenta del oficio que se ha recibo del Ilustre señor Delegado de Hacienda, en el que se manifiesta que queda aprobado el presupuesto una vez hechas las rectificaciones propuestas por dicho señor, se acuerda quedar enterado del mismo.

Instancia de Doña María del Carmen Segura, reclamando el alquiler de la casa habitación como hija de la madre - } Seguidamente, y enterado el Ayuntamiento de la instancia que la Maestra Nacional de niñas Doña María del Carmen Segura Arnes, en reclamación de los haberes, que se le debían en concepto de alquiler de la casa habitación, y que dirigió al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y que dicha cu-

ricidad ha remitido para su informe, se acuerda que  
dar enterado de su contenido y aprobar el informe que  
da la Alcaldia, justificando las motivos de la deu-  
da, y el porque no se le ha abonado la misma,

Impreso hecho por el Be-  
nato del arbitrio de  
Pesas y medidas -

En la continuacion, se acuerda igualmente que dar en-  
terado del ingreso de las 4.562'25 pesetas que ha hecho  
el Rematante del arbitrio de Pesas y Medidas, Benarmino  
Encobar Perera, en consecuencia del pliego de lo dicho que  
se le dio para ello.

Adquisicion de dos ro-  
manas para el servicio  
del arbitrio de Pesas y  
Medidas -

Asi mismo, por la Presidencia se expone, que al  
establecerse con caracter obligatorio el arbitrio de Pesas y Me-  
didas, el Rematante haciendo uso de las facultades que se  
concede el Real Decreto, que regula este servicio ha pro-  
hibido que tanto por las tiendas corredoras como por las  
particulares, se utilicen para las operaciones que realicen  
otras pesas y medidas que las del Rematante, esto ha  
dado lugar a ciertos trastornos debido a que este señor  
no tiene mas que una romana y una cuartilla por lo  
que no pueden atender como debidos este servicio, para  
evitar en lo posible este inconveniente, se propone a la  
Corporacion la adquisicion de dos romanas para  
este fin; acordandose por el Ayuntamiento, despues  
de bien enterado del asunto, que se proceda a la  
adquisicion de dos romanas, para el servicio  
del arbitrio de pesas y medidas; y a propuesta del  
concejal señor Romayel, que en virtud de las cuar-  
tillas que tenia el Ayuntamiento, se requiera a los  
vecinos Manuel Partillo y . . . a fin de que  
manifiesten en donde estan las cuartillas que obran en  
poder del Ayuntamiento.

Oficio del señor Juan  
de Instruccion, en rela-  
cion de las contidades  
que se custodian por carcel  
del Partido

En la continuacion y dada cuenta del oficio que se ha recibido  
del señor Juan de Instruccion del Partido, en el que reclama  
las contidades que se custodian en esta Ayuntamiento a  
la Comunidad de Pueltos del Partido para las

obligaciones de justicia y que ascienden a la suma de 5.444,53 pesetas, correspondiente a las años 1.931 a fin del semestre del año actual; acordándose, quedar enterados de su contenido y aprobar en todas sus partes, la contestación dada por la Alcaldía justificando los motivos de la deuda y el porque no se ha podido satisfacer la misma.

Acto seguido, por el señor secretario, se expone, que con fecha de el día 16 del actual, se había trasladado a Badajoz, a efectuar el ingreso, en Hacienda, de las 3.000 pesetas, que como subvención había concedido a este pueblo el Estado; a cuyo objeto había visitado al señor Delegado de Hacienda, exponiéndole el objeto de la visita, y que a su juicio, el Ayuntamiento no debía de estar incurso en el aplazamiento del 10% de recargo, porque, habiéndose recibido con fecha 17 de Junio la orden de reintegrar dicha cantidad, con fecha 20, se le ofició a la Delegación de Hacienda poniendo a disposición del señor Delegado dicha cantidad en el Banco Español de Crédito, habiéndole contestado, dicha Sr. que lo único que se podía hacer, es una vez hecho el ingreso de la cantidad, mas los intereses de demora que ascienden a 37 pesetas, que por la Tesorería de Hacienda se (regrese) oficie a la recaudación de contribuciones de la zona de almendral, notificándole haber hecho el ingreso y que quedaba por tanto, sin efecto el expediente de aplazamiento, a fin de ver, si se retiraba por dicha oficina por pertenecerle ya de derecho; acordándose, por el Ayuntamiento quedar enterado del asunto, y que por el capítulo de imprevisto se satisficiera las 37 pesetas a que ascienden los intereses de demora, y del capítulo correspondiente se abonen las gastos de viajes realizado por el Comisionado.

Ingreso de las 3.000 pesetas de las subvenciones del Estado -

Dar cuenta del cese del Guardia Municipal Sr. Barral

Deposicionalmente se por la Presidencia se manifiesta que con fecha veinte del corriente me ha cesado en el cargo de Guardia Municipal, el que hasta esa fecha ha venido desempeñando Sr. Barral Sanchez, lo que por en consecuencia de la corporación, acordándose por este, quedar enterados

do del asunto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extrordinaria de la misma la presente acta que firmaron todas las señoras concurrentes a la misma de que yo el secretario certifico.

Abdon Benito

*[Signature]*  
Francisco Caballero

*[Signature]*  
Anselmo Gorraño

*[Signature]*  
Joaquín Sánchez

*[Signature]*  
Primitivo Ojeda

*[Signature]*  
Blas Carrera

Diligencia: La pongo yo el secretario para hacer constar que hoy día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento por falta de asistencia de las señoras concejales a la misma. Certifico.

Santa Marta a 28 de Agosto del año 1934.  
V.º B.º

El Alcalde  
Abdon Benito

El secretario  
Blas Carrera

Sesión extraordinaria que celebra el Ayuntamiento el día 30 del actual en concepto de supletoria de la ordinaria correspondiente al día 28 de Agosto del año 1934.

Señores concurrentes  
Alcalde

D.º Abdon Benito Gomiz y  
Concejales:

D.º Francisco Muñoz Quintanilla

En la noche de Santa Marta a treinta de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria, se reunieron en el salón de actos de estas casas con-



Don Simetrio Verdillo Vega

Don Ferrnimo Rueda Benítez

Don Julio Rompel Castro

Don Zacarias Caballero Cáceres

Don Onofre Losano Rodríguez

Don Primitivo Oyola Mbludero

Don José Hernández Esté

toriales, los señores concejales que al margen

se expresaron y que constituyen, el Ayuntamiento

de, bajo la Presidencia del señor Primitivo

teniente de Alcalde en funciones de alcalde

Presidente Don Abelón Benítez Gamito, así

como el secretario con objeto de celebrar

esta sesión ordinaria.-

Declarada que fue abierta la sesión y el secretario de orden de la Presidencia, dió lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.-

Seguidamente y por la Presidencia se expusieron todos los asuntos a tratar en la presente sesión, sobre los cuales recaerón los acuerdos siguientes:

Cuentas del depósito  
rio del 1º y 3º trimestre  
del año actual

Acuerdo seguido y otorgado de cuentas, de las cuentas primer trimestre que se forman por la depositaria, correspondiente al primero y segundo trimestre del año actual, se acuerda dejarlas sobre la mesa para su examen y estudio de los señores concejales.-

Liquidación del  
presupuesto del año  
1.933.-

Así mismo, y fundado en el mismo motivo se acuerda dejar pendiente de la probación, para proceder a su examen y estudio, la Liquidación del Presupuesto correspondiente al año de 1.933 por ser el primero pasado.-

Resolver sobre el escrito  
de Miguel Saavedra  
sobre construcción de  
la Plaza del Mercado

A continuación, y por la Presidencia se expone, que procede resolver sobre el escrito presentado por el vecino Miguel Saavedra, en la que solicita autorización para la construcción de la Plaza del Mercado; y el expediente municipal una vez construida esta; y que quedó pendiente de resolución sobre la mesa; para lo cual se acuerda, después de oír el dictamen de deliberación y de tenido estudio del asunto, no acceder a lo que en la misma instancia se solicita, y que se comunique esta resolución al interesado, para su conocimiento.-

Notificación de las desventajas por utilidades y contribución de la Casa Cuartel -

Secundariamente, se da cuenta al ayuntamiento, de las desventajas por utilidades y contribución de la Casa Cuartel, correspondiente al primero, de los años 1.932 y 1.933, y al segundo de los años 1.932 y 1.º, 2.º y 3.º trimestres del año actual, ascendiendo en su total dicho descubierto a la suma de 1.831.26 pesetas, acordándose, que con pronto como la situación económica del ayuntamiento lo permite se satisfaga su importe.

Y con relación a las solicitudes del Sr. Cegante ejecutivo de contribuciones, y que le corresponde del 5% del recargo sobre las 3.000 pesetas, de la subvención de la comuna, de este departamento pendiente de estudio, y a propuesta del concejal Sr. Lozano, que se dirige oficio al Sr. Alcalde de Huelva, solicitando la condonación de dicho 5% por no tener culpa al ayuntamiento a juicio de la Corporación.

Nombramiento de Comandante de Tetuys

Y a continuación, y en vista de no haberse presentado más instancia en solicitud de la plaza de Profesor en Tetuys, titular de este puesto, que la presentada por la Srta. Aurora Rojas Ferrnandez, en la actualidad la desempeña con carácter interino, se acuerda no hacer el nombramiento hasta tanto no complete la documentación que ha presentado, deteniéndose de comunicarse a la interesada.

Se da cuenta de la consulta hecha por el ayuntamiento relativo al pago de haberes reclamados por el Sr. Cabo y un Municipal

Secundariamente se expone por la Presidencia, que la consulta hecha a la Revista el "Compendio de los Ayuntamientos de España" y que se hizo en cumplimiento del acuerdo de la Corporación en sesión celebrada el día 16 del actual y relativo al pago de los haberes reclamados correspondiente al mes de Julio por el Cabo Francisco Ombado y el Guardia Municipal Luis Vega, ha sido resuelta, en el sentido a su juicio de que no debe abonarse dicho sueldo por no haber prestado servicios, sino únicamente del tiempo que lo hubiera prestado, y como a juicio del expositor, esto no es lo que se buscaba y es que no se da una contestación esta parica a su juicio, yo creo que debe abonarse dicho sueldo aceptando por tanto la resolución dada a la

consulta hecha al teniente alférez, por ser más expedita que la otra, por ello, se pone a conocimiento de la Corporación para que resuelva.

En la última discusión sobre el asunto, por las señoras concejales de la minoría radical, se expone, que debe de aceptarse la resolución dada por el periódico "Consultas de los ayuntamientos" ya que dicha consulta es la oficialmente solicitada por el Ayuntamiento, en cambio la del Sr. Alférez ha sido hecha con carácter particular, y aparte de esto, a su juicio es la más acertada a la Ley, y como a fin de su juicio, solicita que conste en esta dicha consulta y que conste a la letra el como sigue "Consulta, - Con motivo de la huelga campesina, el Gobierno detuvo en este pueblo a nueve individuos, entre ellos el Caboy un Guardia Municipal, la detención ha durado desde el día seis de Junio al seis de Julio último - se debe saber si estas señoras tienen derecho a percibir el sueldo íntegro a pesar de no haber prestado servicio nada más que los seis primeros días del mes de Junio fecha que fueron deportados por orden del Excmo Señor Gobernador Quir en unión de los siete restantes - Contestación, - Como no han prestado servicios, opinamos que no tienen derecho al sueldo, durante su deportación, más exclusivamente del tiempo que cumplieron con su deber en el destino. - Madrid 27 Agosto 1922. - P.O. del doctor G. Fernandez. - Nutrición. -"

Por la minoría socialista, se contesta, que por el contrario de acuerdo con lo que piden las señoras Caboy Guardia Municipal, a su juicio debe de abonarse los sueldos que reclaman, por no haber sido culpa suya el haber dejado de prestar servicios, sino que ha sido en contra de su voluntad, además de que se sabe de una manera cierta que a otros empleados no solo municipales sino del Estado, tales como Maestros de



les ha sido abonado los sueldos del tiempo que han estado detenidos, como dice muy bien el señor Abogado, por lo que piden que conste en esta dicha consulta, que es como sigue, "señor don Francisco Comarales. Estimado Comarales - Como la detención obedeció a fuerza mayor ajena a la voluntad de Vds, sin causa justificada, el Ayuntamiento puede y debe de abonarles a Vds, sus haberes sin que por ello tengan responsabilidad de clase alguna, lo mismo que lo han cobrado los maestros u otros empleados que también estuvieron detenidos, inefuso pueden haber constar, si así lo creen el acuerdo pertinente razonado de esa forma. - Lo resuelto a tenor de lo anterior. -  
 F. Abogado - Rubricado. -

Por la Presidencia considerado suficientemente detallado el asunto lo pone a votación, acordándose por mayoría de votos el que se abonen el sueldo que corresponden tanto al Cabero como al Guardia Municipal, con el voto en contra de los señores Caballero Cases, Lozano Rodriguez, Hernandez Pich, y Oveta Madero, y en contra también de la advertencia de ilegalidad hecha por el señor secretario, fundado en que no debe de abonarse dicho sueldo por no haber prestado servicios tales empleados. -

Construcción de nichos en el Cementerio. -

En continuación y a propuesta de la Presidencia, se acuerda la construcción de nichos en el Cementerio vista la extrema necesidad de las mismas, en las mismas condiciones que la del año anterior. -

Certificaciones de enfermos pobres. -

Acto seguido y dada cuenta de la certificación expedida por el médico titular don Rufino Florindo, en la que manifiesta que son reconocida a la enferma Concepción Tejera esposa del beneficiario Antonio Alvarez, resultándole que carece de leche para poder criar a un niño de 3 meses, por lo que solicita se le facilite medio litro de leche diaria por espacio de un mes, acordándose por el Ayuntamiento no acceder a lo solicitado por la interpuesta. -



Recetas de espui } seguidamente se acuerda conceder al vecino Luis Escob  
fios- } Repera, un socorro domiciliario de 8'30 pesetas, para poder  
atender a la curacion de la enfermedad que padece, y  
al no poder satisfacer la receta de espui que presenta,  
por no ser legal.

Nombramiento del } a continuacion, se acuerda, quedar enterado, del  
Guardia Municipal } nombramiento de Guardia Municipal, hecho a fa-  
vor del vecino Andres Alvarez Redaquier, en la razon  
ta producida por ese de Luis Parra Sandoz.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta  
la sesion, Entendiose de lo mismo la presente ce-  
ta que firman todas las señoras asistentes de todo  
lo cual yo como secretario certifico.

Abdon Benito

Jesferman de la

Joaquín Ruete

Primitivo Ozola

Zacarias Caballero

Juan Manuel

Andrés Aparicio

José Manuel

Secretario Gordillo

Blas Carrera

Diligencia: La pongo yo el secretario para hacer constar  
que muy a las de la fecha, no ha celebrado sesion or-  
dinaria el Ayuntamiento por falta de asistencia de  
las señoras concejales a la misma.

Santa Marta a 4 de Septiembre de 1934.

Nº 7. Bº

El secretario.

El Alcalde.

Blas Carrera

Abdon Benito



Sesión extraordinaria que celebra el Ayuntamiento el día 6 del actual, en concepto de supletoria de la ordinaria correspondiente al día 14 de Septiembre del año 1.934.

Señores asistentes  
 Alcalde  
 Don Abelón Benito Gamito  
 Concejales  
 Don José Hernández Pital  
 Don Primitivo Oyola Alfaro  
 Don Felisa Remedios Estiver

En la villa de Santa Marta a seis de Septiembre del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora previamente señalada en la convocatoria, se reunieron en el salón de actas de esta Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan y que forman parte del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Primer teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente don Abelón Benito Gamito, asistido de mi el secretario con objeto de celebrar esta sesión supletoria.

Declarada que fue abierta la sesión y el secretario de orden de la Presidencia di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se expusieron todos los asuntos a tratar en la presente sesión sobre los cuales recordaron las acuerdos siguientes:-

Cuentas del secretario del Ayuntamiento del primer trimestre del año actual

Di continuación y vista la precedente cuenta de cuentas correspondiente al primero y segundo trimestre, con los documentos justificativos que se acompañan y el informe de la intervención que antecede, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad su aprobación provisional.

Aprobación de la liquidación del Presupuesto del año 1.933.

Acto seguido, el señor Alcalde presenta a la Corporación la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al año 1.933, y que quedó pendiente de examen y aprobación en la sesión últimamente celebrada. En dicha liquidación aparece que se otorgaron al Municipio según relación la suma de Ciento treinta

y ocho mil, seiscientos cincuenta y una pesetas con cuarenta y nueve centimos; que el Ayuntamiento tiene credito en su contra, por valor de ~~Ciento~~ dos mil ochocientos noventa y dos pesetas con treinta y siete centimos; resultando así un beneficio de Ciento y sesenta y tres mil, trescientos cincuenta y nueve pesetas con doce centimos, que uniendo a lo existente en caja que resultó en treinta y uno de diciembre, se obtiene un superavit o disponible en dicha fecha de cuarenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesetas con veinte y nueve centimos; y e simyntaneamente halló bien rendida la liquidación de que se trata por capitulos y articulos del presupuesto, por lo que acordó concederle su aprobación provisional, sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procediere.

Por cuenta de las Cuentas hechas por la Comisión del ayuntamiento y el Sr. Secret. en Badajoz

Secundariamente y por la Brevedad se dio cuenta, que el proximo pasado día 31 de Agosto y en union de los señores, que constituyen la Comisión de los señores Caballeros Cáceres, Leonor Rodriguez y Ricardo Benito, en union del Sr. Secretario, se trasladaron a Badajoz, donde fueron recibidos por el Presidente de la Excmo. Ayuntamiento, gestionando cerca de dicho Sr. la rápida constitucion del comino vecinal que ama a esta villa con la entidad menor Cortijo de las Estrechas, y como en dicha entrevista se quedó con el Sr. Presidente al que el Sr. Secretario, volviere al día siguiente para continuar las gestiones, así se ha hecho, por lo que, dicho Sr. daría las explicaciones necesarias.

Por el Sr. Secretario, se informó que el tabaco del 1.º del actual se trató a Badajoz, entrevistándose con el Sr. Presidente de la Diputación, que como de dicha entrevista, que se viere tambien al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales Sr. Torres Moya, habiendo quedado con dicho Sr. y en posesion de los documentos que de este comino obran en dicha oficina, que se referendarian por el Sr. Alcalde al objeto de